

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6208

10 de agosto de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

825/23.- 19/07/2023.- Transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Quinta 047, Parcela 003 con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier, por lo expresado en los considerandos y en los términos del Artículo 97° Ley "H" N° 3.186. 3

826/23.- 19/07/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 055, Parcela 03, con una superficie de 392,00 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 5 de la localidad de Las Grutas. 3

827/23.- 19/07/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 650, Parcela 01C, con una superficie de 150,00 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de ejecutar en la misma una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales perteneciente al Plan Director de Líquidos Cloacales - Sector Sudeste de la localidad de San Antonio Oeste. 4

828/23.- 19/07/2023.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 056, Parcela 01, con una superficie de 104.175,53 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en la misma la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Las Grutas 5

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 7

FALLOS 26

LICITACIONES 27

CONCURSO DE PRECIOS 28

CONCURSO 28

EXPURGO 28

EDICTO LEY PIERRI 29

EDICTOS DE MINERÍA 30

EDICTOS DE MENSURA 31

EDICTO I.P.V. 31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 31

REMATES 47

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 48

ACTAS 53

CONVOCATORIAS 56

PARTIDOS POLÍTICOS (P.M. Espacio Político Amplio - J.S.R.N. - PRO - Kolina) 63

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletofinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6208.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 825/23**

Viedma, 19 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 133.181-ACATA-2021, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial de Aguas realizó la ejecución de la obra de Desagües Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier, dónde fue necesario la implantación de una Estación Elevadora que permitiera el correcto funcionamiento de todo el sistema;

Que la citada estación elevadora fue construida en el inmueble identificado catastralmente como 18-3-B-047-01A, por ser la mejor alternativa al reunir las condiciones necesarias para adecuarse a la reglamentación vigente en materia ambiental;

Que para tales efectos el Departamento Provincial de Aguas encargó la ejecución del plano de mensura con fraccionamiento que permitió la obtención de la superficie necesaria para dicha estación de bombeo, creando la parcela 18-3-B-047-003 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, bajo el número 80/2022 (obrante a fs. 8);

Que mediante Resolución N° 011 de fecha 31 de mayo de 2022 (obrante a fs. 11/12), se transfirió desde el I.D.E.V.I. a favor del Departamento Provincial de Aguas, en forma gratuita, el citado inmueble con el cargo de mantener en él la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier;

Que el inmueble a transferir se encuentra inscripto bajo Matrícula 18-24030 (obrante a fs. 6/7), a nombre del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDIVI) ó I.D.E.V.I. ó Instituto de Desarrollo del Valle Inferior en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la parcela citada se encuentra ubicada dentro del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro "Comandante Luis Piedrabuena" (I.D.E.V.I.), creado por Ley Provincial N° 200 del año 1961, siendo este organismo una repartición autárquica del Gobierno de la Provincia de Río Negro, por lo que para la regularización dominial de la misma corresponde la intervención del poder ejecutivo, según lo establecido en el Artículo 3° de la citada ley y el Artículo 97° de la Ley "H" N° 3.186;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02069-23, la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Transferir a favor del Departamento Provincial de Aguas el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 18, Circunscripción 3, Sección B, Quinta 047, Parcela 003, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano de mensura 80/2022, con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de la localidad de Fuerte San Javier, por lo expresado en los considerandos y en los términos del Artículo 97° Ley "H" N° 3.186.-

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Ferrari.-

--oOo--

DECRETO N° 826/23

Viedma, 19 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 91.075-ACATA-2018, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 5 de la localidad de Las Grutas;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 055, Parcela 03 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 161-19, con una superficie de 392,00 m2 (fs. 8);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente), sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio (fs. 14/15), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza de fecha 17/05/23, promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs. 10/13), por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas del inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01983-23 (glosada a fs. 20 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 055, Parcela 03, con una superficie de 392,00 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de mantener en la misma la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 5 de la localidad de Las Grutas.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 827/23

Viedma, 19 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 220.750-ACATA-2022, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se ejecutará una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, perteneciente al Plan Director de Líquidos Cloacales - Sector Sudeste de la localidad de San Antonio Oeste;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 650, Parcela O1C según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 65-15, con una superficie de 150,00 m2 (fs. 5);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste y se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 17-11379, según informe de dominio (fs. 9), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza de fecha 17/05/23 promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste, de fs. 10/13, por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01975-23 (glosada a fs. 18 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 650, Parcela 01C, con una superficie de 150,00 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste con el cargo de ejecutar en la misma una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales perteneciente al Plan Director de Líquidos Cloacales - Sector Sudeste de la localidad de San Antonio Oeste.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 828/23

Viedma, 19 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 58.901-SG-2016, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se iniciaron las referidas actuaciones, tendientes a titularizar el terreno dónde se encuentra la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Las Grutas;

Que la parcela en cuestión está identificada catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 056, Parcela 01 según plano registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro con el número 7-18, con una superficie de 104.175,53 m2 (fs. 21);

Que el referido inmueble es propiedad de la Municipalidad de San Antonio Oeste (dominio eminente) sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, según informe de dominio (fs. 27/28), por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste sancionó la Ordenanza de fecha 17/05/23, promulgada por el Decreto N° 792 del 24 de mayo de 2023, del Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs. 23/26), por la cual se realiza la donación con cargo al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria que culminen en la escrituración del inmueble a nombre de ese organismo provincial;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01979-23 (glosada a fs. 33 y vuelta);

Que el presente trámite se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 21° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto "H" N° 1.737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble identificado catastralmente como Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Sección N, Quinta 056, Parcela 01, con una superficie de 104.175,53 m2, realizada por la Municipalidad de San Antonio Oeste, con el cargo de mantener en la misma la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la localidad de Las Grutas.-

Artículo 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 822- 19-07-2023.- Aprobar a partir de la firma del Presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación Servicios, celebrado oportunamente entre la Secretaría de Estado Niñez Adolescencia y Familia y el Señor Juan Manuel Garrido (DNI N° 40.995.047), aprobado por Decreto N° 1607/21.- Expte. N° 091631-SOYRH-2.021.-

DECRETO N° 823- 19-07-2023.- Hacer Lugar al reclamo presentado por la agente Zulema Noemí Araneda (CUIL N° 27-37994411-1) revista en Planta Permanente, Categoría 09 Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1.844, Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, como "denuncia de ilegitimidad" conforme lo términos del Artículo 75°, 2° Párrafo de la Ley A N° 2938 y de conformidad con las consideraciones expuestas.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente Zulema Noemí Araneda (CUIL N° 27-37994411-1) de acuerdo al cómputo realizado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° del Anexo II de la Ley N° 1.844, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 823

Legajo N°	Apellido y Nombres	CUIL N°	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Ingreso	Promover a Categoría	Fecha Última de Ascenso
790325/1	Araneda Zulema Noemí	27-37994411-1	Profesional	12	01/03/18	13	01/03/21

Expte. N° 186.025-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 829- 19-07-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Evelin Pocock (DNI N° 28.414.736).- Expte. N° EX-2023-225136-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 830- 19-07-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), representado por el Ministro de Economía Sr. Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y la Srta. Abril Canale Heredia (CUIL N° 27-40324824-5).- Expte. N° Ex-2023-00099560-GDERNE-CREAR.-

DECRETO N° 831- 19-07-2023.- Promover automáticamente a la Agente María Rosa Guayquimir (CUIL N° 27-25545908-8) - Legajo N° 31864/7 - Categoría 02 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844, a la Categoría 03 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844 a partir del 01 de Marzo de 2023 conforme al Artículo 23°, Anexo II de la Ley N° 1844.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la Agente María Rosa Guayquimir (CUIL N° 27-25545908-8) - Legajo N° 31864/7 - Categoría 03 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844 - perteneciente al Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático dependiente de la Secretaría General - Jurisdicción 22 Programa 21.00.00.01 al Instituto Provincial de la Administración Pública Jurisdicción 59 - Programa 11.00.00.02 en el marco de lo establecido en el Artículo 12° y 14° de la Ley N° 3487 y de la Resolución 203/2021 del Ministerio de Economía.- El Ministerio de Economía deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente prestará funciones en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 098455-DRH-2023.-

DECRETO N° 832- 19-07-2023.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento (AS-EB) San Martín Damián Alejandro DNI N° 25.714.994, contra la Resolución N° 8027/17 de la Jefatura de Policía.- Expte. N° 58.247-RII-2017.-

DECRETO N° 833- 19-07-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.023, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ernesto Gabriel Moreni, DNI N° 23.684.668, Clase 1.973, Legajo Personal N° 7.264, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 167.802-C-2023.-

DECRETO N° 834- 19-07-2023.- Aprobar a partir de la firma del presente el Reingreso del Señor Claudio Gonzalo Toundaian (DNI N° 20.009.496 - CUIL N° 20-20009496-5 - Fecha de Nacimiento: 08/02/1.968 - Matrícula Provincial N° 3.073 - Matrícula de Especialidad N° 593) como agente de la Ley L N° 1.904 - Planta Permanente - Agrupamiento Primero - Grado IV - Profesional Asistencial - Médico Especialista en Terapia Intensiva, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, para cumplir funciones en el Hospital Área Programa Viedma.- Notificar en los términos del presente a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).- Expte. N° 31.247-S-2022.-

DECRETO N° 835- 19-07-2023.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto a la Jurisdicción 45 Programa 03.00.00.01 y 12.00.00.01, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a. la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01 del Hospital Area Programa Cipolletti dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Sandro Fabián Cáceres (CUIL N° 20-27516746-1) Legajo N° 94.950/7 Categoría 06 - Planta Permanente Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir -de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 19.600-EDU-2.021.-

DECRETO N° 836- 19-07-2023.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la agente Ortega, Raquel Virginia (CUIL N° 27-17440367-3 - Legajo N° 910066/0), Categoría 18 - Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad 03, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Estado de Planificación del Gobierno de Río Negro, Jurisdicción 76, Programa 14, Actividad 02, conforme al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 y Resolución 203/21.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones definitivamente en la Secretaría de Estado de Planificación del Gobierno de Río Negro.- Expte. N° 134.160-DRH-2.023.-

DECRETO N° 837- 19-07-2023.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Agente Olivares Sergio Emilio (CUIL N° 20-17425727-3 - Legajo N° 070286/2), Categoría 16 - Agrupamiento Técnico de la Ley N° 1844; con situación de revista en la Jurisdicción 31, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 45, Programa 12, Actividad 01, conforme al Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) que a partir de la firma del presente Decreto al agente en cuestión comenzará a prestar funciones definitivamente en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.- Expte. N° 207.037-DRH-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 250/23

Cipolletti, 24 de julio de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC) de actualización tarifaria de sus costos operativos (no salariales) como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 96/23, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 30 de agosto del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs. y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuánto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 31 de julio de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 29 de agosto del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la Propuesta Tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la Distribuidora CEARC contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33622/23 y caratuladas "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 – DISTRIBUIDORA CEARC", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEARC, se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html.

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la Presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 - Distribuidora CEARC

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. (CEARC) de actualización tarifaria de sus costos operativos (no salariales), como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 96/23, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 30 de agosto del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 31 de julio del año 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 29 de agosto del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html, donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora CEARC e incorporadas en el Expediente EPRE N° 33622/23 caratulado "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 – DISTRIBUIDORA CEARC" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado

Autoridades de la Audiencia:

Presidenta: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Art. 11º: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora CEARC, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10º de la presente y remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_CEARC.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

--oO--

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Fernandez, Silvia del Carmen; CUIL N° 27-20109942-6 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado Resolución N° 15-JDD-23 en el marco de las actuaciones del Expediente N° 90748-EDU-22 que en su parte pertinente dice:

Resolución N° 15/2023

Viedma (R.N.), 09 de febrero de 2023

Visto: La Nota N° 04/23 del Instructor Sumariante en el marco del Expediente N° 90748-EDU-22 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Fernandez, Silvia del Carmen- Escuela Primaria N° 73- Comallo", y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1º: Ampliar la base de instrucción del Sumario Ordinario a la docente Fernández, Silvia del Carmen - CUIL N° 27-20109942-6, iniciado por Resolución 221/22 de la Junta de Disciplina Docente, por los considerandos expuestos.

Art. 2º: Continuar con la Reserva de Sumario, en el marco del Art. 30º- Resolución N° 473/16 T.O. Resolución N° 3410/16 -en cumplimiento de la Ley 26.061 "Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Art. 3º: Notificar fehacientemente a la interesada por medio del Instructor Sumariante.

Art. 4º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Noelia Noerni Maggioni, Presidenta Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Marcela Fabiana Casas, Secretaria en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Debora Paula Moreira, Vocal Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Maria Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación - Mariela Andrea Sanchez, Vocal en Representación Docente Junta de Disciplina Docente Consejo Prov. de Educación.-

--O--

Se hace saber por este medio a la Sra. Fernandez, Silvia del Carmen; CUIL N° 27-20109942-6 que la Sede Sumarial de Ingeniero Jacobacci de la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado citación a Declaración Indagatoria en el marco de las actuaciones del Expediente N° 90748-EDU-22 que en su parte pertinente dice:

Ingeniero Jacobacci, 01 de junio de 2023

Ref.: Expte. N° 90748-EDU-22

Sra.: FERNADEZ, Silvia del Carmen

Comallo (R.N.)

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que el día 31 de julio de 2023 a las 10,00 hs. deberá comparecer ante esta Instrucción que se constituirá en la Escuela Primaria N° 73 a fin prestar Declaración Indagatoria en el Expte N° 90748-EDU-22 caratulado "S/Presunto Proceder Inadecuado de la Docente FERNANDEZ

Silvia del Carmen-Escuela Primaria N° 73-Cornalio" por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 221/JDD//22 y ampliada su base de investigación mediante Res. 15/23 de la Junta de Disciplina Docente.

A Continuación se Transcriben Art 104 y 110 de la Res 473/16-T.O. 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente

Art 104: "El Sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menor de 48 hs. y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía."

Art 110: "El docente sumariado tiene derecho de asistir con patrocinio letrado, el cual no tendrá otra intervención que de suscribir el acta."

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Daniel Ponce, Instructor Sumariante.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución ART N° 603

Viedma, 03 de Agosto de 2023

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2022-00238714-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ancaten Carlos Rodolfo CUIT N° 20119296111, según presentación mediante la Oficina Virtual de esta Agencia Ticket N°1845104 documento digital COPDI-2022-00360526-GDERNEGRYC#ART obrante en orden 02, solicita la baja retroactiva como Agente de Retención a la fecha 31/12/2004;

Que a orden 03 documento digitalizado COPDI-2022-00360560-GDERNE-GRYC#ART obra documentación que presento el contribuyente para justificar su solicitud de baja retroactiva;

Que en orden 05 documento digital COPDI-2022-00360677-GDERNE-GRYC#ART obra glosado constancia del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia donde se observa la baja del impuestos de lo ingresos brutos con fecha 12/09/2018;

Que en orden 06 documento digital COPDI-2022-00360695-GDERNE-GRYC#ART obra constancia del SIAT donde el contribuyente se encuentra inscripto como Agente de Retención desde el día 01/07/2000;

Que en orden 06 obra documento digital COPDI-2022-00360706-GDERNE-GRYC#ART obra detalle de cuenta corriente como Agente de Retención así como también multas automáticas por falta de presentación a término por los periodos 07 a 09/2018;

Que a orden 08 obra documento digital NO-2022-00364055-GDERNE-GRYC#ART donde este Departamento se expide respecto de la petición del contribuyente en cuanto a la fecha de baja de la inscripción de Agente, considerando que corresponde el cese a la misma fecha de baja en el impuesto de ingresos brutos, es decir 12/09/2018;

Que a orden 10 obra documento digital IF-2023-00020514-GDERNE-GAL#ART Dictamen "AL" N°056/2023 donde considera viable la determinación definitiva y percepción de las multas pendientes de pago y no prescriptas por parte de esta Agencia de Recaudación;

Que a orden 12 obra documento digital NO-2023-00360306-GDERNE-GRYC#ART obra notificación del contribuyente y a orden 13 obra documento digital NO-2023-00363017-GDERNE-GRYC#ART donde se verifico que saldo lo adeudado en concepto de multa automática por falta de presentación a término;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 12/09/2018 del contribuyente ANCATEN CARLOS RODOLFO. en su calidad de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 206004699 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la fecha 12/09/2018 al contribuyente Ancaten Carlos Rodolfo CUIT N°20-11929611-1 con domicilio fiscal en calle Las Heras N°1848 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 609

Viedma, 07/08/2023

Visto, el Expediente EX-2022-00202163-GDERNE-GRYC#ART y la Resolución ART RN N° 29/2023 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Ley I N° 1.284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4" y "C-1", de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por la Resolución N° 29/2023, obrante en Expediente N° EX2023-00000606-GDERNE-GRYC#ART, bajo el documento N° RS-2023-00016377GDERNE-DD#ART y sus anexos bajo el documento N° COPDI-2023-00013286GDERNE-GRYC#ART, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del Impuesto a los Automotores Período Fiscal 2023;

Que por el Artículo 5° del citado acto administrativo se establece que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá resolver aquellas situaciones no contempladas;

Que por el Artículo 25 de la Ley N° 5.620, se establecen las fuentes a utilizar para determinar la base imponible de los valores de los bienes sujetos al impuesto;

Que es necesario codificar y fijar las valuaciones fiscales que se van incorporando al mercado automotor con posterioridad a la norma citada en el segundo considerando;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N.º 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
 de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Codificar y fijar la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2023 conforme Anexo 1, hojas 1 a 4, adjunto a la presente.-

Artículo 2°.- Las valuaciones establecidas por la presente, surgen de los montos incluidos en las tablas publicadas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA), la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), InfoAuto (INFO), InfoMotos, Concesionarias y Organismos Oficiales y otros entes relacionados con el parque automotor.-

Artículo 3°.- Los vehículos importados o nacionales, de características especiales, y cuando corresponda, serán asimilados a los vehículos importados o nacionales existentes en las tablas publicadas según el Artículo 2°.-

Artículo 4°.- Para los casos no contemplados en los Artículos 2° y 3° será de aplicación la Resolución N° 028/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Artículo 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2023.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo Agencia Recaudación Tributaria.

ANEXO I

Período / Mes	Código	Marca	Descripción	Grupo	Año	Valuación
2023/ 01	RNPA-D8507008	GAMMA	ADVENTURE 200 CUATRICICLO		2007	99.440
2022/ 01	RNPA-D8507008	GAMMA	ADVENTURE 200 CUATRICICLO		2007	49.610
2021/ 01	RNPA-D8507008	GAMMA	ADVENTURE 200 CUATRICICLO		2007	38.192
2023/ 01	RNPA-E7655158	CAN-AM	DEFENDER MAX DPS HD8 UTILITARIO		2021	7.140.000
2022/ 01	RNPA-E7655158	CAN-AM	DEFENDER MAX DPS HD8 UTILITARIO		2021	2.856.000
2021/ 01	RNPA-E7655158	CAN-AM	DEFENDER MAX DPS HD8 UTILITARIO		2021	1.763.600
2023/ 01	RNPA-G8904079	CHERY	TIGGO 4 PRO 1.5 SMT COMFORT RURAL 5 PUERTAS		2023	6.307.000
2023/ 01	RNPA-G8904080	CHERY	TIGGO 4 PRO 1.5 CVT COMFORT RURAL 5 PUERTAS		2023	7.116.200
2023/ 01	RNPA-P0404053	DS	DS 4 PERFORMANCE LINE 215 A T8 RURAL 5 PUERTAS		2023	16.279.200
2023/ 01	RNPA-00402331	ALFA ROMEO	GIULIA 280CV VELOCE SEDAN 4 PUERTAS		2023	19.754.000
2023/ 01	RNPA-0060877	CHEVROLET	CORSA WIND 1.6 MPFI 3P SEDAN 3 PUERTAS		2009	1.090.089

2023/ 01	RNPA-0060877	CHEVROLET	CORSA WIND 1.6 MPFI 3P SEDAN 3 PUERTAS	2008	990.990
2022/ 01	RNPA-01104365	AUDI	CDM6225 RURAL 5 PUERTAS	2021	5.254.200
2021/ 01	RNPA-01104365	AUDI	CDM6225 RURAL 5 PUERTAS	2021	3.152.520
2023/ 01	RNPA-01105375	AUDI	A5 SPORTBACK 40 TFSI SEDAN 5 PUERTAS	2021	18.564.000
2022/ 01	RNPA-01105375	AUDI	A5 SPORTBACK 40 TFSI SEDAN 5 PUERTAS	2021	7.425.600
2021/ 01	RNPA-01105375	AUDI	A5 SPORTBACK 40 TFSI SEDAN 5 PUERTAS	2021	4.455.360
2023/ 01	RNPA-02402007	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 M.P.F.I. SEDAN 4 PUERTAS	2006	957.100
2022/ 01	RNPA-02402007	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 M.P.F.I. SEDAN 4 PUERTAS	2006	494.400
2021/ 01	RNPA-02402007	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 M.P.F.I. SEDAN 4 PUERTAS	2006	345.748
2023/ 01	RNPA-02704610	CITROEN	C5 AIRCROSS THP 165 EAT6 FEEL PACK AM22 RURAL 5 PUE	2023	14.712.100
2023/ 01	RNPA-02705616	CITROEN	C4 CACTUS VTI 115 FEEL AM22.5 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.602.800
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2023	11.080.600
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2022	10.074.635
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2021	9.638.625
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2020	8.970.646
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2019	8.448.670
2023/ 01	RNPA-02705623	CITROEN	C4 CACTUS THP AT SHINE MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2018	7.993.633
2023/ 01	RNPA-02705627	CITROEN	C4 CACTUS VTI FEEL MY23 SEDAN 5 PUERTAS	2023	7.937.800
2023/ 01	RNPA-02705631	CITROEN	C4 CACTUS VTI 115 EAT6 FEEL PACK LOOK AM22.5 SEDAN 5	2023	6.743.000
2023/ 01	RNPA-02705632	CITROEN	C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK LOOK AM22.5 SEDAN 5 PUEF	2023	6.743.000
2023/ 01	RNPA-02705633	CITROEN	C3 1.2 FEEL DESIGN SEDAN 5 PUERTAS	2023	7.719.300
2023/ 01	RNPA-03068CT	TOYOTA	HILUX 4X4 DC GR-SPORT IV 2.8 TDI 6 AT PICK-UP	2023	17.946.000
2023/ 01	RNPA-03068CU	TOYOTA	SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A HAR TODO TERRENO	2023	22.451.000
2023/ 01	RNPA-03068CV	TOYOTA	SW4 4X4 DIAMOND II 2.8 TDI 6 AT 7A HAR TODO TERRENO	2023	23.276.000
2023/ 01	RNPA-03068CW	TOYOTA	SW4 4X4 GR-SPORT 2.8 TDI 6 AT 7A HAR TODO TERRENO	2023	26.416.000
2023/ 01	RNPA-03068CW	TOYOTA	SW4 4X4 GR-SPORT 2.8 TDI 6 AT 7A HAR TODO TERRENO	2022	25.670.372
2023/ 01	RNPA-033375G	RENAULT	ALASKAN INTENS 2.3 DCI 190 2WD PICK-UP	2023	12.986.800
2023/ 01	RNPA-033375H	RENAULT	ALASKAN INTENS 2.3 DCI 190 4WD PICK-UP	2023	14.638.400
2023/ 01	RNPA-033375K	RENAULT	ALASKAN ICONIC 2.3 DCI 190 4WD AT PICK-UP	2023	16.745.100
2023/ 01	RNPA-033375L	RENAULT	SANDERO LIFE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	5.410.900
2023/ 01	RNPA-033375M	RENAULT	SANDERO ZEN 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	5.840.200
2023/ 01	RNPA-033375N	RENAULT	SANDERO INTENS 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.249.800
2023/ 01	RNPA-033375P	RENAULT	STEPWAY ZEN 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.415.300
2023/ 01	RNPA-033375R	RENAULT	STEPWAY INTENS 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.969.300
2023/ 01	RNPA-033375S	RENAULT	LOGAN LIFE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	5.449.200
2023/ 01	RNPA-033375T	RENAULT	LOGAN ZEN 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	5.828.000
2023/ 01	RNPA-033375U	RENAULT	LOGAN INTENS 1.6 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.090.200
2023/ 01	RNPA-0343457	BETAMOTOR	ZT155-U MOTOCICLETA	2023	1.190.800
2023/ 01	RNPA-03907GT	CITROEN	BERLINGO MULTISPACE VTI 115 XTR AM22.5 SEDAN 5 PUEF	2023	8.101.000
2023/ 01	RNPA-03934PX	PEUGEOT	208 ALLURE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS	2017	3.617.010
2022/ 01	RNPA-03934PX	PEUGEOT	208 ALLURE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS	2017	1.797.390
2021/ 01	RNPA-03934PX	PEUGEOT	208 ALLURE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS	2017	1.150.799
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2023	8.101.000
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2022	6.839.504
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2021	6.513.810
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2020	6.158.372
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2019	5.822.189
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2018	5.504.231
2023/ 01	RNPA-03934SH	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 AM22.5 SEDAN 5 F	2017	5.203.511
2023/ 01	RNPA-03934SZ	PEUGEOT	208 STYLE MT23.5 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.743.000
2023/ 01	RNPA-03934TA	PEUGEOT	208 STYLE AT23.5 SEDAN 5 PUERTAS	2023	6.743.000
2023/ 01	RNPA-03934TF	PEUGEOT	208 ALLURE PK AM24 SEDAN 5 PUERTAS	2023	8.101.000
2023/ 01	RNPA-041191G	FORD	RANGER DC LTD+ 3.0L V6 4X4 10AT D PICK-UP	2023	23.500.000
2023/ 01	RNPA-041191H	FORD	RANGER DC XLS 3.0L V6 4X4 10AT D PICK-UP	2023	18.520.000
2023/ 01	RNPA-041191J	FORD	RANGER DC LTD 2.0L BIT 4X4 10AT D PICK-UP	2023	20.100.000
2023/ 01	RNPA-041191K	FORD	RANGER DC XLT 2.0L BIT 4X4 10AT D PICK-UP	2023	18.560.000
2023/ 01	RNPA-041191N	FORD	RANGER DC XL 2.0L T 4X4 MT D PICK-UP	2023	13.640.000
2023/ 01	RNPA-04404945	FIAT	PULSE AUDACE 1.0T CVT RURAL 5 PUERTAS	2023	6.716.600
2023/ 01	RNPA-04704D08	FORD	TERRITORY 1.8L GAS AT SEL EU5 RURAL 5 PUERTAS	2023	14.785.000
2023/ 01	RNPA-04704D09	FORD	TERRITORY 1.8L GAS AT TITANIUM EU5 RURAL 5 PUERTAS	2023	14.690.000
2023/ 01	RNPA-04715C93	FORD	MINI BUS (17+1) AT TRANS.DE PASAJEROS	2023	22.118.000
2023/ 01	RNPA-0478012	HONDA	HR-V EX CVT SEDAN 5 PUERTAS	2013	3.802.869
2022/ 01	RNPA-0478012	HONDA	HR-V EX CVT SEDAN 5 PUERTAS	2013	1.771.227
2021/ 01	RNPA-0478012	HONDA	HR-V EX CVT SEDAN 5 PUERTAS	2013	1.362.465
2023/ 01	RNPA-04782D02	FORD	RANGER RAPTOR 3.0L V6 BIT GTDI 4X4 10AT PICK-UP CABIN	2023	32.120.000
2023/ 01	RNPA-04782D04	FORD	MAVERICK LARIAT FHEV 2.5L 4X2 8AT PICK-UP CABINA DOBI	2023	16.100.000
2023/ 01	RNPA-0482743	HONDA	CB300F TWISTER MOTOCICLETA	2023	1.789.000
2023/ 01	RNPA-049AC02	NISSAN	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT PICK-UP	2018	5.485.600
2022/ 01	RNPA-049AC02	NISSAN	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT PICK-UP	2018	2.693.700
2021/ 01	RNPA-049AC02	NISSAN	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT PICK-UP	2018	1.801.800
2020/ 01	RNPA-049AC02	NISSAN	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT PICK-UP	2018	1.176.900

2019/ 01	RNPA-049AC02	NISSAN	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT PICK-UP	2018	1.051.200
2023/ 01	RNPA-0497918	RVM	V 800 MOTOCICLETA	2023	2.380.000
2021/ 01	RNPA-0515117	OKINOI	OKN DROP 125 MOTONETA / SCOOTER	2017	87.480
2023/ 01	RNPA-0534424	YAMAHA	FASCINO 125 FI MOTONETA / SCOOTER	2023	646.900
2023/ 01	RNPA-0534424	YAMAHA	FASCINO 125 FI MOTONETA / SCOOTER	2022	525.000
2023/ 01	RNPA-0534424	YAMAHA	FASCINO 125 FI MOTONETA / SCOOTER	2021	500.000
2023/ 01	RNPA-0534424	YAMAHA	FASCINO 125 FI MOTONETA / SCOOTER	2020	450.000
2023/ 01	RNPA-05510J17	HONDA	CR-V I-VETEC 2.0 I SPORT TODO TERRENO	2007	2.808.300
2022/ 01	RNPA-05510J17	HONDA	CR-V I-VETEC 2.0 I SPORT TODO TERRENO	2007	1.496.300
2021/ 01	RNPA-05510J17	HONDA	CR-V I-VETEC 2.0 I SPORT TODO TERRENO	2007	1.151.000
2023/ 01	RNPA-05510J28	HONDA	CR-V AWD TODO TERRENO	2014	5.585.200
2022/ 01	RNPA-05510J28	HONDA	CR-V AWD TODO TERRENO	2014	3.081.000
2021/ 01	RNPA-05510J28	HONDA	CR-V AWD TODO TERRENO	2014	2.370.000
2023/ 01	RNPA-06467FT	IVECO	AT600S44TYP15 TRACTOR CON CABINA DORMITORIO	2023	76.035.119
2023/ 01	RNPA-0659002	KIDEN	KD 250 V MOTOCICLETA	2023	850.000
2023/ 01	RNPA-067AN01	FOTON	TM1 CD PICK-UP	2023	4.042.400
2023/ 01	RNPA-0688707	ROYAL ENFIELD	HUNTER 350 MOTOCICLETA	2023	1.142.200
2023/ 01	RNPA-0689701	MOTO MORINI	X-CAPE 650 MOTOCICLETA	2023	3.284.400
2023/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	990.000
2022/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	990.000
2021/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	990.000
2020/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	990.000
2019/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	1.077.000
2018/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	492.100
2017/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	449.900
2016/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	246.400
2015/ 01	RNPA-06919848	KAWASAKI	Z1000 MOTOCICLETA	2014	246.400
2023/ 01	RNPA-0739302	SIAM	TRENDER 150 MOTOCICLETA	2023	434.000
2023/ 01	RNPA-0749501	DUCATI	SCRAMBLER ICON DARK MOTOCICLETA	2023	3.784.200
2023/ 01	RNPA-09210E21	MERCEDES BENZ	GLC 300 4MATIC (MHEV) TODO TERRENO	2023	30.940.000
2023/ 01	RNPA-09275B10	MERCEDES BENZ	ATEGO 1628 CAMION AUTOBOMBA	2005	2.515.260
2023/ 01	RNPA-09275B10	MERCEDES BENZ	ATEGO 1628 CAMION AUTOBOMBA	2004	2.263.734
2022/ 01	RNPA-09275B10	MERCEDES BENZ	ATEGO 1628 CAMION AUTOBOMBA	2004	905.493
2021/ 01	RNPA-09275B10	MERCEDES BENZ	ATEGO 1628 CAMION AUTOBOMBA	2004	543.296
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2023	16.174.000
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2022	15.358.477
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2021	14.519.499
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2020	13.852.345
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2019	13.085.190
2023/ 01	RNPA-10210811	NISSAN	X-TRAIL 2.5 EXCLUSIVE CVT TODO TERRENO	2018	12.579.529
2023/ 01	RNPA-11204C11	RENAULT	DUSTER INTENS 1.6 CVT RURAL 5 PUERTAS	2023	8.291.300
2023/ 01	RNPA-11204C12	RENAULT	DUSTER INTENS 1.6 MT RURAL 5 PUERTAS	2023	6.901.000
2023/ 01	RNPA-11204C17	RENAULT	DUSTER ICONIC 1.3T CVT RURAL 5 PUERTAS	2023	8.244.400
2023/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2014	26.123.403
2023/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2013	2.351.106
2023/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2012	2.115.995
2022/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2014	1.508.220
2022/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2013	1.357.398
2022/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2012	1.221.658
2021/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2012	599.894
2020/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2014	450.096
2020/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2013	405.086
2020/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2012	364.578
2013/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2013	405.086
2012/ 01	RNPA-11205A06	RENAULT	NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE SEDAN 5 PUERTAS	2012	364.577
2023/ 01	RNPA-11213B98	RENAULT	MASTER L1H1 2.3 DCI 130 FURGON	2023	18.281.700
2023/ 01	RNPA-12028648	SCANIA	P440 A6X4 TRACTOR DE CARRETERA	2023	42.078.400
2023/ 01	RNPA-13605769	VOLKSWAGEN	POLO MSI AT SEDAN 5 PUERTAS	2023	8.306.000
2023/ 01	RNPA-13605769	VOLKSWAGEN	POLO MSI AT SEDAN 5 PUERTAS	2022	7.630.583
2023/ 01	RNPA-13605771	VOLKSWAGEN	NUEVO POLO TRACK MSI MT SEDAN 5 PUERTAS	2023	5.867.400
2022/ 01	RNPA-13605771	VOLKSWAGEN	NUEVO POLO TRACK MSI MT SEDAN 5 PUERTAS	2022	2.346.960
2021/ 01	RNPA-13605771	VOLKSWAGEN	NUEVO POLO TRACK MSI MT SEDAN 5 PUERTAS	2021	1.408.176
2023/ 01	RNPA-13807507	YAMAHA	GRIZZLY 600 4X4 CUATRICICLO	2006	997.500
2022/ 01	RNPA-13807507	YAMAHA	GRIZZLY 600 4X4 CUATRICICLO	2006	997.500
2021/ 01	RNPA-13807507	YAMAHA	GRIZZLY 600 4X4 CUATRICICLO	2006	997.500
2023/ 01	RNPA-13819E36	YAMAHA	SCR 950 MOTOCICLETA	2017	3.500.000
2022/ 01	RNPA-13819E36	YAMAHA	SCR 950 MOTOCICLETA	2017	1.237.900
2021/ 01	RNPA-13819E36	YAMAHA	SCR 950 MOTOCICLETA	2017	1.054.600
2023/ 01	RNPA-13819E43	YAMAHA	XTZ250ABS MOTOCICLETA	2023	3.347.500
2023/ 01	RNPA-15104148	JEEP	RENEGADE SERIE-S T270 AT6 FWD RURAL 5 PUERTAS	2023	11.352.600

2023/ 01	RNPA-17919287	HARLEY DAVIDSO	RH1250S SPORTSTER S MOTOCICLETA	2022	9.044.000
2022/ 01	RNPA-17919287	HARLEY DAVIDSO	RH1250S SPORTSTER S MOTOCICLETA	2022	3.617.600
2023/ 01	RNPA-19619074	KTM	950 SUPER ENDURO MOTOCICLETA	2008	1.411.344
2022/ 01	RNPA-19619074	KTM	950 SUPER ENDURO MOTOCICLETA	2008	990.268
2021/ 01	RNPA-19619074	KTM	950 SUPER ENDURO MOTOCICLETA	2008	1.200.325
2022/ 01	RNPA-19910036	LEXUS	RX 450H LUXURY TODO TERRENO	2021	7.392.000
2021/ 01	RNPA-19910036	LEXUS	RX 450H LUXURY TODO TERRENO	2021	4.435.200
2023/ 01	RNPA-30119066	APRILIA	TUAREG 660 MOTOCICLETA	2022	8.340.192
2022/ 01	RNPA-30119066	APRILIA	TUAREG 660 MOTOCICLETA	2022	5.004.115
2023/ 01	RNPA-352HG61	DM TRAILERS	ADECUACION 502 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	165.000
2022/ 01	RNPA-352HG61	DM TRAILERS	ADECUACION 502 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	99.000
2021/ 01	RNPA-352HG61	DM TRAILERS	ADECUACION 502 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	63.360
2023/ 01	RNPA-352HG89	DM TRAILERS	ADECUACION 302 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	165.000
2022/ 01	RNPA-352HG89	DM TRAILERS	ADECUACION 302 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	99.000
2021/ 01	RNPA-352HG89	DM TRAILERS	ADECUACION 302 CASA RODANTE S/MOTOR	2015	63.360
2023/ 01	RNPA-37919050	DUCATI	HYPERMOTARD 796 MOTOCICLETA	2010	2.464.000
2022/ 01	RNPA-37919050	DUCATI	HYPERMOTARD 796 MOTOCICLETA	2010	1.437.800
2021/ 01	RNPA-37919050	DUCATI	HYPERMOTARD 796 MOTOCICLETA	2010	1.225.000

--oO--

Resolución N° 610/2023

Viedma, 07/08/2023

Visto, el Expediente N° EX-2022-00575014-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 842/2023, se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por sequía en lo que refiere a la actividad ganadera bovina, ovina y caprina, a partir del 01 de junio de 2023 y por el término de un (1) año, en los Departamentos de Adolfo Alsina, Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca y Pichi Mahuida;

Que el Artículo 2° de la misma norma exige total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades ganaderas incluidos en el Artículo 1°, del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales y del impuesto a los automotores, conforme al Artículo 10° Apartado 2 Inciso B de la Ley E N° 1.857;

Que por el Artículo 3° del citado Decreto, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2° del presente Decreto;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Eximir en un cien por ciento (100%) a aquellos productores de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%) a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuaria afectados por causa de sequía del pago de las cuotas 4/2023 a 3/2024 del impuesto Inmobiliario (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 3/2023 a 2/2024 del impuesto a los Automotores.-

Artículo 2°.- El beneficio establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 842/2023 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I N° 1.284:

- a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.-
- b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta \$ 9.808.800 (pesos nueve millones ochocientos ocho mil) de valuación fiscal establecida por la Agencia para la liquidación del impuesto.-

Artículo 3°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Artículo 4°.- A los efectos de la exención del Impuesto a los automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2°, la exención se limitará al monto establecido, por el excedente se deberá tributar el impuesto.-

Artículo 5°.- La exención en el impuesto inmobiliario, alcanzará a aquellos productores que posean la calidad de arrendatarios y/o comodatarios de los inmuebles rurales y subrurales establecidos en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo presentar los instrumentos debidamente intervenidos por la Agencia de Recaudación Tributaria. En el supuesto de que el titular del inmueble no coincida con el que realiza la explotación, el Ministerio de Producción y Agroindustria informará a esta Agencia de Recaudación Tributaria los contribuyentes pasibles del beneficio que por circunstancias formales les impide el acceso al beneficio, acompañado del RENSPA respectivo. La exención en el impuesto a automotor corresponderá a quien se halle explotando el inmueble considerando los supuestos contemplados en los párrafos anteriores.-

Artículo 6°.- El Ministerio de Producción y Agroindustria informará a esta Agencia de Recaudación los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en alguna de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina y tener presentadas las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes por los períodos no prescriptos.-

Artículo 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo Agencia Recaudación Tributaria.

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 251/23

Cipolletti, 24 de Julio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora CEARC de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por primera paritaria complementaria para el año 2023, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902 y Art. 6° de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, en el dictamen técnico que antecede y conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Art. 2°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEARC por la suma de \$ 30.836.103, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° y 2° de la presente, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 1° de julio del año 2023, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución.

Art. 3°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) mensual para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEARC por la suma de \$ 29.500.388, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° y 2° de la presente, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 1° de agosto del año 2023 en adelante, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución.

Art. 4°: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1° a 3° de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referendum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902.

Art. 5°: Requerir a la distribuidora CEARC que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo - un incumplimiento al Art. 16 inc. t) y v) del Decreto N° 332/14.

Art. 6°: Registrar, notificar a la distribuidora CEARC y publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Tarifas y Sistemas para el control del cumplimiento de la misma. Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprn.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.-

Resolución EPRE N° 252/23

Cipolletti, 24 de Julio de 2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto los Cuadros Tarifarios aprobados por la Resolución EPRE N° 236/23, atento las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente acto administrativo.

Art. 2°: Atento a lo resuelto en el artículo precedente, aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEARC correspondiente al período julio 2023 como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de julio de 2023.

Art. 3°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución los Anexos I, II, III, IV, V y VI que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período arriba indicado.

Art. 4°: La distribuidora CEARC deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Art. 5°: Registrar, notificar a la distribuidora CEARC, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones a la Gerencia de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE - Miguel A, Giacinti, Vocal Ente Regulador de la Electricidad. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA
Resolución N° 468

Allen, 02 de Agosto de 2023

Visto: El expediente N° 012.416-SP-17, del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley de Pesca Marítima N° 1.960, sus normas reglamentarias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Q N° 1.960 de Pesca Industrial Marítima regula en materia de otorgamiento de permiso a buques que desarrollen tareas de pesca en aguas de la Reserva Pesquera de la provincia de Río Negro, definida por el Artículo 2° de la mencionada Ley;

Que el Artículo 1° del Decreto Provincial Q N° 430/1993, establece como funciones del Órgano de Aplicación el control de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima y la implementación de medidas necesarias tendientes al desarrollo del sector;

Que por Decreto N° 480 de fecha 10 de Mayo de 2.023, se declaró por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Pesquera en el Golfo San Matías, en virtud del análisis de los informes obtenidos en el marco de la "Campaña de Investigación Pesquera ReDe 2.022 (GSM-Río Negro), Monitoreo de Merluza y Especies Demersales" y las conclusiones de la Comisión Asesora de Pesca Marítima;

Que la mencionada emergencia se encuentra vigente hasta el día 10 de mayo de 2024, en razón de ello corresponde no otorgar nuevos permisos pesqueros hasta el vencimiento de la misma y la evaluación de la evolución en cuanto a la recuperación del recurso pesquero;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Agroindustria;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 1.960, el Decreto Reglamentario N° 822/85 y Ley K N° 5.537;

Por ello,

Ministro de Producción y Agroindustria
RESUELVE

Artículo 1°.-Suspender el otorgamiento de nuevos permisos de pesca, en los términos de la Ley Q N° 1.960 y sus normas complementarias, durante la vigencia de la Declaración de Emergencia Pesquera establecida por el Decreto N° 480/2023, y cuya caducidad operará el día 10 de Mayo de 2024.-

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía de Pesca y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria. -

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resolución N° 5380

Viedma, 01 de Agosto de 2023

Visto: La Ley de Educación F N° 4819, los Expedientes N° 241573-C-91 y 41260-V-98 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramita la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, Junta de Disciplina y Vocal Docente;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece el funcionamiento de las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, en el CAPITULO III: DE LAS JUNTAS DE CLASIFICACIÓN, Artículo 168°, al Artículo 172°, y CAPITULO IV, DE LA JUNTA DE DISCIPLINA Artículo 173° al 179°;

Que debe procederse a la elección de los miembros a desempeñarse durante el periodo 2024/2027 teniendo en cuenta el Artículo 9° de la Ley N° 391, modificado por Ley 2445, la Resolución N° 2490/12 que crea la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, la Resolución N° 2602/15 que amplía el número de integrantes de la Junta de Disciplina y el Artículo 4° de la Resolución N° 1072/94 los criterios de elección;

Que el 31 de Diciembre de 2023 caduca el mandato de los y las integrantes designados por Resolución N° 5219/19:

Que es necesario prever con la debida anticipación la convocatoria a elecciones para la cobertura de los cargos mencionados a partir del 01 de Enero de 2024;

Que el citado proceso eleccionario deberá ser fiscalizado por una Junta Electoral con desempeño de funciones en el seno del Consejo Provincial de Educación;

Que a efectos de garantizar el cumplimiento del mencionado proceso es necesario designar a los miembros titulares y suplentes para su conformación con representación gubernamental y sindical según normativa vigente (Resolución N° 2686/91 y sus modificatorias Resoluciones N° 1755/94, 1781/95 y 2246/98);

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F 4819;

La Presidente
del Consejo Provincial de Educación
RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar a elecciones para los cargos que se detallan, a los/las docentes de todos los niveles con un (1) año de antigüedad en la docencia provincial al 31 de Julio del año 2023, para el día 02 de Diciembre del corriente año:

VOCAL DOCENTE

- Un (1) Miembro Titular
- Un (1) Miembro Suplente

JUNTA DE CLASIFICACION PARA LA ENSEÑANZA INICIAL.

- Un (1) Miembro Titular
- Dos (2) Miembros Suplentes

JUNTA DE CLASIFICACION PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

- Dos (2) miembros Titulares
- Cuatro (4) Miembros Suplentes.

JUNTA DE CLASIFICACION PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Dos (2) miembros Titulares
- Cuatro (4) Miembros Suplentes.

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

- Dos (2) miembros Titulares
- Cuatro (4) Miembros Suplentes.

Art. 2°.- Determinar la conformación de la Junta Electoral para cumplir sus funciones en el seno del Consejo Provincial de Educación, a partir del 02 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designando para tal efecto los siguientes miembros:

Representantes Gubernamentales

TITULARES:

- 1- Andrea Cecilia FUENTES
- 2- Ariel Julio MIGUEL

SUPLENTES:

- 1- Carla CIRIGLIANO
- 2- Estella BEDIZ RAFFIN
Representante Gremial
- 1-SCILINGO, Ana Inés

Art. 3°.- Registrar, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Comunicación Institucional y por su intermedio al Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, pase a la Junta Electoral a sus efectos y archivar.-

Prof. Pablo M. Núñez, Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 636
Expediente N° 119196-RRHH-23

Viedma, 2 de Agosto de 2023

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 556/23, se promovió automáticamente a los agentes del Organismo, obrantes en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la misma (fs. 108/110);

Que el pase N° 2635/23 SFP (fs. 107) solicitaba certificar la fecha de realización de la capacitación del Sr. Fernando Blanco y por un error administrativo, la misma no fue certificada;

Que a fs. 113 se adjunta el certificado donde consta que la capacitación fue realizada en el mes de junio/2023;

Que por lo mencionado corresponde rectificar la fecha de pago de las diferencias salariales del agente Fernando Blanco;

Que ante la realización de la capacitación con posterioridad a la fecha de ascenso, corresponde el pago de las diferencias salariales a partir del 01/07/2023, mes siguiente a la realización de la capacitación del Sr. Blanco;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Secretaría de la Función Pública;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por el artículo 34° de la ley N° 5618, encontrándose el suscripto debidamente facultado para el dictado del presente acto en el artículo 261° y concordantes del Código de Aguas aprobado por Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la fecha de pago de la diferencia salarial del agente Fernando Blanco establecida en la columna once (11) de fila trece (13) de la Planilla Anexa perteneciente a la Resolución N° 556/23, que quedará redactada de la siguiente manera: "01/07/2023".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 639
Expediente N° 77001-DGCM-06

Viedma, 3 de Agosto de 2023

Visto: los artículos 16° inciso e), 119° y 243° inciso b) de la Ley Q N° 2952, y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos, se refieren a la fijación del canon de riego por parte del Departamento Provincial de Aguas, en las zonas no delegadas a los consorcios de riego;

Que para afrontar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas de riego pertenecientes a las redes no delegadas, es necesario una mayor demanda presupuestaria fundada en el alza de precios durante el período septiembre 2022 a abril 2023, debiendo efectuarse un incremento del valor del canon que refleje dicha situación;

Que en dicho período, han habido variaciones analizadas según la fórmula polinómica Categoría IV Servicios "Mantenimiento de canales", la cual contempla tres rubros establecidos (mano de obra, equipos-amortización de equipos y gastos generales), presente en el Decreto N° 1313/14;

Que dicha variación se rigió por los índices publicados por el Consejo de Obras Públicas para esta fórmula en particular, abarcando para el período septiembre/2022 – abril/2023 un incremento de un 61,34%;

Que en consecuencia corresponde aplicar un factor de actualización sobre los valores de canon de la red no delegada;

Que la Ley Q N° 2952 faculta al Superintendente General a establecer el Canon de Riego que se determine; Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el canon de riego para la red oficial a partir del dictado de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Red Principal

Sistema Choele Choel Canal Matriz (red principal troncal)	3056,87 \$/ha.año
Distrito Salto Andersen Río Colorado (canal principal)	3056,87 \$/ha.año
Distrito Valle Inferior (canal principal)	3056,87 \$/ha.año.
Distrito Alto Valle (Dique Ballester, bocatoma, canal aductor, dique regulador 4,5km)	3056,87 \$/ha.año.
Distrito Margen Norte (canal principal)	3056,87 \$/ha.año.

Red completa

Distrito Margen Norte (red secundaria)	6115,08 \$/ha.año.
Colonia Nielsen-Belisle y Colonia Darwin)	
Distrito General Conesa Frías	9171,95 \$/ha.año.
Distrito Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas	9171,95 \$/ha.año.

Redes menores

Distrito Valcheta	2663,80 \$/ha.año
Distrito El Bolsón (Sistema I, Sistema II y Mallín Ahogado)	2663,80 \$/ha.año.
Distrito El Bolsón (Villa Turismo)	12488,32 \$/ha.año.

Artículo 2º.- Aplicar los valores ilustrados en el artículo anterior de forma escalonada, de acuerdo al esquema expuesto en el anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Establecer una bonificación del 100% del valor de canon de riego del Distrito Alto Valle (dique Ballester, bocatoma, aductor y dique 4,5km).-

Artículo 4º.- Establecer el valor del Derecho de Escribanía para las certificaciones de libre deuda por canon de riego en todo el ámbito de la provincia de Río Negro en pesos cuatro mil quinientos sesenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 4.562,82.-).

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Anexo I

Sistema	RED OFICIAL	CANON RIEGO Y DRENAJE ACTUALIZADO	Bimestre 4-23	Bimestre 5-23
			30,67%	61,34%
Red principal	Sistema Choele Choel Canal Matriz (red principal troncal)	\$ 3056,87 /ha.año	\$ 2475,75 /ha.año	\$ 3056,87 /ha.año
	Distrito Salto Andersen Río Colorado (canal principal)	\$ 3056,87 /ha.año	\$ 2475,75 /ha.año	\$ 3056,87 /ha.año
	Distrito Valle Inferior (canal principal)	\$ 3056,87 /ha.año	\$ 2475,75 /ha.año	\$ 3056,87 /ha.año
	Distrito Alto Valle (Dique Ballester, bocatoma, canal aductor, dique regulador 4,8km)	\$ 3056,87 /ha.año	\$ 2475,75 /ha.año	\$ 3056,87 /ha.año
	Distrito Margen Norte (canal principal)	\$ 3056,87 /ha.año	\$ 2475,75 /ha.año	\$ 3056,87 /ha.año
Red completa	Distrito Margen Norte (red secundaria - Colonia Nielsen-Belisle y Colonia Darwin)	\$ 6115,08 /ha.año	\$ 4952,59 /ha.año	\$ 6115,08 /ha.año
	Distrito General Conesa Frías	\$ 9171,95 /ha.año	\$ 7428,34 /ha.año	\$ 9171,95 /ha.año
	Distrito Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas	\$ 9171,95 /ha.año	\$ 7428,34 /ha.año	\$ 9171,95 /ha.año
Redes menores	Distrito Valcheta	\$ 2663,80 /ha.año	\$ 2157,40 /ha.año	\$ 2663,80 /ha.año
	Distrito El Bolsón (Sistema I, Sistema II y Mallín Ahogado)	\$ 2663,80 /ha.año	\$ 2157,40 /ha.año	\$ 2663,80 /ha.año
	Distrito El Bolsón (Villa Turismo)	\$ 12488,32 /ha.año	\$ 10114,26 /ha.año	\$ 12488,32 /ha.año

Resolución N° 643*Expediente N° 358524-MESYA-23*

Viedma, 3 de Agosto de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita el visado del Departamento Provincial de Aguas en relación a una mensura particular con fraccionamiento del inmueble, la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-G-005-04, que involucra la traza del curso de agua sin nombre, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Enzo Rossini (matrícula 3881 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de El Bolsón, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sobre desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 191° 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Sin Nombre en relación al inmueble de nomenclatura catastral de origen 20-1-G-005-04, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal de la parcela 20-1-G-005-04 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones en los desagües pluviales sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Artículo 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre cauce, a los efectos de realizar mediciones y/o estudios específicos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 644*Expediente N° 332250-MESYA-23*

Viedma, 3 de Agosto de 2023

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Ñireco, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-F-132-01, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el Agrimensor José Palomeque (matrícula 3070 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden N° 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela de nomenclatura catastral de origen: 19-2-F-132-01, obrantes a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oO--

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 158

Viedma, 02 de agosto de 2023

Visto, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Decreto reglamentario H N° 1737/98 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191º de la Constitución de la provincia dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control de la hacienda pública.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 6º de la Ley H N° 3186, uno de los objetivos de la ley es "Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, para el proceso de toma de decisiones de los responsables de las jurisdicciones y entidades, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas y para dar transparencia y publicidad a los actos y resultados de la administración pública."

Que asimismo, la norma citada precedentemente, establece como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información de los actos con incidencia patrimonial, financiera o económica, acorde con la naturaleza jurídica y características operativas de cada uno de ellos.

Que el artículo 71º de la Ley H N° 3186, dispone que la Contaduría General será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Provincial.

Que mediante el artículo 72º de la citada ley, se establece que la Contaduría General tiene competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial, mediante las cuales prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables y financieros, entre otras.

Que en ese marco, la Ley H N° 3186 dispone en su artículo 83º inciso c), que la Contaduría General de la Provincia es responsable de vigilar el cumplimiento de las normas contables y de sus instrucciones.

Que en este sentido, resulta necesario instruir a las jurisdicciones y entidades del sector público provincial la forma en que se deben registrar correctamente en el SAFyC -Sistema de Administración Financiera y Control- las siguientes operaciones: devolución de impuesto a las ganancias, inversión en plazo fijo, provisión de gas licuado YPF, devolución de fondos y régimen de pasantías educativas.

Que se ha dado intervención la Asesoría Legal del organismo.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del Control de la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 76/12 –modificada por la Resolución N° 119/13–.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 72° de la ley H N° 3186 corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

El Contador General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los instructivos de registro en el SAFyC -Sistema de Administración Financiera y Control- de las siguientes operaciones: devolución de impuesto a las ganancias, inversión en plazo fijo, provisión de gas licuado YPF, devolución de fondos y régimen de pasantías educativas, que como Anexos I, II, III, IV y V –respectivamente- forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

Cr. Juan D. Kohon, Contador General. - Cr. Mario O. Carmody, Director de Contabilidad Gubernamental.

ANEXO I

Resolución N° 158

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4° CATEGORÍA

Normativa: Ley H N° 3186 y Ley N° 20628 –y modificatorias–.

Aclaraciones: Se deberá dictar un acto administrativo mediante el cual se apruebe el importe total a devolver a todos los agentes.

Acto Administrativo, contenidos mínimos:

1) Considerandos

- a. Normativa que se utilizó para calcular el impuesto a retener en los períodos anteriores.
- b. Normativa que se utilizó para calcular el impuesto a devolver.
- c. Mencionar que las sumas en concepto de devolución, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de la Función Pública, fueron oportunamente declaradas e ingresadas a AFIP.
- d. Mencionar que corresponde hacer una registración de pago extrapresupuestario (PAG), ya que oportunamente –al momento de efectuar las retenciones- se registraron presupuestariamente los gastos y en esta instancia sólo se debe reflejar una salida de fondos.
- e. Mencionar cuál es el organismo (Función Pública o el propio organismo) que determinó el cálculo de los importes a devolver por cada agente.
- f. Mencionar que se determinará el saldo a pagar ante AFIP, el que surge de la diferencia entre lo retenido y los montos a devolver a los agentes y, posteriormente se cumplimentará con la presentación de las DDJJ mensuales de SICORE que reflejan dichas compensaciones. Las constancias que surjan de las mismas deberán ser enviadas a la Contaduría General de la Provincia para dar por culminado el trámite de devolución en su totalidad.

2) Parte resolutive deberá incluir los siguientes artículos:

- a. Aprobar la liquidación efectuada por el monto total a devolver según el detalle en planilla Anexa (detalle por cada agente) a la presente.
- b. Solicitar (en caso de tener Tesorería propia) los fondos a la Tesorería General.
- c. Registrar los pagos extrapresupuestarios de acuerdo al Anexo aprobado.
- d. Efectuar la compensación del crédito con la AFIP utilizando el saldo a favor resultante, a través del aplicativo SICORE.

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4° CATEGORÍA REGISTRO DE PAGO EXTRAPRESUPUESTARIO

Sector	Tipo comprobante para devolver ganancias	Solicitud de fondos a Tesorería General (comprobante)	Devolución a Tesorería General	Registración de la Tesorería General o jurisdiccional al pagar el CGO de sueldos	Tesorerías jurisdiccionales	Aprobación del PAG Contaduría General
Treasurería General	MIE (egreso)	383				
	MIE (ingreso)		383			

Sector	Tipo comprobante para devolver ganancias	Solicitud de fondos a Tesorería General (comprobante)	Devolución a Tesorería General	Registración de la Tesorería General o jurisdiccional al pagar el CGO de sueldos	Tesorerías jurisdiccionales	Aprobación del PAG Contaduría General
Administración Central	PAG 382			PAGA EL PAG 382		X
	pago de la retención AFIP			DDJJ - Crédito con AFIP		
	MIE (ingreso)			382 para Adm. Central		
Organismos Descentralizados	MIE (ingreso) se usa solo si solicitaron fondos a Tesorería General	384				X
	MIE (Egreso) cuando devuelven a Tesorería General		384			
	PAG 381				Paga el PAG 381	
	pago de la retención AFIP				DDJJ - Crédito con AFIP	
	MIE (ingreso)				381 - Descentralizados	
Organismos descentralizados que se aprueban sus gastos y entidades autárquicas	MIE (ingreso) se usa solo si solicitaron fondos a Tesorería General	384				
	MIE (Egreso) cuando devuelven a Tesorería General		384			
	PAG 381				Paga el PAG 381	
	pago de la retención AFIP				DDJJ - Crédito con AFIP	
	MIE (ingreso)				381 - Descentralizados	

ANEXO II
Resolución N° 158
INVERSIÓN EN PLAZO FIJO

Normativa: Ley H N° 3186.

Las jurisdicciones y/o entidades deberán registrar presupuestariamente la constitución del plazo fijo mediante la carga de un comprobante tipo REG de la cuenta real (financiamiento original) e imputarlo a la partida 652 "incremento de inversiones financieras" al efecto de reflejar la aplicación financiera, paralelamente se registra un movimiento extrapresupuestario MIE ingreso con el código 254 "inversiones transitorias" en una cuenta puente creada al efecto.

Al vencimiento si no se renueva el plazo fijo, se registra el recupero de la inversión financiera utilizando el código de recurso 31513 "Inversiones Financieras temporarias Recursos propios" y la parte de intereses al código de recurso 16121 "Intereses por depósitos internos", paralelamente se realiza un registro extrapresupuestario para dar de baja al MIE ingreso (indicado en el párrafo anterior) con un MIE egreso código 254.

Registración en el SAFyC de la constitución de un plazo fijo:

1) Módulo Clasificadores: cuentas SAFyC

- a) Ingresar una cuenta tipo 3 "Plazo Fijo".
- b) Clase P "Puente".

2) Módulo de gastos: registrar un comprobante de gastos:

- a. Tipo REG (compromiso, ordenado y pago).
- b. Imputación presupuestaria: partida 652 "Incremento de inversiones financieras".
- c. Fuente de financiamiento del gasto.
- d. Monto: capital invertido.

- e. Cuenta bancaria (cuenta SAFyC "real") desde dónde se transfieren los fondos.
- f. El beneficiario debería ser la entidad bancaria receptora del plazo fijo.

3) Módulo de Tesorería: movimientos de Ingresos-Egresos/Comprobantes de Ingresos - Egresos (MIE)

- a. Registrar un Ingreso.
- b. Cuenta puente creada en el ítem 1).
- c. Código: 254 "inversiones transitorias".
- d. Monto: del capital invertido.

Vencimiento del Plazo Fijo:

1) Sin renovación, se debe registrar:

a. Módulo de Recursos:

- 1.1. Comprobante de Recurso: rubro 31513 "Inversiones Financieras temporarias Recursos propios".
- 1.2. Monto: el capital recuperado.
- 1.3. Cuenta Bancaria (cuenta SAFyC "real"): este registro disminuye la inversión financiera y permite registrar la fuente de financiamiento.
- 1.4. Comprobante de Recurso: en concepto de intereses obtenidos bajo el código 16121 "Intereses por depósitos internos", (solicitar a la Subsecretaría de Presupuesto) en la Cuenta Bancaria real.

b. Módulo de Tesorería: Movimientos de Ingresos-Egresos/Comprobantes de Ingresos - Egresos (MIE)

- 1. Egreso: para dar de baja MIE Ingreso registrado en el punto de constitución.
- 2. cuenta puente SAFyC .
- 3. Código 254 "inversiones transitorias".
- 4. Monto: el capital recuperado.

2) Con renovación por el mismo monto de capital, se debe registrar:

a. Módulo de Recursos: idem a lo indicado en el punto 1.4).

b. Módulo de Tesorería: Movimientos de Ingresos-Egresos/Comprobantes de Ingresos - Egresos (MIE)

- 1. Ingreso: por la acreditación del capital.
- 2. Egreso: por la renovación.
- 3. Código: 254 "inversiones transitorias".
- 4. Cuenta bancaria "real".

3) Con renovación automática: corresponde realizar los registros indicados en el punto 2) en la cuenta puente SAFyC.

4) Renovación por un monto mayor:

1. Módulo de Recursos: idem a lo indicado en el punto 1.4).

2. Módulo de Gastos: registrar un comprobante de gastos

- a. Tipo REG (compromiso, ordenado y pago)
- b. Imputación presupuestaria: partida 652 "Incremento de inversiones financieras".
- c. Fuente de financiamiento del gasto
- d. Monto: por la diferencia entre el capital actual y el anterior invertido.
- e. Cuenta Bancaria (cuenta SAFyC "real") desde dónde se transfieren los fondos.
- f. El beneficiario debería ser la entidad bancaria receptora del plazo fijo.

3. Módulo de Tesorería: Movimientos de Ingresos-Egresos/Comprobantes de Ingresos - Egresos (MIE)

1. Cuenta Bancaria Real:

- 1.1. Ingreso: por la acreditación del capital.
- 1.2. Egreso: por la renovación del plazo fijo en la parte correspondiente al monto anterior invertido.
- 1.3. Código: 254 "inversiones transitorias".

2. Cuenta SAFyC "puente":

- 2.1. Ingreso: por la renovación con el mayor monto.
- 2.2. Código: 254 "inversiones transitorias".
- 2.3. Monto: nuevo monto invertido.

5) El saldo de la Cuenta SAFyC puente representa la inversión de fondos a plazo fijo a una fecha determinada.

ANEXO III
Resolución N° 158
PROVISIÓN DE GAS LICUADO YPF

Normativa: Ley H N° 3186 y Decreto N° 1714/2013 – Convenio de Provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel y Envasado.

Registración en el SAFyC:

Las jurisdicciones y entidades recibirán una certificación del sector Registro de Recursos de la Contaduría General con los importes retenidos de las Regalías Hidrocarburíferas en concepto de provisión de gas consumido por ellas. Estas retenciones están registradas en la entidad 0 "Administración General" como un movimiento extrapresupuestario (MIE egreso código 281 "egresos provisión de gas por convenio").

A- Jurisdicciones de la Administración Central.

Las jurisdicciones y entidades deben reflejar presupuestariamente su consumo de gas. En el módulo de gastos deben registrar un comprobante de gastos del tipo REG (compromiso, ordenado y pago) imputándolo a la partida 313 "Gas", fuente 10 "Rentas Generales", indicando la cuenta bancaria (cuenta safyc "puente" creada al efecto). El beneficiario del comprobante debe ser YPF.

Paralelamente, las jurisdicciones de la Administración Central deberán solicitar al sector de Registro de Recursos de la Contaduría General la registración de un movimiento de ingreso no presupuestario código 281 "Ingreso provisión de gas por convenio" en la cuenta "puente" del organismo, por el monto a regularizar. Esta cuenta puente deberá quedar en cero a fin de ejercicio.

B- Organismos Descentralizados y Entes que reciban remesas de la Administración Central.

En forma mensual, el sector de Registros Autárquicos de la Contaduría General descontará del Balance Mensual de Ejecución de Gastos las sumas retenidas de las regalías, descritas en el punto 1. Esos descuentos se registrarán como pagos presupuestarios y como MIE ingreso 281 en la cuenta bancaria (cuenta safyc real).

Paralelamente, el organismo descentralizado o ente registrará el descuento del Balance, como un recurso figurativo, en la cuenta safyc "puente".

ANEXO IV
Resolución N° 158
DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Normativa: Ley H N° 3186 y Resolución -2021-481-E-EGDERNE-ME de fecha 15/10/2021.

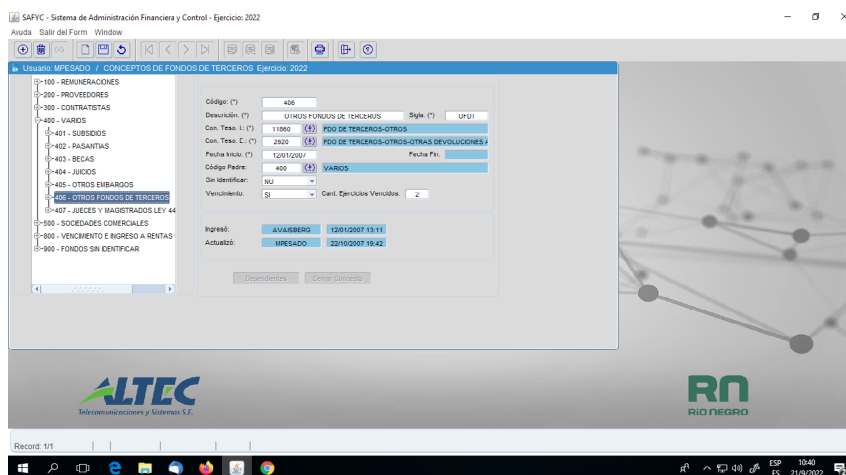
Aclaraciones: Cuando el beneficiario de un anticipo de fondos (viáticos) deposita en exceso al momento de rendir su comisión de servicios, tiene la opción de solicitar la devolución de la diferencia entre lo que correspondía devolver y lo que efectivamente devolvió.

La devolución debe efectuarse a través del Fondo de Terceros.

Registración en el SAFyC:

1) La Tesorería General registrará un comprobante del tipo DEV (devolución) y un movimiento extrapresupuestario, código 251 a discriminar.

2) El monto a restituir al beneficiario debe transferirse a un Fondo de Terceros. Las jurisdicciones o entidades deberán registrar un movimiento extrapresupuestario MIE egreso en la cuenta original y un movimiento de fondo de terceros código 406. Se adjunta pantalla del código.



3) Las Jurisdicciones tramitantes que tengan supervisión de la Contaduría General deberán solicitar la aprobación del ordenado de fondo de terceros para que la Tesorería General o jurisdiccional pueda restituir los fondos. El resto de las jurisdicciones y entidades, solicitarán a través de su servicio administrativo, al sector de control interno la aprobación del ordenado a pagar de fondos de terceros.

ANEXO V
Resolución N° 158
RÉGIMEN DE PASANTÍAS

Normativa: Ley H N° 3186 y Ley N° 26427.

Aclaraciones: Los artículos 12°, 14° y 15° de la Ley N° 26427 determinan los conceptos que debe abonar el Estado (Nacional, Provincial o Municipal) cuando incorpora estudiantes para realizar una pasantía educativa, estos son:

- Asignación estímulo (suma no remunerativa)
- Cobertura de Obra Social
- Cobertura de ART (Riesgos del trabajo)

Registración en el SAFyC:

En la partida 181 "contratos especiales" se debe registrar presupuestariamente los gastos que demande el convenio denominado "acuerdo de pasantías", los que incluirá el importe de la asignación estímulo más las contribuciones patronales correspondientes (OS y ART).

El beneficiario del convenio/acuerdo es el pasante, consecuentemente es quien se debe indicar en el comprobante de gastos.

Las contribuciones que correspondan se indican en el campo "Deducciones y Retenciones".

Las contribuciones del empleador se registran como deducciones utilizando los siguientes códigos: Obra Social (código 501) y Seguro ART (código 503).

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 192/2023

Viedma, 28 de Julio de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, correspondiente a los períodos 01/01/2022 al 31/01/2022, 01/02/2022 al 28/02/2022, 01/03/2022 al 31/03/2022, 01/04/2022 al 30/04/2022, 01/05/2022 al 31/05/2022 y 01/06/2022 al 30/06/2022 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 25/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 25/2023.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 25/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 25/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-Fdo) Dra. Natalia Falugipresidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suarez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati-Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 195/2023

Viedma, 1 de Agosto de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 39/2023. "Artículo 2º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 39/2023, haciendo saber que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a lo exhortado en el Capítulo IV y V " Advertencias y Conclusiones" del citado Dictamen. Artículo 3º.- Comunicar el presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K

N° 2.747. Artículo 4°.- Remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas los expedientes N°/s 29448-EDRS-2021; 105532-EDRS-2021; 105562-EDRS-2021; 105567-EDRS-2021; 105594-EDRS-2021; 105631-EDRS-2021; 105674-EDRS-2021; 105774-EDRS-2021, N° 105933-E.D.R.S-2021, N° 105947-E.D.R.S-2021 conjuntamente con copia certificada del presente Fallo, del Dictamen DEO N° 39/2023 y del Informe "A.G.E.P.E.y.O" N° 02/2023 ello en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente. Artículo 5°.- Hacer Saber que el presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad que pudiera corresponder tanto por actos, hechos u omisiones ajenos a la rendición de cuentas como por materias en ellas comprendidas, en caso de surgir daños patrimoniales imputables a culpa o negligencia del/los responsable/s. Fdo) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suarezvocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública N° 16/23

"RECUPERACION DE SISTEMA DE RODADURA EN LIMPIA REJAS
C. H. GRAL ROCA Y C.H. JULIAN ROMERO"

CARÁTULA

Objeto: tiene como objetivo definir las características técnicas bajo las cuales se desarrollará la adquisición de las cadenas de accionamiento de limpia rejás y ruedas dentadas de la Central Hidroeléctrica Gral. Roca y Central Hidroeléctrica Julián Romero.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil pesos (\$19.965.000,00) IVA incluido.

Lugar de Entrega: Los elementos adjudicados deberán entregarse sobre transporte con destino a DPA-Taller, calle Mitre N°1015 de la localidad de Gral. Roca

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en ciento ochenta (180) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 28/23
(Segundo Llamado)
Expediente N° 43.877-S-23

Para la Adquisición de: "Contraste Yodado para Tomografía Computada" con destino a distintos Hospitales de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 22 de Agosto de 2023 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado: \$ 25.934.485,50.-

Licitación Pública N° 40/23
Expediente N° 41.745-S-23

Para la Adquisición de: "Lavacentrifugadora" con destino al Hospital Area Programa Choele Choel.

Fecha de Apertura: Día 22 de Agosto de 2023 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$5.829.983,20.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO

Concurso de Precios N° 03-2023.

"Zapatillas Escolares para Ciclo Lectivo 2023".

Presupuesto Oficial: \$ 2.592.000,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Apertura: 25-08-23. Hora: 10:00hs, en Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta un (1) día antes de la Apertura.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 26/23-CM

• Un (1) Cargo de Defensor o Defensora Adjunto/a de la Defensoría Penal Nro. 7, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Resolución Nro. 27/23-CM

• Un (1) Cargo de Defensor o Defensora Adjunto/a de la Defensoría de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 11 de AGOSTO de 2023 hasta el día 08 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en las correspondientes Resoluciones de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 26/23-CM y 27/23-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Fdo. Digitalmente: Guido Main.-

EXPURGO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General

2º Expurgo Documental 2023
Tercera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 14 de Agosto de 2023 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 130, en un total de 14880 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de

Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 3 ProSecretaria: 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010; Juzgado Civil N° 3 Secretaria: 2007, 2008, mas Cajas Documental Varia: Juzgado Civil N° 1 Secretaria: 2004, Juzgado Paz Bariloche: 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018; Cámara Civil: 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016. Asimismo, se incorpora al envío del presente Expurgo, los expedientes con Listado Anexo, pertenecientes al Juzgado Civil N° 1, el cual fue oportunamente publicado y Notificado por dicho Organismo a las entidades que correspondieren; y Agregado de Cajas Documentales Varias Fiscalia.- Fdo. Sra. Susana Belcastro Directora Gral. Subrogante de Archivo, Karina Domingo Delegada Archivo III° Circunscripción Judicial.-

EDICTO LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia de Río Negro cita y emplaza al Sr. Nello GARAGNANI y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio extendido por el RPI es Dpto Catastral 19, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 019, Parcela 02, Tomo 193, Folio 241, Matricula 22152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle La Cantera N.º 398, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 683-SCB en trámite ante la Coordinación del Programa de Regularización Dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N.º 212 de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17, con sus modificatorias.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

---●---

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Cortez Adelina y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección J, Manzana 152, Parcela 16, Tomo 697, Folio 243, Finca 137.856, de la ciudad de Catriel, sito en calle Madrid N° 212, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 449-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Prof. Viviana Germanier, Intendente Municipalidad de Catriel.-

---●---

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Marini Florindo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 249, Parcela 23, Tomo 243, Folio 176, Finca 669, de la ciudad de Catriel, sito en calle España N° 693, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 203-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Prof. Viviana Germanier, Intendente Municipalidad de Catriel.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza Peña de Romero Aurora LC 874237 . y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 574, Parcela 14, Tomo 280, Folio 105, Finca 93658 de la ciudad de Villa Regina, sito en calle Almirante Brown N°402 B°Frigorífico , para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Lihour Ernesto Raul (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza Romero Manuel LE 1585102 . y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 574, Parcela 14, Tomo 280, Folio 105, Finca 93658 de la ciudad de Villa Regina, sito en calle Almirante Brown N°402 B°

Frigorífico, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Lihour Ernesto Raul (Ley Pierrri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Chami" presentada por el Sr. Romero Sergio Oscar ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48067-M-2023.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48067-M-2023. El Sr. Romero Sergio Oscar ha solicitado una Cantera de piedra laja denominada "La Chami" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos localidad próxima Los Menucos Provincia de Río Negro.- Superficie 11,30 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 2566916.10 X= 5477632.90; Y= 2567200.40 X= 5477635.20; Y= 2567262.60 X= 5477210.10; Y= 2567081.30 X= 5477128.10.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 05/07/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Juan" Presentada por el Sr. Vagnoni Nazareno Gabriel ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 38184-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38184-M-2013 El Sr. Vagnoni Nazareno Gabriel ha solicitado una Ampliación de Cantera de Áridos denominada "JUAN" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 2597568.92 X= 5690368.49; Y= 2597932.58 X= 5690368.07; Y= 2597923.68 X= 5689344.98; Y= 2597981.07 X= 5689344.99; Y= 2597975.24 X= 5688846.47; Y= 2597623.00 X= 5688845.57; Y= 2597761.00 X= 5689087.42; Y= 2597830.48 X= 5689344.99; Y= 2597639.00 X= 5689345.00; Y= 2597638.13 X= 5689194.19; Y= 2597558.79 X= 5689195.19.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 15/03/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.412-M-22 S/Cateo "Pilcaniyeu 4" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 7.212,65Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2410200 – 5527170; 2410200 – 5530735; 2411900 – 5530735; 2411900 – 5537180; 2418500 – 5537180; 2418500 – 5527170.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 25 de agosto de 2023, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento del predio fiscal ubicado en parte del lote 107, Reserva del pueblo de Comallo, ocupado por la Municipalidad de Comallo (Expte. 72217/14 DGT – Aut. De Mensura 21/2023). Agrim. Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Durante, Anahí Mailen DNI N° 35.323.159 y al Señor Riquelme, Nicolás Oscar DNI N° 33.387.440 del Articulado de la Resolución N° 853/23 de Fecha 28 de Julio de 2023 cuyo Texto se Transcribe a Continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las acciones administrativas tendientes a la adjudicación del Señor Riquelme, Nicolás Oscar DNI N° 33.387.440 y de la Sra. Durante, Anahí Mailen DNI N° 35.323.159 de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificado como Duplex 105, sita en calle Pablo Mange s/ N° del Plan 170 Viviendas en la localidad de San Carlos de Bariloche, en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento por parte de los Preadjudicatarios de las Clausulas y condiciones establecidas en las Actas de Compromiso de fecha 30 de Noviembre del año 2015 y 26 de Septiembre del año 2017, que en sus Clausulas Segunda: establecen la obligatoriedad de habitar la vivienda con el grupo familiar que motivo la preadjudicación y las Clausulas Tercera: Los preadjudicatarios no podrán a) deshabitar y/o abandonar la vivienda como así tampoco venderla, arrendarla, donarla, permutarla, darla a embargo y/o cederla en cualquier forma y a cualquier título.

Artículo 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda - Interventora del I.P.P.V. Arq. Inés Pérez Raventos.

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 13556

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS a eventuales herederos de Ana María Alias L.C 9742965; Federico Alias L.E. 2.655.880 y Rosendo Alias L.C 7.291.789, y a todos los que se consideren con derechos en los presentes actuados sobre los inmuebles objeto del juicio, ubicados en la ciudad de Cipolletti, Parcela nomenclatura catastral 03-1-E-009B-05, inscripto al TOMO 319 FOLIO 17 FINCA 7048, a fin de que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en autos "Municipalidad de Cipolletti c/ Alias Lina y Otros s/ Expropiación (Ordinario)" - Expte. N°: CI-12585-C-0000, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por cinco (5) días. Cipolletti, 25 de julio de 2023.-

---•---

Edicto N° 13558

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Maria Luisa Uribe - DNI 1.785.813, para que comparezcan en autos "Uribe, Maria Luisa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00826-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de julio de 2023.-

Edicto N° 12968

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Héctor Tolosa, DNI 10.848.733, para que comparezcan en autos "Tolosa, Hugo Héctor s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00848-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de mayo de 2023.-

Edicto N° 13538

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Nicolás Dionisio Rodríguez, DNI 6.930.329, y Luisa Delgado, DNI 10.039.914, para que se presenten en autos: "Rodríguez Nicolás Dionisio y Delgado, Luisa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00157-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 24 de Julio de 2023.-

Edicto N° 13514

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Vasquez Anel, Jorge Walter DNI 92473074, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vasquez Anel, Jorge Walter s/ Sucesión Intestada", BA-00364-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 07 de julio de 2023.-

Edicto N° 13545

La Dra. Paola M. Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, con domicilio en la Ruta 40, esquina Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón; cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rivera, Hector Eusebio L.E. N° 7.387.190, para que se presenten a estar a derecho en autos "Rivera, Héctor Eusebio s/sucesión Ab Intestato" Expediente N° EB-00146-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.-

Edicto N° 13544

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No. 11, a cargo de la Dra. Paola M. Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo; con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Elizalde Lia Susana (DNI. 5.218.969), para que hagan valer sus derechos en los autos: "Elizalde, Lia Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00082-C-2022). El Bolsón, 25 de julio de 2023.-

La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Sra. Maytia Daniela Fernández DNI 22.124.410 que en los autos "Fiscalía 8 Viedma C/NN S/Amenazas", N° MPF-VI-02696-2023" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-06-2023.-[...]Autos y Visto. Considerando [...]Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por la sra. Maytia Daniela Fernandez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo: Mariana Giammona-Fiscal.-

Edicto N° 13173

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Melipil Millaqueo - DNI 93.403.576, para que comparezcan en autos "Melipil Millaqueo Jorge s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00860-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lippi, Gastón Marcelo, DNI 36.562.822, que en los autos "Fiscalía Nro 1 C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-02209-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-06-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a ROST, Carlos Alberto, DNI 20.750.491, que en los autos "Fiscalía Nro 1 C/NN S/ Abuso de Armas", Legajo N° MPF-VI-02222-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 31-05-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. - Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Micaela Ailin Panigatti Pardo, DNI 36.840.700, que en los autos "Fiscalía Nro 1 C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-01979-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de junio de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma".-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Gromik, Gaston Ulises, DNI 26333605, que en los autos "Fiscalía 1 C/NN S/ Hurto en Grado de Tentativa", Legajo N° MPFVI-02005-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-07-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Hector Raúl Roche, DNI N° 8.211.856, que en los autos "Fiscalía Nro 1 C/NN S/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-02074-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-06-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Nahuel Antu Barbieri, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 5 "Barbieri Nahuel Antu C/ NN S/Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego"- MPF-VI-00653-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-07-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..."Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Andrea Marin, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 5 "Fiscalía N° 5 S/ Amenazas", Legajo N° MPFVI-01345-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 21-06-2023. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-

II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..."Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Damaris Ailén Salas Paz, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 5 "Fiscalía N° 5 s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-02225-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 29-06-2023. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..." Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 13601

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y Dra María Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Valenzuela Reyes, Sandra Jeannette C/ Cortés Sandoval, Orlando Ramón S/ Divorcio(f)" (Expte. N° G-2VR-457-F2022), cita y emplaza al Sr. Cortés Sandoval, Orlando Ramón, D.N.I N° 93.051.628, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

Secretaria, 31 de Julio de 2023.-

Fdo. Maria Luisa Figueroa Encina - Secretaria.-

---●---

Edicto N° 13583

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados: "Arnau Ernesto Segundo C/ Sanchez Maureira Carlos Guillermo y Otro S/ Ordinario", expte. VI-00294-L-2022 notifica al Sr. Carlos Guillermo Sánchez Maureira las siguientes resoluciones: "Viedma, 23 de septiembre de 2022. Atento encontrarse vencido el plazo establecido en el segundo párrafo del art. 9º de la Ley N° 3233 y conforme lo allí dispuesto, téngase por promovida demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a Carlos Guillermo Sánchez Maureira, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. MARTES y VIERNES notificaciones en Secretaría. Notifíquese mediante cédula conforme art. 341 CPCC, de aplicación supletoria. Asimismo, hágase saber a los demandados que para contestar la acción entablada en su contra deberán ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Fdo: Martín J. Crespo Secretario". "VIEDMA, 22 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe de la Cámara Nacional Electoral. Atento el nuevo domicilio denunciado, cúmplase allí con la notificación ordenada en fecha 12.10.22. Fdo: Martín J. Crespo Secretario". "Viedma, 13 de junio de 2023. Atento lo solicitado, cúmplase con la notificación del traslado de la demanda al demandado Carlos Guillermo Sánchez Maureira, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad art. 22 ley 5631. (Fdo) Martín Crespo (Secretario)". Se le hace saber que el Código para contestar la demanda es: FTVS-IJQL, que podrá acceder a la demanda y documental anexa a través del link <https://puma.jusrionegro.gov.ar>. De igual modo, y en caso de incomparecencia, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente proceso.-

---●---

Edicto N° 13447

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los demandados Sres. Eufemio Manzano, Dionisio Luis Manzano, Florentino Manzano y Desiderio Manzano, y a todo el que se considere con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir que se identifican como LOTE 18 y 19, T°112, F°068, Finca 11.501, con Nomenclatura Catastral de origen DC02-C2-SA-MZ456-P18y19, ubicados en calle Cesar Cipolletti n°347 de la ciudad de Villa Manzano, Municipio de

Campo Grande, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausente, en los autos: "Manzo Mario Antonio y Otros C/ Manzano Desiderio y Otros s/ Usucapión" Expte N°. CI-00015-C-2023. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 30 de Junio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13578

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Esteban Arriaga - DNI 7.681.158, para que comparezcan en autos "Arriaga, Julio Esteban s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01114-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de julio de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Veron, Sebastian, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-07-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-01862-2023 Fiscalia N° 5 S/ Usurpación"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 13611

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sr. Morales Sandoval Eser, DNI N° 93.944.205, para que comparezcan en autos: "Morales Sandoval Eser s/ Sucesión Ab Intestato " (Expte. N° CI-01307-C-2023, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 1 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13589

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Fidelia Vera Maldonado DNI 93.722.009 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vera Maldonado, Fidelia s/ Sucesión Intestada", BA-00881-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13604

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nro. 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Winschel, con asiento de sus funciones en calle Avda. Gral. Paz N° 664 - Ciudad Judicial, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Echeverria DNI 17.944.950, en autos caratulados VR-69275-C-0000 "Echeverria, Juan s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Villa Regina, 01 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13449

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los Sres. Huenal Juan Hilario (Cédula Provincial 116353) y María Cruz Rubilar Curilen (DNI N° 93561029) para que comparezcan en autos "Huenal Juan Hilario y Rubilar Curilen María Cruz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00196-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2023.

Edicto N° 13596

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Guillermo Gasser - DNI 6.228.000, para que comparezcan en autos "Gasser, Oscar Guillermo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01421-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13588

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Varela, Dionisio DNI 7.385.235 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01260-C-2023 "Varela, Dionisio s/ Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 6734

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Luis Humberto Diaz, DNI 0.596.927, para que se presenten a estar a derecho en autos "Diaz, Luis Humberto s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2373-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2021. Fdo: Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 13624

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "F.A.N. C/ F.C.D. S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)", Expte. Nro. SA-00162-F-2023, hace saber del inicio de trámite de supresión de apellido en los términos del Art. 70 CCyC, solicitado por Agostina Nicole Fortetti DNI.42.810.259 , - Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 02 de Agosto de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13626

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Ñ.P.A. C / M.L.A S/ Alimentos", Expte. Nro. SA-00328-F-0000, hace saber al Sr. Luis Alfonso Miglio DNI. 31.505.078 de la liquidación practicada en fecha 19/04/2023. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Secretaría, 02 de Agosto de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 13625

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Ñ.P.A. C / M.L.A S/ Alimentos", Expte. Nro. SA-00328-F-0000, hace saber al Sr. Luis Alfonso Miglio DNI. 31.505.078 de la liquidación practicada en fecha 19/04/2023. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Secretaría, 02 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 13619

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "P.S.G. C/ H.A.R.A. S/ Incidente (f) (Aumento de Cuota Alimentaria)", Expte. Nro. SA-02083-F-0000, hace saber al Sr. Alejandro Rubén Andrés Herrera, DNI 38.093.495, del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.-. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 02 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 13618

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio andres Sanhueza Alvarado DNI: 29941276, en los autos: SA-00138-C-2023 "Sanhueza Alvarado, Claudio Andrés s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 02 de Agosto de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Alejandra Estela Molina, DNI N° 24.765.931, que en los autos caratulados "San Martín Alejandro Julián s/ Abuso Sexual", legajo N° MPF-VI-04669-2022" se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-05-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "San Martín Alejandro Julián s/ Abuso Sexual"-MPF-VI-04669-2022 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martín.-

Edicto N° 13553

El Dr Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos de Osvaldo Rene Costerg y Bigot, Arnaldo Oscar Costerg y Bigot, Enrique Horacio Costerg y Bigot, Noemí Belia Costerg y Bigot y Edmee Nair Costerg y Bigot y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, NC 18-1-B-755-12, Tomo 373, Folio 136 Finca 11.947, para que en el término de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Percas, Martín y Otro C/ Costerg y Bigot, Arnaldo Oscar y Otros s/ Ordinario - Usucapición "- Expte. N°VI-02750-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 25 de julio de 2023.-

Edicto N° 13546

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Única a cargo de la Doctora García N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos "Echassendague Sara Elsa S/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00203-C-2023, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho de los bienes dejados por la Sra. Sara Elsa Echassendague L.C. N° 5.750.619 para que se presenten y lo acrediten en el plazo de 30 días.

"Choele Choel, 24 de julio de 2023.(...) Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Jueza".-

Edicto N° 13606

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Sra. Maria Ignacia Gordillo DNI 5.149.127 en los autos caratulados "Gordillo Maria Ignacia s/ Sucesión Intestada" Expte N° RO-01879- C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 01 de agosto de 2023. Fdo. Sofia L. Gonzalez, Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----●-----

Edicto N° 13614

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los demandados Sres. Dionisio Luis Manzano; Florentino Manzano; Desiderio Manzano y Eufemio Manzano, sus eventuales herederos y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Nicolás Lavalle 242 de la ciudad de Villa Manzano, Municipio de Campo Grande, NC 02-2-A-457-11, Lote 11, Manzana 457, inscripto en T°112, F°68, Finca 11501, para que comparezcan en autos "Ortiz, María Paula C/ Manzano, Desiderio y Otros S/ Ordinario - Usucapión" (Expte. CI-00762-C-2023) a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (art. 791 CPCC). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 1 de agosto de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 13566

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Ruiz Robles, DNI N°18.649.638 y la Sra. Blanca Ester Gonzalez Soto, DNI N°18.723.633 para que comparezcan en autos: "Ruiz Robles, Emilio y Gonzalez Soto Blanca Ester s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01466-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 26 días del mes de julio del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

-----●-----

Edicto N° 13597

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dergo Meliton, DNI N° 3435520 para que comparezcan en autos "Dergo, Meliton s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01367-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de julio de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 13547

La Dra. Natalia Costanzo- Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con domicilio en calle 9 de Julio N° 221- 1° Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Contreras Zulma Graciela, DNI 12.141.565, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que se presenten y lo acrediten en autos: "Contreras Zulma Graciela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CH-00202-C-2023).

Publíquese por un día. (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo Juez.- Choele Choel, 25 de Julio de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 13407

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Telmo Erratchu DNI:M7.395.171, en los autos:SA-00087-C-2023 "Erratchu, Domingo Telmo s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 27 de Junio de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 13623

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Roberto Reguero - DNI

13660862, para que comparezcan en autos: "Reguero, Jorge Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01469-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 2 de agosto del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Gil Maria Rosa, DNI 10.858.260, que en los autos caratulados "Comisaría 1° C/NN S/Dcia Robo", N° MPF-VI-01192-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: " Viedma, 04-07-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaría 1° C/NN S/Dcia Robo"- MPF-VI-01192-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber Alejandro Eduardo Ariento, que en los autos: MPF-VI-01492-2023 Subcomisaria 63° C/ NN S/ Daño (Prev. Nro. 61), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 11 de Mayo de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Digitalmente Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Pablo Ignacio Paterlini, que en los autos: MPF-VI-01609-2023 Subcomisaria 63° C/ NN S/ Daño (Prev. Nro. 60), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 10 de Mayo de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Digitalmente Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4).-

---●---

Edicto N° 13536

La Dra. Moira Revsin a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Dietrich (secretaria subrogante), con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 4ª piso de la caudal de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Favot y Subcoordinadora Paula Pérez, en los autos caratulados "Ponce Ruiz, Agustin S/ Nombre" (Expte N° RO-02108-F-2023), atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, haciéndose saber que las oposiciones la modificación de su nombre y/o apellido que pretende Ponce Ruiz, Agustin DNI 46.725.010 podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

General. Roca, 7 de julio de 2023.

Exento del Pago de Arancel por ser trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

---●---

Edicto N° 13499

La Doctora. Paola Santarelli - Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 -1º Piso- de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gil Hugo Hector (DNI N° 14.931.351), y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos para que se presenten y lo acrediten en autos caratulados "Gil Hugo Héctor s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00181-C-2023.

Publíquese por un día. (Fdo.). Dra. Paola Santarelli- Jueza Subrogante.

Choele Choel, 6 de julio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13580

La Dra Natalia Constanzo Jueza Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Subrogante a cargo de Martín Darío Winschel, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Ruiz y/o Ruiz y

Saez Diego DNI N° 93.118.359 ; en los autos: "Ruiz y/o Ruiz y Saez Diego s/ Sucesión Intestada Expte N° VR-00180-C-2022. "Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo Dra. Andrea V. de la Iglesia Jueza Subrogante. Villa Regina., de de 2023.-

Edicto N° 13591

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Salvador Britos, DNI N° M7.397.732 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Britos, Salvador s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01260-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma 31 de julio de 2023.-

Edicto N° 13530

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Marcelo Guenumil, DNI N° 7.383.530 y Rosa Miran, DNI N° 0.669.423, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Guenumil, Marcelo y Miran, Rosa s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°VI-01090-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 7 de julio de 2023.-

Edicto N° 13635

Se notifica al Señor Néstor Roche, D.N.I: 16.862507, que en los autos caratulados: "Fernandez, Angel Miguel C/ Roche, Néstor S/ Ordinario (I)", Expte. VI-03162-L-0000 (SEON n° B-1VI-680-L2019), se ha dictado la siguiente Sentencia: Viedma, 16 de marzo de 2023.- Autos y Vistos: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "Fernandez, Angel Miguel C/ Roche, Néstor S/ Ordinario (I)", Expte. VI-03162-L-0000 (SEON n° B-1VI-680-L2019), para resolver las siguientes C U E S T I O N E S : ¿Es procedente la demanda instaurada? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones planteadas el señor Juez Gustavo Guerra Labayén dijo: I.- Antecedentes: El señor Angel Miguel Fernández, por intermedio de su letrada apoderada, interpone formal demanda laboral contra Néstor Roche en reclamo de la suma de \$ 276.226,02 en concepto de indemnizaciones derivadas del despido, rubros comprensivos de la liquidación final, diferencias salariales, indemnización del art. 80 de la LCT e incrementos indemnizatorios de los arts. 1 y 2 de la Ley 25323 más intereses, en virtud de la relación de trabajo mantenida entre las partes en las circunstancias que detalla y a cuyo relato me remito por razones de brevedad. Corrido el traslado pertinente, el demandado no se presenta a contestarlo, razón por la cual el 09.10.2019 se decreta su rebeldía. Abierta la causa a prueba (ver providencias del 27.08.2021 y 05.05.2022), se produce la que obra agregada al expediente. Así, el 20.05.2022 se incorpora el informe remitido por el Correo Argentino y el 27.05.2022 se reserva en Secretaría expediente administrativo remitido por el Ministerio de Trabajo de Río Negro (sobre F-27/19). Cumplido ello, y una vez levantada la reserva del alegato presentado por la parte actora, se dicta la providencia con el llamado de autos al Acuerdo para dictar sentencia. II.- El decisorio: Atento a la forma en que ha quedado trabada la litis, no habiendo el accionado contestado la demanda incoada en su contra, razón por la cual fue declarado rebelde, corresponde tener por ciertos los hechos lícitos que surgen del escrito de demanda y documentación con ella adjunta, según lo dispuesto por el art. 30 de la Ley P N° 1504. La norma precitada genera una presunción de veracidad que no necesita ser ratificada por ningún otro medio probatorio; en tal sentido, la jurisprudencia ha sostenido que la fuente de convicción establecida por dicho precepto no puede ser calificada de insuficiente, a menos que el hecho afirmado en la demanda sea inimaginable, absurdo o imposible según la lógica y la experiencia (cfr. STJRNS3 in re: "REINA", Se. N° 83 del 15.09.15, con cita de Héctor C. Guisado: "La rebeldía en el proceso laboral", DT 1986-B, 1619, en especial, notas n° 23, 24 y 25), salvedades que no se advierten en el caso de autos. En conformidad con ello, corresponde hacer lugar a la demanda por los rubros y montos que surgen de la liquidación practicada por la parte actora, con excepción de la indemnización del art. 80 de la LCT en razón de no haberse acreditado el cumplimiento del requisito de intimación previa en el plazo establecido en el art. 3ro. del Decreto 146/2001. En mérito a lo expuesto, la demanda prospera por la suma de \$ 214.162,02 que, incrementada con los intereses calculados de acuerdo con la doctrina "FLEITAS" del Superior Tribunal de Justicia (Se. N° 62 del 03.07.18), asciende a \$ 763.183,50 (al 10.03.2023), la que deberá ser abonada dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Asimismo, atento al modo como se resuelve y la ausencia

de razones que autoricen apartarse del principio objetivo de la derrota, corresponde imponer las costas a la demandada (arts. 25 de la Ley P N° 1504 y 68 del CPCCm.) y regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en representación del actor del siguiente modo: para la doctora María Martha Avilez, por su actuación en la primera etapa del proceso, en la suma de \$ 64.107,41, y para los doctores Alberto Eduardo Visintin y Nicolas Emmanuel Yanssen, por su intervención en la segunda etapa, en conjunto, en idéntica suma, en conformidad con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8 (12%), 10 (40%), 40 y ccdtes. de la L.A. MI VOTO. A las cuestiones planteadas los señores Jueces Carlos M. Valverde y Rolando Gaitán dijeron: Adherimos a los fundamentos expuestos por el señor Juez Gustavo Guerra Labayén y VOTAMOS EN IGUAL SENTIDO. Por ello, LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA Resuelve: Primero: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a Néstor Roche a abonarle al actor, Angel Miguel Fernández, la suma de \$ 763.183,50 en concepto de capital e intereses (al 10.03.2023), la que deberá ser abonada dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Segundo: Imponer las costas a la parte demandada (arts. 25 de la Ley P N° 1504 y 68 del CPCCm.). Tercero: Regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en representación del actor del siguiente modo: para la doctora María Martha Avilez, por su actuación en la primera etapa del proceso, en la suma de \$ 64.107,41, y para los doctores Alberto Eduardo Visintin y Nicolás Emmanuel Yanssen, por su intervención en la segunda etapa, en conjunto, en idéntica suma, en conformidad con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8 (12%), 10 (40%), 40 y ccdtes. de la L.A. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el punto 9 inc. a) del Anexo I de la Acordada n° 36/2022-STJ. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez. Viedma, 1 de agosto de 2023. Previo a lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 16.03.23 al demandado Sr. Néstor Roche, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad art. 22 ley 5631. (FDO) Martin J. Crespo (Secretario).-

Edicto N° 13649

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza al Sr. Adrián Sergio Pazos (D.N.I. 27.977.336), para que en plazo de siete (7) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro (Defensor de Pobres y Ausentes de SAO) S/ Ejecución de Honorarios (En Autos: Cejas Vanina Haydee C/ Pazos Sergio Adrian S/ Divorcio - Expte 1162/2017)" - Expte. N°: VI-00856-C-2023. Publíquese por un (1) día. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Firmado. Maria Eugenia Gutierrez Elcaras, Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 03 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13646

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza al Sr. Maximiliano Diego Pallalef (D.N.I. N° 35.599.859), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro y Otros C/ Pallalef, Maximiliano Diego s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N°: VI-00819-C-2023. Publíquese por un (1) día. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Firmado. Maria Eugenia Gutierrez Elcaras, Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 03 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13648

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza a la Sra. Rosa Natividad Perez (DNI N° 35.591.031), para que en plazo de cinco (05) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro y Otros C/ Perez, Rosa Natividad S/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N°: VI-00893-C-2023. Publíquese por un (1) día. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Firmado. Maria Eugenia Gutierrez Elcaras, Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 03 de agosto de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Francis Andrés Balboa, que en los autos Balboa Francis Andrés C/NN S/ Estafa MPF-SA-00144-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-06-2023. - Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Balboa Francis Andrés C/NN S/ Estafa- MPF-SA-00144-2021[...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-"

- - - ● - - -

Edicto N° 13610

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la III. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en la calle Juan José Paso Nro. 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Homse Ismael DNI 7.871.613, para que se presenten a estar a derecho en autos "Homse, Ismael s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00281-C-2023 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 1 de agosto de 2023.

- - - ● - - -

Edicto N° 13393

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Perrone, Carlos Dante, DNI 18120254 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Perrone, Carlos Dante s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro BA-07074-C0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2023. -

- - - ● - - -

Edicto N° 11163

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso, de Choele Choel (Río Negro) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Marina Mozo Baladron, DNI N° 18.657.937, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Baladron Mozo Marina s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-57232-C-0000. Publíquese por Un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 14 de Septiembre de 2022.-

- - - ● - - -

Edicto N° 13638

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Gramajo DNI 8.021.140 y la Sra. María Elvira López Martín, DNI N°94.588.009 para que comparezcan en autos: "Gramajo, Pedro y López Martín, María Elvira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01126-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 03 días del mes de agosto del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

- - - ● - - -

Edicto N° 13592

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elsa Noemí Noordermeer, DNI N° 5.291.967, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Noordermeer, Elsa Noemí s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01211-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 31 de julio de 2023.

- - - ● - - -

Edicto N° 13662

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza al Sr. Marco Antonio Roa (DNI N°

26.657.375), para que en plazo de siete (07) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Provincia de Río Negro (Defensora de Pobres y Ausentes N° 1 - SAO) s/ Ejecución de Honorarios (En Autos: Frace Laura Silvina c/ Roa Marco Antonio s/ Alimentos - Expte. N° 0139/15/J7)" - Expte. N°: VI-00618-C-2023 - Publíquese por un (01) día. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Firmado. Maria Eugenia Gutierrez Elcaras, Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 04 de agosto de 2023.

---●---

Edicto N° 13661

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Vega Silvio Jose C/ Prevencion Art S.A s/ Accidente de Trabajo (L) (Expediente N° RO-10483-L-0000)" a fin de NOTIFICAR lo dispuesto en autos: "General Roca. 3 de agosto de 2023. (...) I.- Que mediante providencia de fecha 21/03/2023 se intimó a la parte actora para que manifestara su interés en la prosecución de la causa, intimación que fue notificada mediante edicto publicado en el Boletín Oficial en fecha 15/06/2023, sin que hasta la fecha haya comparecido ante este Tribunal a manifestar interés en la prosecución de la causa, encontrándose vencido el plazo de (10) días otorgado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y declarar la caducidad de la instancia con los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro. Respecto a las costas, corresponde imponerlas a la parte actora, atento lo normado por el art. 73, último párrafo del CPCyC de R.N. En consecuencia y por los motivos expuestos precedentemente, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad, Resuelve: I) Declarar la caducidad de la presente instancia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) Imponer las Costas del proceso a la parte actora (conf. art. 73 del CPCyC de RN). III) Regular los honorarios de los Dres. Lopez Alaniz Marcelo y Dra. Arroyo Fabiana en la suma conjunta de \$ 140.350 (10 JUS - Valor del JUS \$14.035); y los de los Dres. Rodriguez, Tomas Alberto y Rodriguez Tomas en la suma conjunta de \$140.350 (10 JUS - Valor del JUS \$14.035); ello de conformidad con los arts. 6, 9, 11, 21, 38 y 40 Ley 2212. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente. Los honorarios de los profesionales se han regulado teniendo en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. REGULAR los honorarios del perito interviniente en autos, Dr. Gustavo Breglia, en la suma de \$ 35.087,50 (2,5 Jus - Valor del JUS \$ 14.035 cfr. arts. 1, 2, 4, 5, 18, 20 y cctes. de la Ley 5069). Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 Ley 5631 y al actor mediante edictos y cúmplase con la ley 869. Fecho, archívense las presentes actuaciones. Dejándose constancia que se vincula al representante de Caja Forense para la notificación de esta resolución. Todo lo que Asi se Resuelve." Fdo. Dr. Juan Ambrosio Huenumilla -Presidente- Dra. Daniela A.C. Perramón -Jueza- Dra. María Del Carmen Vicente -Jueza- El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, en el día de la fecha. Ante mí: Dra. María Amgdalena Tartaglia - Secretaria. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de Junio de 2023. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.-

---●---

Edicto N° 13663

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fausto Manuel Santiago Dutrus , DNI 3.505.092 y Elsa Marin DNI 9.746.252, en el expediente caratulado N° RO-01930-C-2023 "Dutrus Fausto Manuel Santiago y Marin Elsa s/ Sucesión Intestada". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 4 de agosto de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 13502

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Rio Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jara, Maria y/o Maria Manuela DNI 93.213.822 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los

Autos Jara, Maria y/o Maria Manuela s/ Sucesión Intestada VR-00206-C-2023 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-(Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Jueza.- Villa Regina, 06 de Julio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13627

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Ernesto Gonzalez, DNI N° 11.531.567 para que comparezcan en autos "Gonzalez, Carlos Ernesto s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01317-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13466

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gladys Meri Velasquez Gatica - DNI 92.251.551, para que comparezcan en autos "Velasquez Gatica Gladys Meri s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00970-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de julio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13563

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bohnet, Elmer Valdemar LE 7342047 y/o de Stickel, Catalina Rosina LE 9743123 para que comparezcan en autos "Bohnet Elmer Valdemar y Stickel Catalina s/ Proceso Sucesorio" (Expte. N.º CI-00038-C-0001) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de julio de 2023.-

---●---

Edicto N° 13664

El Dr. Diego Ariel de Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N.º 1, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados:"Baeza Luciana Melisa C/ Muller de Laponni Alcira Beatriz S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)" - (Expte. N.º: CI-13053-C-0000) cita en el término de diez (10) días de notificados para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos los eventuales herederos de Alcira Beatriz Muller de Laponni (LC. 557.820) y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes. Y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano individualizado como: Lote 08 de la manzana "364" de Cinco Saltos, FINCA 12476, T°176 F°215 N.C: 02-1-E-364-06,bajo aperebimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 04 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13639

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, Lydia Hebe Nicola Bottini, DNI N° 1.771.647, y José Fazio, DNI N° 4.534.759, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bottini Nicola, Lydia Hebe y Fazio, José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00684-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 3 de agosto de 2023.-

---●---

Edicto N° 13647

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo por subrogancia de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Susana Lang, DNI N° 4.948.585, para que

se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lang, Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte.: VI-01587-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 3 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13476

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Benjamín Gómez DNI: 12.057.051, en los autos: SA-00099-C-2023 "Gómez, Héctor Benjamin s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 04 de Julio de 2023.-

Edicto N° 13449

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Huenal Juan Hilario (Cedula Provincial 116353) y Maria Cruz Rubilar Curilen (DNI N°93561029) para que comparezcan en autos "Huenal Juan Hilario y Rubilar Curilen Maria Cruz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00196-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de junio de 2023.-

Edicto N° 13660

La Dra. Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza a los Sres. Dionisio Luis, Desiderio, Eufemio y Florentino todos ellos de apellido Manzano y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, NC 02-2-A-473-16, T° 115 F°108, Finca 11.501, para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que los represente, en los autos caratulados "Espinosa Rene C/ Manzano Dionisio Luis y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N°: CI-26845-C-0000). Publíquese por dos (2) días. Fdo. Soledad Peruzzi- Jueza. Cipolletti, 5 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13657

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Sendon Nancy Natalia C/ Coronado Vergara Juan Cruz y Otro S/ Daños y Perjuicios (Sumarísimo) (Ley 24.240 LDC Virtual)", Expte. Nro. SA-00182-C-0000. Notifíquese por edictos a Juan Cruz Coronado Vergara DNI. 42.699.550 y Mario Alejandro Coronado Vergara DNI 23.321.057, del decreto de rebeldía ordenado el día 02/05/2023. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- San Antonio Oeste, 04 de agosto de 2023.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Edicto N° 13617

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, con asiento en Sarmiento Nro. 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Hualacan, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 02 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 13640

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo por subrogancia de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nélica Irma Castro, DNI N° 4.948.582, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Castro, Nelida Irma s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°: VI-01248-C-2023). Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 3 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13620

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victorino Cisnero DNI: 7.388.769, en los autos: SA-00127-C-2023 "Cisnero, Victorino s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 02 de Agosto de 2023.-

Edicto N° 13641

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Nemi, DNI N° 5.162.509, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Nemi, Maria s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N°: VI-01259-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 3 de agosto de 2023.-

Edicto N° 13599

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Guadalupe N. García, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcela Susana Robla, DNI N° 16.250.377, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos en autos caratulados: "Robla Marcela Susana s/ Sucesión Ab Intestada", Expte. N° CH-00217-C-2023. Publíquese por un (1) día.

Choele Choel, 31 de Julio de 2023.-

Edicto N° 13615

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vuillermin Alberto Carlos, DNI 7.397.779, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Vuillermin Alberto Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CH-00218-C-2023).

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Choele Choel, 01 de agosto de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Cusi Huaman Jose Luis, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 legajo MPF-VI-04204-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Riquelme, Nancy Mabel, DNI 24656528, que en el Legajo Fiscalia N° 1 S/Robo Nro MPF-VI-02132-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23-05-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art.

128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

El Señor Juez de Primera Instancia y 31º nominación en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, cita y emplaza al Señor Alberto Adolfo Gauto Ayala, DNI N° 94.686.204, para que en el término de diez (10) días comparezca en los autos caratulados "Gauto Ayala, Alberto Adolfo - Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 11759464.- Firmado: Dr. Julio Aquiles Villalba, Juez.-

Se hace saber que en los autos caratulados "Pairetti Jorge Fernando C/ Herederos de Pasadore Juan Alberto s/ Daños y Perjuicios", Expte. CUIJ 21-26364751-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto la publicación de lo siguiente: "Rufino,23 de marzo de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Juan Alberto Pasadore no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio real del causante". Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino (Santa Fe), de Julio de 2021.-

REMATES

Edicto N° 13653

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luís N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2º Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Gázquez Carlos Alberto C/ San Formerio S.R.L. y Desarrollo Sur S.R.L. S/ Ordinario (I) Expte. N° RO-13641-L-0000 Cuit 20-10855333-3, 30-57259844-2 y 30-7128810-7, Que el Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematara: Autoelevador Marca Clark, Modelo CPD25, CHASIS P365D-0169-9448 Modelo 2009 en funcionamiento.- Fecha y lugar de subasta: 22 de septiembre de 2023 a las 12 hs. en calle Kennedy n° 2206 Rejupen, de esta ciudad de General Roca, El que resultare comprador en la subasta del bien a rematar.- Y se deberá hacer cargo de todos los gastos para el traslado del mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Señá 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero TEL: 0298-154416380. mail: pospisilsu@gmail.com .

Gral Roca, 4 de agosto de 2023.

Dra. Marcela López, Secretaria Cámara Primera del Trabajo.-

Edicto N° 13636

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única por Subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387, 1er Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por un día en los Autos Caratulados: "GARCIA Y COMPAÑIA S.C.C. S/ QUIEBRA (C) S/ INCIDENTE DE SUBASTA" Expte. CI-00764-C-2023, que la Enajenadora, Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula N° 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el día miércoles 16 agosto 2023 a las 10:00Hs. en Av. Mengelle 575 1ºpiso (salón de Conf. Biblioteca Popular B. Rivadavia) de ésta ciudad, el automotor marca AUDI, tipo TODO TERRENO, modelo Q7 4.2 TDI QUATTRO, año 2008, dominio HJA702, motor marca AUDI N° BTR009099, chasis marca AUDI N° WAUAP54L58D064490. Encontrándose en funcionamiento, con 251.358 km., parabrisas clisado, sin rueda de auxilio, abollón puerta lateral trasera izquierda. Con llave de contacto para encendido y apagado del motor y apertura manual de las puertas, no para cierre centralizado. Condiciones de Venta: Base de Pesos Trece Millones con 00/100 (\$ 13.000.000,00), al contado y mejor postor. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al ochenta por ciento (80%). Comisión 10 %. Señá 30 % en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio ley (Cf. art. 133 del CPCC).

Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra, y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el RPA. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos para el traslado del bien, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación. Deudas de patentes: \$344.525,25 al 01/08/2023 ante la Agencia de recaudación tributaria de Río Negro. Fallidos: "GARCIA Y COMPAÑÍA S.C.C., CUIT 30-53831271-8, Jorge Pablo Garcia, CUIT 20-17723609-9, Isabel Cristina Garcia, CUIT 27-20292034-4". Exhibición: Día 15/08, previa entrevista y o comunicación con la martillera. Publíquense edictos por un día (1) en el boletín oficial y por dos (2) días en el diario Río Negro, en la forma prevista en el art. 566 del CPCC, y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N°4/2018 del STJ). Dejase constancia que la publicación del edicto en el Boletín Oficial deberá realizarse sin previo pago sin perjuicio de asignarle los fondos (o el pago de los mismos) cuando los hubiere (Cf. Art. 89 3er. párrafo de la LCQ). Informes: TE 0299-6372057 e-mail: aliciacorr@yahoo.com.ar. Cipolletti, Secretaría, 03 de agosto 2023. -

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

JORGE COGNIGNI e HIJOS S.A.

El Dr. Fernando Molina; Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "JORGE COGNIGNI e HIJOS S.A."

a) Socios: COGNIGNI Jorge Hugo Carlos, argentino, nacido el 09 de abril de 1.964, casado en segundas nupcias con María Hella Doric, con Documento Nacional de Identidad 16.644.555, con domicilio Urquiza 71 de la ciudad de Choele Choel, en esta provincia; y COGNIGNI Simón, argentino, nacido el 30 de mayo de 1.992, soltero, con Documento Nacional de Identidad 37.005.928, con domicilio Perito Moreno 314 de la ciudad de Choele Choel, en esta provincia.

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 1.- Escritura 142 de fecha 02 de diciembre de 2.022, pasada ante el escribano Ivar Adrián Morales, al Folio 378 del Protocolo Principal de este año del Registro 111 a su cargo con asiento en Luis Beltrán; y, 2.- Complementaria: Escritura 175 de fecha 31 de diciembre de 2.022, pasada ante el escribano Ivar Adrián Morales, al Folio 475 del Protocolo Principal de este año del Registro 111 a su cargo con asiento en Luis Beltrán.

c) Domicilio: Legal y administrativo en Urquiza 71 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: explotación de estaciones de servicios para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricante, lubricantes, grasas y cualquier otro tipo derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos, automotores o no, y demás productos de comercialización en estaciones de servicios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

e) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y Nueve (99) Años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. f) Capital Social: El capital social es de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), representado por Cien (100) acciones de valor nominal Pesos Cien Mil (\$ 100.000) cada acción, que los socios suscriben e integran en este acto con el siguiente aporte en efectivo: Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) en efectivo, todo lo cual representa el Veinticinco Por Ciento (25%) del capital. - El saldo de la integración se completara dentro de dos (2) años en termino de ley. - Integración las Acciones: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Cognigni Jorge Hugo Carlos suscribe Noventa (90) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables con Derecho a Un (1) Voto Cada Una, por un monto de Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000); y Cognigni Simón suscribe diez (10) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables con Derecho a Un (1) Voto Cada Una, por un monto de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000).

g) Organización de la representación: Integración de Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Cognigni Jorge Hugo Carlos.- Director Suplente: Cognigni Simón.

h) Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 General de Sociedades.- En caso de que el capital social supere el monto establecido en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley citada, se designara un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente, por el término de un (1) año, sin necesidad de modificación del presente Estatuto.-

General Roca a 10 de julio de 2023.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

GUSTAVO JULIAN Y MIGUEL A. ZUAIN S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480 de la Ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "GUSTAVO JULIAN Y MIGUEL A. ZUAIN S.R.L.":

a) Agustín Julián Zuain, nac. 28/5/1984, DNI. 30.951.023, CUIT 20-30951023-3, soltero, comerciante, con domicilio real en Avellaneda 656 de Choele Choel (RN) y electrónico en agustinzuin@gmail.com ; 2º) Benjamín Gabriel Zuain, nac. 30/12/1991, DNI. 35.060.485, CUIT 20-35060485-6, soltero, comerciante, con domicilio real en Artigas 269 de Choele Choel (RN) y electrónico en zuain03@gmail.com ; 3º) Melisa ZUAIN, nac. 1/4/1979, DNI. 27.186.370, CUIT 27-27186370-0, soltera, comerciante, con domicilio real en Artigas 160 de Choele Choel y electrónico melisa.zuain@gmail.com , 4º) Sofía Zuain, nac. 21/1/1987, DNI. 32.485.450, CUIL 27-32485450-4, soltera, licenciada en turismo, con domicilio real en Artigas 160 de Choele Choel (RN) y electrónico en sofiazuin@gmail.com y 5º) Martín Miguel Zuain, nac. 6/1/1983, DNI. 30.074.721, CUIT 23-30074721-3, soltero, comerciante, con domicilio en Nicolás Palacios 343 de Choele Choel (RN) y electrónico en martinzuain@gmail.com . Todos argentinos.

b) Constitución: formalizada por instrumento privado el 22/3/2023.

c) Domicilio Social: Choele Choel, Río Negro; fijándose por acta en calle Avellaneda 491.

d) Objeto. La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, dentro o fuera del país, la actividad de expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. En relación a su objeto principal podrá desarrollar: 1. Comercialización y expendio de gas natural comprimido, combustibles líquidos, lubricantes, lubricantes envasados o a granel y todo otro tipo de combustible mediante la explotación de estaciones de servicios. 2. Servicio de transporte de combustibles en camión cisterna. 3. Lavado de automotores, taller mecánico del automotor y de gomería, alineación, balanceo, servicios de estacionamiento y de acarreo de vehículos. 4. Venta de accesorios, repuestos, partes e insumos del automotor. 5. Fabricación, instalación, distribución, representación y ventas de equipos de GNC. 6. Servicio de reparación, calibración, mantenimiento, control e inspección de equipos para G.N.C. y laboratorio de ensayos físicos y químicos de equipos de alta presión. 7. Explotación de shop, minimercado, polirubros, fast food, servicio de cafetería, comidas y anexos. 8. Compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social; 9. Representaciones, comisiones y mandatos. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, inclusive celebrar toda clase de contratos, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables.

e) Plazo de Duración: 100 años.

f) Capital Social: \$ 600.000, representado por 600 cuotas de \$ 1000,00 cada una. Los socios suscriben las cuotas de la siguiente manera: Agustín Julián Zuain, 150 cuotas; Benjamín Gabriel Zuain, 150 cuotas; 3º) Melisa Zuain, 100 cuotas; 4º) Sofía Zuain, 100 cuotas y Martín Miguel Zuain, 100 cuotas. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social, mientras que el 75% restante se integrará dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de firma del contrato.

g) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Por unanimidad -en acta- designan dos gerentes, siendo elegidos los socios Agustín Julián Zuain y Melisa Zuain, para que actúen en forma conjunta como gerentes, quienes aceptan la designación. Por excepción, la administración y representación de los gerentes será indistinta cuando la actuación refiera a actos meramente administrativos.

h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.

i) Cierre del Ejercicio Social: Finaliza el 31 de mayo de cada año.-

Gral. Roca (R.N.), 27 de julio de 2023.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

LINE UP S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Line Up S.A.S."

a) Socios: Gustavo Daniel Gallardo, DNI Nro 28.106.399, CUIT 20-28106399-6 de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1980, profesión: Kinesiólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Monseñor Esandi 77. 1° B, Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y Lorena Carolina Grossenbacher, DNI Nro 26.009.919, CUIT 27-26009919-7, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1977, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Tropero 1450, B° La Sirena de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: el día 14 de Junio del año 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Se Establece la sede social en la calle Esmeralda 525, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación de Canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características; la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Prestadora de Servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la medicina. Sistemas de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización. Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, órtesis, plantillas, equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias. Instalación, equipamiento y explotación de gimnasios con aparatos, maquinarias elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general. Promoción y organización de Cursos para la Capacitación Profesional, eventos médicos, congresos y jornadas de actualización. f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras con prestación de servicios en todas sus ramas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte, y (k) Alquileres de equipos viales, camiones, autos, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 176.000,00 (pesos ciento setenta y seis mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo Daniel Gallardo, suscribe la cantidad de 88.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Lorena Carolina Grossenbacher suscribe la cantidad de 88.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) La administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa como Administrador titular a como Administrador titular a: Gustavo Daniel Gallardo, DNI Nro 28.106.399, CUIT 20-28106399-6 con domicilio en Monseñor Esandi 77. 1° B, Ciudad de Villa, Provincia de Río Negro, y como Administrador Suplente a Lorena Carolina Grossenbacher, DNI Nro 26.009.919, CUIT 27-26009919-7. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Cipolletti, 25 de Julio del 2023. -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

NEGOCIOS DE LA PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NEGOCIOS DE LA PATAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gabriel Alejandro Chiummiento, 51 años, de estado civil casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle Quinquela Martín 118, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI No 22.847.671, CUIT 20-22847671-5 y Sebastián Caretta, 48 años, de estado civil casado, argentino, martillero y corredor público, con domicilio en Paseo de los Aguateros 5354, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI No DNI 25.061.375, CUIT 20-25061375-0.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de julio de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Mitre 265, Piso 1, Depto. "C", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de Pesos ciento doscientos once mil (\$ 211.000) y se representa en doscientos once mil (211.000) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un (1) voto cada una y valor de pesos uno (\$ 1) cada una, suscriptas por a) Gabriel Alejandro Chiummiento: cantidad de 105.500 acciones ordinarias escriturales, b) Sebastián Caretta: cantidad de 105.500 acciones ordinarias escriturales, e integradas en un veinticinco por ciento (25%) a la fecha de constitución, debiéndose integrar el saldo restante en un plazo de dos años.

g) Administración y Fiscalización. Integrado por un Administrador titular y un Administrador Suplente designados por plazo indeterminado. Administrador Titular: Gabriel Alejandro Chiummiento. Administrador Suplente: Sebastián Caretta. Todos los administradores constituyeron domicilio especial en la sede social: Mitre 265, Piso 1, Depto. "C" San Carlos de Bariloche, Río Negro, en el cual serán válidas todas las notificaciones. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

h) Representación Legal. Corresponde al Administrador titular y en caso de ausencia o vacancia, al Administrador suplente.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, 28 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

---●---

ORIGEN AUSTRAL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ORIGEN AUSTRAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nayla Desiree Traiman Schroh, de 27 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesora de química, con domicilio en Tacuari 151, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, DNI 37254234, CUIL 27372542344 y Damián Emiliano Aguilar, de 44 años de edad, nacionalidad argentino, licenciado en administración hotelera, con domicilio en Ostrero austral 118, San Carlos de Bariloche, DNI 27356711, CUIT 23273567119.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de julio de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ostrero austral 118, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) la compra, venta, comercialización, manipulación de piedras de alumbre y de carbonato de magnesio y todos sus derivados.

e) Plazo de Duración: 30 años.

f) Capital Social es de 176.000 (pesos ciento setenta y seis mil) correspondiendo a cada socio 88.000 acciones ordinarias escriturales. Dicho capital es suscripto en un 100% por todos los socios, integrando un 25% del mismo con la constitución y el restante será integrado en el plazo de 2 años.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Siendo válidas las notificaciones realizadas en Ostrero austral 118, San Carlos de Bariloche.

h) Representación Legal: Nayla Desiree Traiman Schroh.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONSTRUCTORA POBLAR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CONSTRUCTORA POBLAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Poblete Alfaro Cristian Alejandro DNI N° 19021631, CUIT 20-19021631-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1974, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle 19 994 casa 5, Bariloche, Río Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución 01 de agosto de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y Sede calle 19 994 casa 5, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades Inmobiliarias y constructoras, Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 225000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Poblete Alfaro Cristian Alejandro DNI N° 19021631 suscribe la cantidad de 225000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administrador titular a: Poblete Alfaro Cristian Alejandro DNI N° 19021631, CUIT 20-19021631-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1974, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle 19 994 casa 5, Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a Areta Javier Alberto DNI N° 25066238, CUIT 20-25066238-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21/01/1976, profesión: Ingeniero, estado civil: Divorciado, con domicilio en la Calle 6 12263 5, Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio 31/08.-

Ciudad de Bariloche, 1 de agosto de 2023.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TRANSPORTE CARO E HIJOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Transporte Caro e Hijos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Caro Ariana Soledad, DNI N° 40.927.436, CUIL N° 20-40927436-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de abril de 1998, de profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Alem N° 2436, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 12/07/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Alem N° 2436, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 175.974,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Caro Ariana Soledad, suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad en Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Administradora Titular a: Caro Ariana Soledad, DNI N° 40.927.436, CUIL N° 27-40927436-1 de nacionalidad argentina, nacida el 11/04/2023, con domicilio real en la calle Alem N° 2436, General Roca, Río Negro. Administradora suplente a: Caro Débora Yazmin, DNI N° 10/02/2003, CUIL: 27- 44705215-1 de nacionalidad argentina, nacida el 10/02/2003, con domicilio real en la calle Alem N° 2436, General Roca, Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.-

Ciudad de General Roca, 24 de Julio de 2023.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTAS

GOLD AND SAND SRL

(Cesión de Cuotas Sociales, Modificatoria Art. 4°,
Renuncia y Desingación de Gerente)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios N° 2 de fecha 05 de julio de 2022 (Cesión de Cuotas Sociales) y ampliatoria de fecha 05 de junio de 2023 de la Sociedad denominada "GOLD AND SAND SRL" en la cual se aprueba que el Señor Maximiliano Larrañaga D.N.I. 21.739.234 venda, ceda y transfiera la cantidad de 1000 cuotas sociales de la empresa GOLD AND SAND SRL al Sr. Hernán Darío Nuñez D.N.I. 24.370.545, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de

profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias, de 48 años de edad, con domicilio en calle Alvear 712 de la ciudad de Viedma, Río Negro, la cantidad de mil (1000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000). Modificándose el art. 4° quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: "El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Claudio Alberto Ciccarelli es titular de nueve mil (9.000) cuotas sociales iguales de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una con derecho a nueve mil (9.000) votos que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro y Hernán Darío Nuñez es titular de mil (1000) cuotas sociales iguales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a mil (1000) votos que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro." Por último, se aprueba también la renuncia del Sr. Maximiliano Larrañaga D.N.I. 21.739.234 al cargo de Gerente Suplente y se aprueba por unanimidad la nueva designación en ese mismo cargo de Gerente Suplente del Hernán Darío Nuñez D.N.I. 24.370.545.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 28 de julio de 2023.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

PUELCHE S.A.C. e I
(Modificación del Contrato Social)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163 P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

El Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 224 de fecha 11 de octubre del 2019 de la Sociedad denominada PUELCHE S.A.C. e I., por la que los Sres. Accionistas, resolvieron por unanimidad modificar el artículo 8 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a nueve miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas la cual fijará el número de los mismo. El Término de sus mandatos será de 2 (dos) ejercicios y pueden ser reelegidos indefinidamente. También podrá designarse igual o menor número de Directores Suplentes. Ante cualquier impedimento o ausencia temporal de un Director Titular, los Directores Suplentes elegidos por orden de su designación reemplazarán a él o los Titulares. El mando se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de Accionistas". Asimismo, los Sres. Accionistas resolvieron modificar el artículo 11 del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Primero. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá un síndico titular y suplente quienes durarán en el cargo por 2 (dos) ejercicios".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

PUELCHE S.A.C. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

El Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 224 de fecha 11/10/2019 de la Sociedad denominada PUELCHE S.A.C. e I., por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Vicepresidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Director Titular: Fernando Estanislao Bougain (DNI N° 16.898.745)

Director Suplente: Fernando Valenzuela (DNI N° 20.123.824)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ONRA S. A. C. I. F. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Asamblea de fecha 7 de Setiembre de 2017 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: TAMARA ANASAL, DNI 35.593.774

Director Suplente: SEBASTIAN ANASAL, DNI 38.532.606

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ONRA S. A. C. I. F. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Asamblea de fecha 10 de Octubre de 2018 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: TAMARA ANASAL, DNI 35.593.774

Director Suplente: SEBASTIAN ANASAL, DNI 38.532.606

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ONRA S. A. C. I. F. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Asamblea de fecha 9 de diciembre de 2019 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: TAMARA ANASAL, DNI 35.593.774

Director suplente: SEBASTIAN ANASAL, DNI 38.532.606

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ONRA S. A. C. I. F. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de

la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: TAMARA ANASAL, DNI 35.593.774

Director Suplente: SEBASTIAN ANASAL, DNI 38.532.606

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

ONRA S. A. C. I. F. e I.
(Cambio del Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P. B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta Asamblea de fecha 6 de Septiembre de 2021 de la Sociedad denominada ONRA S.A.C.I.F. e I, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente y Director Titular: TAMARA ANASAL, DNI 35.593.774

Director Suplente: SEBASTIAN ANASAL, DNI 38.532.606

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2023.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

TAZ A TAZ S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la designación de los integrantes de la gerencia de la Sociedad denominada "TAZ A TAZ S.R.L." por tiempo indeterminado, conforme lo resuelto por unanimidad en el Acta de Reunión de Socios de fechas 01/07/2023 y 04/07/2023, en las cuales se procedió a la elección de dos socios gerentes titulares, a los Sres. Martín Otto Frei y Santiago Frei, y prescindir en delante de la figura de gerente suplente, por tiempo indeterminado conforme lo permite el art. 157 de la ley de sociedades para que actúen en forma conjunta o indistinta, quienes aceptaron los cargos para el que fueron designados.

San Carlos de Bariloche, 02 de Agosto de 2023.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

CASTION S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, agosto 31 del 2023

Según lo establece el Art. 12 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en primera convocatoria a las 14:15 horas en la Sede Social sita en la calle J.M Rosas N° 625 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta

2° - Razones de la convocatoria fuera de término

3° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2022:

5°. 1 - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2022;

5°. 2 - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.

5°. 3 - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 25 de agosto de 2023 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle J.M. Rosas N° 625 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

Hugo De Barba, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DE
ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS (AATUA)
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2023 a las 10 hs en el domicilio social de Avenida Roca N° 1937 de General Roca, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración y Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 7 finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 3) Renovación de Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 5) Razones de la Convocatoria fuera de termino.

- Comisión Directiva.- —

Mariela N. Balmaceda, Presidente. -

---●---

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con lo establecido en los estatutos Sociales cumplimos en convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 26 de Agosto de 2023 a las 17 horas en la sede social sita en Monseñor Esandi 44 de Villa Regina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de asamblea.
- Lectura de Acta de la sesión anterior y consideración.
- Consideración de las Memoria, Inventario, Balance Gral. De cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios. Ejercicio n° 87
- Designación de la comisión escrutadora
- Elección de presidente por dos años
- Elección de seis socios en carácter de titulares por dos años
- Elección de tres suplentes por un año orden de voto
- Elección de Comisión Revisora de cuentas, dos titulares y un suplente por un año

Llamase Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Agosto de 2023 en el mismo sitio para considerar el mismo Orden del Dia.

Gustavo Rosetani, Presidente - Nieves Rivas, Secretaria. -

---●---

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES PATAGÓNICOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término que está Asociación realizará el día 24 de agosto del año 2023 a las 19 horas, en la sede de nuestra Institución, sita en calle Juan Carlos Cobián N° 1406 de la ciudad de Cipolletti, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones Convocatoria fuera de término
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.

- 4.- Publicación en Boletín Oficial
 - 5.- Informe sobre Ampliación de la Institución
 - 6.- Informe participación de la biblioteca en la red interinstitucional de la zona norte
 - 7.- Tasa por servicios a la propiedad inmueble. Exención solicitada
 - 8.- Aniversario N° 25 de la Institución, Actividades a realizar
 - 9.-- Renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato por estatuto.
 - 10.-- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Maria Antonia Osses, Presidenta - Cecilia Rivera, Secretaria. -
-

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
CHACRA EXPERIMENTAL DE LUIS BELTRÁN"
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Luis Beltrán" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2023, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea con el presidente y secretario.
 - Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
 - Punto 3) Consideración y aprobación de nuestro nuevo estatuto social.-
- Mauricio Javier Cirillo, Presidente - María Belén Vergara, Tesorero - Gonzalo Damián Viñas, Secretario.-
-

ASOCIACIÓN DE CARROVELISTAS EL CÓNDOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 21 de Agosto de 2023, a las 20:00 horas, en Calle Río Pilchileufú N° 461 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración y aprobación para el ejercicio contable cerrado al 30/04/2023.
 - 4°.- Incorporación de nuevos socios.-
- Presidente.-
-

COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores colegiados del "Colegio de Abogados de Viedma" a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2023 en primera convocatoria a las 18.00 horas en la sede del Colegio de Abogados sito en calle 25 de Mayo 647 1º Piso de la ciudad de Viedma, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta.
 2. Lectura y consideración del acta anterior.
 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de mayo del año 2023.-
- Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Presidente.-
-

SOCIEDAD RURAL DE GUARDIA MITRE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día sábado 26 de agosto de 2023, a las 10.00 horas, en el Salón del predio ferial de la Sociedad Rural para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos (2) socios para firmar el acta junto con el Presidente.
 - 2°- Renovación total de la comisión directiva.
 - 3°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuadros demostrativos de gastos y recursos del periodo cerrado al 31-12-2022, e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- Lic. Juan Leyro Díaz, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRESTADORES DE SERVICIO GASTRONÓMICO
HOTELERO, ALOJAMIENTOS PARTICULARES Y AFINES DE LAS GRUTAS**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día sábado 26 de Agosto de 2023, en Colectora 450 de la localidad de Las Grutas, a la hora 16:00 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30-06-2019, 30-06-2020, 30-06-2021, 30-06-2022 y 30-06-2023.
 - 4°.- Elección Total de autoridades.
 - 5°.- Reforma parcial del Art.1 del estatuto (cambio de denominación)
- Walter Sequeira, Presidente - Adrian Marzo, Secretario.-

ASOCIACION CIVIL "JABALIES RUGBY CLUB"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Jabalíes Rugby Club, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el 28 de Agosto de 2023 a las 19:00 hs en la sede deportiva de Jabalíes Rugby Club ubicada en la Avenida Sarmiento y Etcheverría de la localidad de El Bolsón (R.N.) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elegir dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Aprobación de la Memoria y Balances, cuadro de gastos y recurso e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios N° 18 del 01/08/2020 al 31/07/2021; y Ejercicio N° 19 del 01/08/2021 al 31/07/2022 .
- 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5.- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6.- Condonación de deudas de Cuota Social de Socios al 31/07/2023.
- 7.- Actualización el importe de la Cuota Social.
- 8.- Autorizar a la nueva Comisión Directiva a tomar o asumir créditos para la concreción de las obras que considere.

La Asamblea se regirá en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social Aprobado Títulos III, IV y IX.

Martín Prytula, Presidente - Juan Patricio Moreno, Secretario.-

ASOCIACION DE GUIAS DE PESCA DEL PARQUE NACIONAL
NAHUEL HUAPI Y PATAGONIA NORTE**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Guías de Pesca del Parque Nacional Nahuel Huapí y Patagonia Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Onelli y 12 de Octubre (Club de Pesca y Caza) el día 29 de agosto de 2023 a las 19, en primera convocatoria, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2020, 2021 y 2022.
- 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º Aumento de cuota social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 20 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Horacio Maida, Presidente - Pablo Benedetti, Secretario. -

---●---

CONSORCIO DE USUARIOS
DEL ACUEDUCTO GANADERO TURÍSTICO
Asamblea General Ordinaria

Viedma, 4 de agosto de 2023

La Comisión Directiva del Consorcio Acueducto Ganadero y Turístico, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a los señores usuarios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Sociedad Rural de Viedma ubicada en Ruta Provincial N° 1, el día 25 de agosto de 2023, a las 19:00 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior de fecha 4 de noviembre de 2022.
- 2- Designación de dos usuarios titulares presentes, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2022.
- 4- Tratamiento del Presupuesto 2023 para funcionamiento y manutención del Acueducto y Consorcio.
- 5- Determinación y forma de aplicación del Canon de uso, operación y mantenimiento.
- 6- Puesta en conocimiento del Reglamento interno de utilización del servicio de provisión de agua y resolución del DPA aprobatoria.

Nota: Art. 16 del Estatuto del Consorcio – Resoluciones de la Asamblea

Las resoluciones adoptadas en Asamblea de Consorcio serán obligatorias para todos los consorciados inclusive para disidentes y ausentes. Las Asambleas sesionarias válidamente en primera convocatoria con el quorum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quorum habilitará sesión de Asamblea, una hora más tarde, en segunda convocatoria y cuales quiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto y siempre que no sea inferior al 5% de los integrantes con derecho a voto.

En caso de no lograrse quorum en las condiciones del párrafo anterior, se convocara a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionara en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes.

Las decisiones serán por votación pública y nominal y adoptada por el voto de la mayoría conformada por la mitad más uno de los integrantes presentes. -

Mirtha Duarte, Presidente - Secretario. -

---●---

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA CERRO CATEDRAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria de Asociados (fuera de término) que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2023, a las 18:00 horas, en la sede del Club Argentino de Ski (CASITO) ubicada en la Base del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023.

4º) Elección de autoridades: cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva por terminación de los mandatos (confr. Título IV, art. 13º del Estatuto) de los miembros titulares Alejandro Blaquier, Santiago Joaquín de Anchorena, Alberto Ubertalli, Clemencia R. A. de Nicholson y Miguel Ángel Ricardo Denegri; y de los miembros suplentes Eduardo Rueda y Hugo Francisco Powell.

5º) Aprobación del presupuesto de gastos del Ejercicio 2023/2024, y gastos adicionales. Fijación de pautas para la Comisión Directiva para manejarse en un contexto de incremento sistemático de costos.

Comisión Directiva

En caso de no poder concurrir, autorizar mediante carta poder a otra persona para que lo haga en su nombre.

La documentación que tratará la Asamblea estará a disposición de los Asociados a partir del 1º de agosto de 2023 en el Estudio Kast & Asociados, ubicado en Moreno 69, piso 4, Of. 21, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 10 a 16 hs.

Julio Cociffi, Presidente - Horacio T. Liendo, Secretario.-

ASOCIACIÓN DE CELIACOS
DE VIEDMA Y PATAGONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación de Celiacos de Viedma y Patagones a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 26 de agosto de 2023, a las 14 hs. en Urquiza 941 de Viedma a los efectos de consignar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Razones de la convocatoria fuera de término
 - 2º.- Designar dos socios para refrendar el Acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 3º.- Aprobación de la memoria, balance e informes de la comisión revisora de cuentas con cierre de ejercicio al 31 de diciembre del 2022.-
 - 4º.- Proponer la disolución de la Asociación en los términos del artículo 34 del Estatuto vigente.
- Guadalupe Peter, Presidenta.-

RADIO CLUB VALLE INFERIOR LU1VOF
Asamblea General Extraordinaria

Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de Septiembre del año 2023, en la sede de la entidad, de la localidad de Viedma, a la hora 20,00, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de termino.-
 - 4) Eleccion total de autoridades.-
 - 5) Consideracion y aprobacion de los ejercicios contables cerrados al 31/08/2022 y 31/08/2023.-
- Se solicita a los Sres. Socios puntual presencia.-
- Carlos F. Pocock, Presidente - Ricardo D. Espiñeira, Tesorero - Enrique E. Poinot, Secretario.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL ODONTOLÓGICA
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los señores Afiliados y Beneficiarios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 16 de septiembre de 2023 a las 9 (nueve) Hs, en la doble modalidad presencial y virtual, conforme al Art. Nro 9 del Estatuto y de acuerdo a Res. Nro 115/2020 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, se realizará mediante el sistema de videoconferencia PLATAFORMA WEBINAR ZOOM

En forma presencial, se llevará a cabo en la sede social, sita en calle España 1168 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Razones de la Convocatoria fuera de Término.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Designación de dos afiliados o beneficiarios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico 24 (veinticuatro) finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

Dr. Armando Gentili, Presidente - Dra. Chandia Doris del C., Secretaria. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGONIA SALUDABLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados de la Asociación Civil Patagonia Saludable a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023 a las 18 horas, en Del Chañar N.º 1676 de la ciudad de Viedma, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4.- Cambio de nombre y logo de la entidad.
- 5.- Elección total de autoridades.

Carlos Alberto Bogado, Presidente - Karina, Antunez, Secretaria. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL

"CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE BARILOCHE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión Directiva de la: Asociación Civil "Club Gimnasia y Esgrima de Bariloche", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 20 horas en: Francisco Olivera 136 (B°Omega), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente, Secretario y Tesorero.
2. Considerar y aprobar los estados de Recursos y Gastos cerrados 30/08/18, 30/08/19, 30/08/20, 30/08/21, 30/08/22 y 30/08/23, las memorias correspondientes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de nuevas autoridades y sus correspondientes suplentes, por finalización de mandato.
4. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Arturo Curin, Presidente - Inés Nuñez, Tesorera - Elvis Sánchez, Secretario. -

---●---

ASOCIACIÓN ENDOSCOPIA DEL COMAHUE.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las Norma Legales y Estatutarias Vigentes se Convoca a todos los Socios a la Asamblea general Ordinaria (fuera de termino) para el día 26 de Agosto del 2023 a las 10 HS en el Colegio Médico de Cipolletti AV Alem 444, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designacion de dos Asambleísta para refrendar conjuntamente con el Presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria de Fuera de Termino.

3-Lectura y Aprobación de memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Correspondientes a los ejercicios cerrados en 2020 y 2021.

4- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Dra Adriana L.Loves, Presidente.-

ACADEMIA DE FÚTBOL LOS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación Civil realizara el día 25 de Agosto del 2023, a las 18 horas, en su sede ubicada en sección chacras paraje Santa Elena, de la localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1°.-Designación de dos socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°.-Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2023.

3°.-Renovación de Autoridades.-

Valeria Miguel, Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Municipal
Espacio Político Amplio
Comité Ejecutivo
RESOLUCIÓN N° 2/2023

Jueves 20 de Julio del año dos mil veintitrés. En la Localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, siendo las 18:00 horas, sito en el domicilio. Calle Ojos de Agua N° 172, Barrio Nuevo.

Visto: Lo dispuesto por Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial 0 N° 2431.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Intendente Municipal convoca al Pueblo de Ingeniero Jacobacci para el día 22 de Octubre de 2023 la elección de un (1) ciudadano para cargo de intendente, 3 (tres) ciudadanos para el cargo de Concejales Municipales y tres (3) miembros del tribunal de cuentas municipal.

El Comité Ejecutivo del partido Espacio Político Amplio

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a elección internas para Candidatos a Cargos Públicos Electivos para el día Domingo 03 de Septiembre de 2023, la que se desarrollara en el horario de 08:00 a 18:00hs, en domicilio sito en calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Los afiliados partidarios que estén incluidos en el padrón de afiliados deberán votar las siguientes autoridades partidarias. Intendente: un (1) miembro titular, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, el candidato que más votos obtenga sera designado Candidato a Intendente por el partido. Concejales: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, la lista ganadora serán los candidatos del partido. Tribunal de Cuentas: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, conforme lo estipulado por Carta Orgánica, la lista ganadora serán los candidatos del partido.

Artículo 2°.- El padrón electoral estará a disposición de los afiliados desde la publicación de la presente en domicilio sito en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci.

Artículo 3°.- El proceso eleccionario convocado en el Artículo 1° de la presente, quedara sujeto al siguiente Cronograma: Lunes 18 de Agosto de 2023: Vence plazo de Presentación de Listas de Candidatos ante la Comisión Electoral. Las listas de candidatos deberán ser presentados para su oficialización hasta el Lunes 18 de Agosto de 2023 a las 24:00 hs en domicilio sito en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci. Siendo el Horario de Atención del comisió Electoral de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hs. Lunes 18 de Agosto de 2023: vence plazo de presentación de Modelo de Boletas. Domingo 03 de Septiembre de 2023: Elección Interna/comicio. Se desarrollará en el horario de 8:00 a 18:00 hs en domicilio sito en Calle Ojos de Agua 172 de Jacobacci.

Artículo 4°.- La Comisión Electoral llevará adelante este proceso electoral: que estará conformada por: (1) un presidente, (1) un secretario, (1) un vocal. Quienes se designan a continuación: Presidente: Pereyra Judith Feliciano DNI: 37.254.176 Secretario: Antual, Miguel Bautista DNI 33.654.040. Vocal: Huinca, Julia Mabel.

Artículo 5º.- La comisión Electoral quedará facultada para dictar el reglamento interno.

Artículo 6º.- Comuníquese a la Comisión Electoral del Partido, al Juzgado Electoral Provincial y publíquese en el Boletín Oficial.- A las 19:45 horas y no siendo para mas se da por finalizada la reunión de la Junta Promotora del Partido: Espacio Político Amplio; Partido Político Municipal de la localidad de Jacobacci.

Acta N° 2 – CONSTE.-

Mario Pichiman, Presidente.- Yahura D. Coronel G., Vice-presidente.-

—**—

RESOLUCIÓN N° 3/2023

Sábado 29 de Julio del año dos mil veintitrés. En la Localidad de Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, siendo las 18:00 horas, sites en el domicilio. Calle Ojos de Agua N° 172, Barrio Nuevo.

Visto: Lo dispuesto por Carta Orgánica partidaria y en la Ley Provincial 0 N° 2431.

CONSIDERANDO: La solicitud de la Justicia Electoral de la publicación del emblema propuesto en el Boletín Oficial de Río Negro, a los fines de habilitar toda eventual oposición.

El Comité Ejecutivo del partido Espacio Político Amplio

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sigla y Logo. Adoptar como sigla "Espacio Político Amplio" y como logo el modelo que se acompaña como Anexo 1.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión Electoral del Partido, publíquese en el Boletín Oficial 2 veces consecutivas.




A las 18:45 horas y no siendo para mas se da por finalizada la reunión del Comité Ejecutivo del Partido: Espacio Político Amplio; Partido Político Municipal de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Acta N° 3 – CONSTE.-

Anexo 1





Escala de Colores:

	C:0 M:44 Y:1 K:0
	C:4 M:100 Y:13 K:0
	C:0 M:0 Y:0 K:0

Letras:

Archivo Black.

Juntos Somos Río Negro

LEGALIZACION - RESOLUCION N° 415 C.D.			
	CUIT COMITENTE 30-71563832-7	DENOMINACION COMITENTE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	
	INFORME BALANCE GENERAL AL 31/12/2021 - EJERCICIO ECONOMICO N° 5		
	CUIT PROFESIONAL 27-32585149-5	MATRICULA	T° X - F° 21
	C.P.C.E. RIO NEGRO 30-51967981-3	LEGALIZACION LUGAR Y FECHA	0013-00005295 Viedma (R.N.), 31 de Marzo de 2022.
OBLEA CONSEJO			
<p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el Informe Profesional de fecha 21 de Marzo de 2022 perteneciente a:</p> <p>JUNTOS SOMOS RIO NEGRO</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <p>LAURA GIANELLI T° X - F° 21</p> <p>registrado/a en la matrícula de CONTADORES PUBLICOS y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p>		<p>Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis</p> <p>Fecha: 2022.03.31 13:36:07 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas</p>	
Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/			

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

ORDEN DISTRITO

DISTRITO RIO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124, VIEDMA RIO NEGRO

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARTIDO POLITICO

FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA: 23/05/2017

CÓDIGO 169

CUIT N°: 30715638327

EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 5

INICIADO EL: 01/01/2021

ESTADOS CONTABLES AL : 31/12/2021

CÓDIGO SEGURIDAD 33374e56c1

VERSION N° 0



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

Autoridades Partidarias

WERETILNECK	ALBERTO EDGARDO	PRESIDENTE
PALMIERI	ALEJANDRO	TESORERO



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	7.183.192,81	7.577.010,97
INVERSIONES	(Nota N°:3)	25.000.000,00	33.961.867,53
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		32.183.192,81	41.538.878,50
ACTIVO NO CORRIENTE			
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:4)	106.833,30	78.238,03
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	1.502.363,57	1.363.960,76
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		1.609.196,87	1.442.198,79
TOTAL DEL ACTIVO		33.792.389,68	42.981.077,29



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022


Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO** RIO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021 comparativo con el ejercicio anterior

<u>PASIVO</u>			
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
DEUDAS OPERATIVAS	(Nota N°:5)	4.155,00	9.599,93
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		4.155,00	9.599,93
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		4.155,00	9.599,93
<u>PATRIMONIO NETO</u>			
Según Estado Respectivo		33.788.234,68	42.971.477,36
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		33.788.234,68	42.971.477,36
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		33.792.389,68	42.981.077,29



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
 Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	1.824.986,17	1.742.142,75
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II y III)	46.910.010,08	47.243.933,81
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	0,02	687,97
TOTAL RECURSOS		48.734.996,27	48.986.764,53
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	34.801.165,58	3.306.922,84
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°IV)	13.689.718,40	0,00
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°IV)	730.879,03	0,00
TOTAL GASTOS		49.221.763,01	3.306.922,84
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°VI)	-7.396.282,72	-8.372.855,45
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-7.883.049,46	37.306.986,24
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N°VII)	-1.300.193,23	1.467.880,59
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-9.183.242,69	38.774.866,83



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS



LAURA GIANELLI
Contadora Pública

SOMOS RIO NEGRO
Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

C.P.P.C.E.R.N T°X F°21

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

U.N.L.P.

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior


ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2021	31/12/2020
				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	42.971.477,37			42.971.477,37	4.196.610,53
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	42.971.477,37			42.971.477,37	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-9.183.242,69			-9.183.242,69	38.774.866,83
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	33.788.234,68	0,00	0,00	33.788.234,68	42.971.477,36


Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022


Codigo de seguridad: 33374e56c1



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021 comparativo con el ejercicio anterior


ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Efectivo al inicio del ejercicio		
Caja y Bancos	7.577.010,97	
Plazo Fijo	33.961.867,53	
Total de efectivo al inicio	41.538.878,50	2.735.032,30
Efectivo al cierre del ejercicio		
Caja y Bancos	7.183.192,81	
Plazo Fijo	25.000.000,00	
Total de efectivo al cierre	32.183.192,81	41.538.878,50
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	-9.355.685,69	38.803.846,20

CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

Actividades Operativas

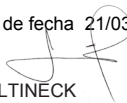
Cobros		
Cobros del Ejercicio	48.708.784,32	
Total	48.708.784,32	68.596.697,14
Pagos		
Pagos del Ejercicio	49.074.896,29	
Compra Bs Uso	293.097,77	
Total	49.367.994,06	21.419.995,49
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-659.209,74	47.176.701,65
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Pagos Hospitales Covid	1.300.193,23	
Total	1.300.193,23	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	-1.300.193,23	0,00



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F
°21

U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1


ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO


ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

Página 7 de 43

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021 comparativo con el ejercicio anterior

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-1.959.402,97	47.176.701,65
---	---------------	---------------

Actividades de Inversión

Cobros		
Total	0,00	0,00

Pagos		
Total	0,00	0,00

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	0,00	0,00
---	------	------

Actividades de Financiación

Cobros		
Total	0,00	3.355.032,20

Pagos		
Total	0,00	11.727.887,65

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	0,00	-8.372.855,45
--	------	---------------

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos		
Total	0,00	0,00

Aplicaciones		
Resultados Financieros y por Tenencia	7.396.282,72	
Total	7.396.282,72	0,00

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	-7.396.282,72	0,00
---	---------------	------

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	-9.355.685,69	38.803.846,20
--	----------------------	----------------------



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F
°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
RIO NEGRO

Anexo N° II

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	1.824.986,17			1.824.986,17	1.742.142,75
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		46.846.549,69		46.846.549,69	47.243.933,81
Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional		63.460,39		63.460,39	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
RIO NEGRO

Anexo N° II

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Otros Recursos				0,02	687,97
Diferencia Bs Uso aplicación índices inflación				0,02	
Totales del período actual	1.824.986,17	46.910.010,08		0,02	48.734.996,27
Totales del período anterior	1.742.142,75	47.243.933,81	687,97		48.986.764,53

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**
RIO NEGRO

Anexo N° III

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Ejercicio al 31/12/2021 Ejercicio al 31/12/2020

Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero

46.846.549,69 47.243.933,81

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUJIL	Fecha	Modalidad	Importe
Aportes	Afiliados	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.755.275,64
Ajuste Aportes	Afiliados	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	7.291.940,65
ALARCON	AIDA	14788188	27147881881	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.050,89
CONSTANTI NIDIS	BEATRIZ	18084831	27180848318	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.929,29
PIAGGIO	SILVIA	21638079	27216380792	31/12/2021	Transferencia bancaria	58.474,14
PORTALES	ANGELICA	21927293	27219272931	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.460,89
LICERA	PATRICIA	16695248	23166952484	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.182,73
ALFARO	JUAN	29755323	20297553233	31/12/2021	Transferencia bancaria	8.663,58
DEBENTO	JOEL	28802572	20288025720	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.556,98
ALI	CRISTINA	31172950	27311729506	31/12/2021	Transferencia bancaria	48.015,48
PALLAVIDINI	MARIA	16585345	27165853453	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.118,01
STRAHL	ALICIA	23270131	27232701310	31/12/2021	Transferencia bancaria	58.474,14
BUSTOS	ALEJANDRO	16520131	20165201311	31/12/2021	Transferencia bancaria	68.355,96
VEGGIA	SANDRA	17135877	27171358774	31/12/2021	Transferencia bancaria	12.131,70
PIHUALA	ROBERTO	14074170	20140741702	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.038,03
CAMPOS	LAURA	20509455	27205094550	31/12/2021	Transferencia bancaria	61.601,34
PARADA	JULIO	23580819	20235808197	31/12/2021	Transferencia bancaria	33.876,83
ZANARIA	DANIEL	23237838	20232378388	31/12/2021	Transferencia bancaria	9.183,51
SARRAMON E	JORGE	28728793	20287287934	31/12/2021	Transferencia bancaria	23.401,90
ERPEN	MARIA	31423146	27314231460	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.740,98
FUENTES	ANDREA	27638926	27276389268	31/12/2021	Transferencia bancaria	9.003,59
SORIANO	ANALIA	17706519	27177065191	31/12/2021	Transferencia bancaria	66.201,40
VIDONDO	CLAUDIO	17779019	20177790193	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.252,77
IZUEL	MARISA	16975510	27169755103	31/12/2021	Transferencia bancaria	56.940,44
ORTIZ	MARIA	16918749	27169187490	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.053,18
CORREA	ROBERTO	21389922	20213899229	31/12/2021	Transferencia bancaria	672,94
BIANCALANA	SILVINA	22139014	27221390143	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.622,76
LOPEZ	LEONARDO	29481952	20294819526	31/12/2021	Transferencia bancaria	48.445,23
GEOFROY	VALERIA	26770329	27267703294	31/12/2021	Transferencia bancaria	20.549,55
IBEAS	GONZALO	28296391	20282963915	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.007,97
LORCA	VIVIANA	17900244	27179002448	31/12/2021	Transferencia bancaria	63.128,74
COLA	MARISA	17481573	27174815734	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.479,11
MERELLES	LILIANA	17065667	27170656674	31/12/2021	Transferencia bancaria	66.928,54
CABRERA	ABEL	17594980	20175949802	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.771,46
AVILA	LETICIA	21388528	27213885281	31/12/2021	Transferencia bancaria	9.043,77

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

CARBAJO	NORA	21505392	27215053925	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.218,31
CANDIA	GRACIELA	17723842	27177238428	31/12/2021	Transferencia bancaria	12.882,64
COPE	MARCELO	26548173	20265481737	31/12/2021	Transferencia bancaria	10.019,87
FERRO	ADRIAN	23072723	20230727237	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.824,30
KISSNER	MARTHA	20279929	27202799294	31/12/2021	Transferencia bancaria	8.633,32
SANCHEZ	PAULA	22072965	27220729651	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.555,51
HERNANDEZ	PASTOR	22397598	20223975985	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.555,21
TEJEDA	CLAUDIA	22490217	23224902174	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.748,45
CORDONNIE R	PABLO	21786513	20217865132	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.982,83
MOREIRA	DEBORA	24122640	27241226404	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.513,83
MARTINEZ	ANGELA	23462088	27234620881	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.034,67
SEMPRINI	NATALIA	34958923	27349589236	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.707,90
CORDERO	RAUL	17627888	23176278889	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.341,85
RIBODINO	OMAR	13457192	20134571927	31/12/2021	Transferencia bancaria	76.077,86
AMADO	MONICA	14930915	27149309158	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.432,14
ARZA	SILVIA	20541548	27205415489	31/12/2021	Transferencia bancaria	11.284,79
PEREYRA	ANALIA	16795686	27167956861	31/12/2021	Transferencia bancaria	5.056,84
PELTZER	SILVINA	22184696	27221846961	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.604,04
ALMIRON	YOLANDA	22944706	27229447063	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.301,75
SANCHEZ	MARIELA	17460648	27174606485	31/12/2021	Transferencia bancaria	3.010,74
BRESSA	PATRICIA	17221725	27172217252	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.609,28
IZQUIERDO	SILVIA	20757520	27207575203	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.850,77
GIOVANINI	ANA	22335476	27223354764	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.694,74
HENRIQUEZ	WALTER	26143281	20261432812	31/12/2021	Transferencia bancaria	36.088,11
FACCIO	ROMINA	28239645	27282396454	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.727,86
GONZALEZ	RODOLFO	13779484	20137794846	31/12/2021	Transferencia bancaria	46.527,61
REALE	NANCY	16461828	27164618280	31/12/2021	Transferencia bancaria	23.657,21
WILBERGER	BIBIANA	20106862	27201068628	31/12/2021	Transferencia bancaria	56.547,94
DEJTIAR	RUTH	17779095	27177790953	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.747,16
NATUCCI	SANDRA	20691360	27206913601	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.691,27
SANCHEZ	LAURA	21386234	27213862346	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.426,44
CASTRO	CLAUDIA	24087460	27240874607	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.293,14
FUENTES	MARIA	24166095	27241660953	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.220,66
BUSTOS	MARCELO	21823258	20218232583	31/12/2021	Transferencia bancaria	64.140,33
CATRIN	ANGEL	21991110	20219911107	31/12/2021	Transferencia bancaria	8.258,58
NUÑEZ	GRACIELA	20684338	27206843387	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.542,30
MAGGIONI	NOELIA	26006690	27260066906	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.513,83
VOLPONI	IVANA	24876223	27248762239	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.903,72
LICITRA	KARINA	25655593	27256555935	31/12/2021	Transferencia bancaria	48.155,70
SILVA	ELIANA	27094341	27270943417	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.983,08
CAMPOS	ARIEL	26572863	20265728635	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.096,73
MARINI	MARIA	29260215	23292602154	31/12/2021	Transferencia bancaria	13.550,85
BLANCO	GABRIEL	17036458	23170364589	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.928,99
HERNANDEZ	MARISA	17939080	27179390804	31/12/2021	Transferencia bancaria	66.974,17
GOMEZ	SANDRA	17712841	23177128414	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.182,73
VILA	SILVANA	17915000	27179150005	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.514,63



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

MARTIN	MONICA	13175253	27131752534	31/12/2021	Transferencia bancaria	57.974,91
MILLANANCO	VERONICA	24650572	27246505727	31/12/2021	Transferencia bancaria	8.201,52
CABANAY	CAROLINA	27764221	27277642218	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.694,74
SAGGINA	MARCELO	23803182	20238031827	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.133,54
JUAREZ	ESTEBAN	26805589	20268055895	31/12/2021	Transferencia bancaria	1.917,07
DIRAZAR	JOSE	07650602	20076506028	31/12/2021	Transferencia bancaria	49.058,12
VIDAL	MIGUEL	12725969	20127259691	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.027,16
NUÑEZ	MARCELA	20122253	27201222538	31/12/2021	Transferencia bancaria	38.971,28
DIAZ	OSCAR	11233487	20112334875	31/12/2021	Transferencia bancaria	81.567,85
SANTO	ALEJANDRO	12159747	20121597471	31/12/2021	Transferencia bancaria	131.391,21
LOPEZ	CARLOS	17336575	20173365757	31/12/2021	Transferencia bancaria	91.650,74
LASTRA	TANIA	22449621	23224496214	31/12/2021	Transferencia bancaria	72.445,45
JAUREGUI	GUILLERMO	13424270	20134242702	31/12/2021	Transferencia bancaria	129.598,57
ARPIRES	JOSE	21927843	20219278439	31/12/2021	Transferencia bancaria	39.871,17
LOPEZ	FACUNDO	23389069	20233890694	31/12/2021	Transferencia bancaria	113.711,99
PICA	LUCAS	25999874	20259998744	31/12/2021	Transferencia bancaria	98.966,05
SIERRA	LAURA	24437586	27244375869	31/12/2021	Transferencia bancaria	91.743,59
COSTANZO	MARIELA	17989697	23179896974	31/12/2021	Transferencia bancaria	80.807,65
SALCEDA	ADRIAN	17953679	20179536790	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.172,47
ALTAMIRANDA	MARIA	13036493	23130364934	31/12/2021	Transferencia bancaria	77.752,45
FERNANDEZ	JULIA	25786295	27257862955	31/12/2021	Transferencia bancaria	97.122,82
CRAVOTTA	NICOLAS	31359406	20313594069	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.637,49
PORRO	OSCAR	11830227	20118302274	31/12/2021	Transferencia bancaria	85.523,61
TOBARES	EMMANUEL	31455128	20314551282	31/12/2021	Transferencia bancaria	84.801,10
CONTRERAS	PEDRO	08217821	20082178210	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.906,40
FERNANDEZ	ROXANA	20336134	27203361349	31/12/2021	Transferencia bancaria	138.661,74
RECALT	SANDRA	13755733	27137557334	31/12/2021	Transferencia bancaria	61.329,15
GEMIGNANI	MARIA	16425867	27164258675	31/12/2021	Transferencia bancaria	143.921,82
CIFUENTES	PABLO	34668073	20346680734	31/12/2021	Transferencia bancaria	7.136,87
BOVCON	GABRIELA	27516946	27275169469	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.132,91
THIECK	MAIA	36433615	27364336158	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.391,29
OTERO	PATRICIA	27507078	27275070780	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.646,83
BASSE	DANIELA	32246826	27322468267	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.386,32
RIVAS	SANDRA	20436081	27204360818	31/12/2021	Transferencia bancaria	54.173,82
AGUIRRE	ANA	31794965	27317949656	31/12/2021	Transferencia bancaria	9.347,08
SUAREZ	RAMIRO	36850123	23368501239	31/12/2021	Transferencia bancaria	31.701,08
RIVAS	JOSE	17284313	20172843132	31/12/2021	Transferencia bancaria	123.875,53
SIERRA	ROMINA	31794972	27317949729	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.670,36
RAUL	MAXIMILIANO	29734103	20297341031	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.062,72
PERALTA	MONICA	32638911	27326389116	31/12/2021	Transferencia bancaria	49.650,96
RODRIGUEZ	IGNACIO	30608845	23306088459	31/12/2021	Transferencia bancaria	5.623,01
GARCIA	JUANA	25075147	27250751473	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.458,14
NIEVAS	ANDRES	30310322	20303103229	31/12/2021	Transferencia bancaria	43.396,51
GONZALEZ	JOSE	14474251	20144742517	31/12/2021	Transferencia bancaria	117.115,74
SALINAS	NATALIA	24078146	27240781463	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.977,06



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

CORREA	LUCIANA	25929014	27259290142	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.047,24
GARCIA	SOL	33314866	27333148663	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.254,29
GONZALEZ	VERONICA	37949825	27379498251	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.513,26
CASTRO	NELIDA	21991146	27219911462	31/12/2021	Transferencia bancaria	45.620,16
LEVI	MARIA	25013660	27250136604	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.007,10
ZALAZAR	VICTOR	29898131	23298981319	31/12/2021	Transferencia bancaria	52.643,41
CURIQUEO	RUBEN	17590306	20175903063	31/12/2021	Transferencia bancaria	97.118,24
BAUTISTA WETH	MARCELA	28234078	27282340785	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.020,85
JEREZ	INES	18305586	27183055866	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.107,89
LOBELOS	LEANDRO	34122497	20341224978	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.698,07
JEREZ	ELBAN	16995744	20169957445	31/12/2021	Transferencia bancaria	78.027,65
CAÑULEF	JUANA	16164782	27161647824	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.717,13
NERVI	JUAN	30649347	20306493478	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.198,41
TRONCOSO TRONCOSO	CESAR	18739164	20187391645	31/12/2021	Transferencia bancaria	43.735,90
MORALES	JULIO	22730860	20227308606	31/12/2021	Transferencia bancaria	45.284,84
PALMIERI	ALEJANDRO	24392799	20243927995	31/12/2021	Transferencia bancaria	171.537,74
SCAVO	NATALIA	27015074	27270150743	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.944,49
VALDEBENITO	GRACIELA	14979777	27149797772	31/12/2021	Transferencia bancaria	161.943,71
MORALES	SILVIA	22910274	27229102740	31/12/2021	Transferencia bancaria	129.787,46
APUD	JUAN	26334699	20263346999	31/12/2021	Transferencia bancaria	55.696,15
CORTES	EZEQUIEL	25249315	20252493159	31/12/2021	Transferencia bancaria	77.333,19
AGUERO	RICARDO	12057054	20120570545	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.984,05
OTERO	RICARDO	11830272	23118302729	31/12/2021	Transferencia bancaria	74.700,90
SUQUILVIDE	MYRIA	36849975	27368499752	31/12/2021	Transferencia bancaria	28.981,45
AYALA	FIDEL	18759717	20187597170	31/12/2021	Transferencia bancaria	61.782,98
POBLETE	SOFIA	37213934	27372139345	31/12/2021	Transferencia bancaria	28.981,45
TOVANI	SERGIO	17597342	20175973428	31/12/2021	Transferencia bancaria	112.282,82
MONTANARI	ALEJANDRO	32302661	20323026611	31/12/2021	Transferencia bancaria	67.624,55
ALARCON	FEDERICO	32778838	20327788389	31/12/2021	Transferencia bancaria	67.545,62
ROST	WALTER	27015076	20270150765	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.077,26
MURUA	IVANNA	27015020	27270150204	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.832,64
RODRIGUEZ	ELISABET	14114646	27141146462	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.934,28
LAGOS	FACUNDO	38093336	20380933366	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.961,79
SCAVO	NICOLAS	39075020	20390750200	31/12/2021	Transferencia bancaria	27.398,72
ANDALORO	NANCY	12707834	27127078349	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.357,58
SOSA	FABIO	21388366	20213883667	31/12/2021	Transferencia bancaria	96.189,64
FECI	FRANCISCO	29034344	20290343446	31/12/2021	Transferencia bancaria	56.344,25
GONZALEZ	IGNACIO	20049782	20200497822	31/12/2021	Transferencia bancaria	64.108,64
VOUILLAT	ROBERTO	14872752	20148727520	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.758,64
IBAÑEZ	CARMELO	27809834	20278098347	31/12/2021	Transferencia bancaria	98.499,48
MUENA	JUAN	25702681	20257026818	31/12/2021	Transferencia bancaria	111.108,15
AVILA	MARCELA	25990264	27259902644	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.410,18
JOHNSTON	CARLOS	13876849	20138768490	31/12/2021	Transferencia bancaria	97.122,82
VIVANCO	GRACIELA	17995312	27179953124	31/12/2021	Transferencia bancaria	121.800,30
CONTRERAS	CLAUDIA	26019629	23260196294	31/12/2021	Transferencia bancaria	107.119,31



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

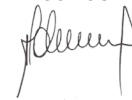
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

SZCZYGOL	MARCELO	18218202	20182182029	31/12/2021	Transferencia bancaria	94.430,58
PICO	NANCY	22217464	27222174649	31/12/2021	Transferencia bancaria	77.751,94
DEL AGUA	ADRIANA	12757402	27127574028	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.495,68
FERNANDEZ	MIGUEL	22661626	20226616269	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.763,09
HERRERO	HELENA	17065767	27170657670	31/12/2021	Transferencia bancaria	141.904,39
CALDIERO	SEBASTIAN	27884035	20278840353	31/12/2021	Transferencia bancaria	107.599,81
TORRES	NELIDA	17506110	27175061105	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.124,82
APUD	JOSE MARIA	28514439	20285144397	31/12/2021	Transferencia bancaria	92.284,73
SILVA	MONICA	13425624	27134256244	31/12/2021	Transferencia bancaria	153.037,35
VOGEL	MARIA	20234448	27202344483	31/12/2021	Transferencia bancaria	137.544,74
FERRINO	MARTA	16295064	27162950644	31/12/2021	Transferencia bancaria	91.951,90
RODRIGUEZ	EUGENIO	22943659	20229436598	31/12/2021	Transferencia bancaria	77.113,38
LEPORI	RUBEN	14624371	20146243712	31/12/2021	Transferencia bancaria	62.627,30
CARRERA	ADRIANA	16590110	27165901105	31/12/2021	Transferencia bancaria	98.632,26
GEROMETT A	VICTORIO	24656622	20246566225	31/12/2021	Transferencia bancaria	85.349,28
ORTEGA	ALEX	32588556	20325885565	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.378,61
GIMENEZ	PEDRO	13843951	20138439519	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.672,41
MELIQUEO	ROXANA	37694014	23376940144	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.352,65
SANCHEZ	MELINA	36541420	27365414209	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.406,80
TORRES	MARCELA	23580985	27235809856	31/12/2021	Transferencia bancaria	39.904,05
QUISLE	JONATHAN	35277574	20352775747	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.352,65
KIRCHER	AIME	36321373	27363213737	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.139,26
OJEDA	SILVINA	27719729	23277197294	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.030,91
SANCHEZ	AMANDA	29990835	27299908351	31/12/2021	Transferencia bancaria	66.093,32
PEREZ	MARIA	33287326	27332873267	31/12/2021	Transferencia bancaria	42.332,44
RIVERAMON ARES	MELISSA	18864250	27188642506	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.383,35
MARTELLO	DEBORA	34149451	27341494511	31/12/2021	Transferencia bancaria	32.084,77
BALQUINTA	MARCELA	25447392	27254473923	31/12/2021	Transferencia bancaria	26.031,65
MUÑOZ	SALVADOR	42636820	20426368200	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.969,43
LOPEZ	MARIA	37995667	27379956675	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.440,62
PICONE	MARIA	33197951	27331979517	31/12/2021	Transferencia bancaria	23.768,29
MEDINA	GRACIELA	17451088	27174510887	31/12/2021	Transferencia bancaria	31.308,58
VIVANCO	DANIELA	21063562	27210635624	31/12/2021	Transferencia bancaria	36.220,99
JOHNSTON	JUAN	37759138	20377591381	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.647,70
MARCACCIO	EVELYN	39354729	23393547294	31/12/2021	Transferencia bancaria	45.049,06
PORTADA	MARIA	30608884	27306088845	31/12/2021	Transferencia bancaria	45.363,95
LAND	NICOLAS	31280028	20312800285	31/12/2021	Transferencia bancaria	20.944,43
SAN ROMAN	GUSTAVO	20124078	20201240787	31/12/2021	Transferencia bancaria	54.339,98
BRUNO	NESTOR	14779536	20147795360	31/12/2021	Transferencia bancaria	38.335,30
FONTANA	MARIO	16531393	20165313934	31/12/2021	Transferencia bancaria	116.941,43
PEREZ	NESTOR	13461074	20134610744	31/12/2021	Transferencia bancaria	110.782,09
MARINEZ	NICOLAS	29898073	20298980739	31/12/2021	Transferencia bancaria	67.500,26
PEREYRA	OSCAR	21402605	20214026059	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.338,93
TIPPING	ISABEL	10793105	27107931053	31/12/2021	Transferencia bancaria	118.918,32
TORGA	ROXANA	23289251	27232892515	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ABAD	GUSTAVO	23243174	20232431742	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34



ALBERTO
WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

ABALLAY	NICOLAS	33002641	20330026414	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ABERASTAIN	JOAQUIN	34289052	20342890521	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ACHERITOB EHERE	RENZO	33197607	20331976076	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
AGUILAR	ALEJANDRO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	5.841,57
ALAN	LORENZO	22340013	20223400133	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
ALARCAON	SERGIO	24392958	20243929580	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
ALBORNOZ	PABLO	24095898	20240958989	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
ALCALDE	MARTIN	24893655	20248936550	31/12/2021	Transferencia bancaria	87.797,63
ALMIRON	AMANDA	34274969	27342749696	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ALONSO	LILIANA	20689964	27206899641	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.729,88
ALVAREZ COSTA	BELEN	28244370	27282443703	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.118,19
ANCATRUZ	DAVID	37253782	20372537826	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CONFINI	ANDREA	22329725	27223297256	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
ANTENAO	ALEJANDRO	30284530	20302845302	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
ANTIL	SILVIO	24344287	20243442878	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
ANTILEF	LUISA	30134938	24301349382	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
ANTON	SEBASTIAN	30608726	20306087267	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
APUD	JOSE	28514439	20285144397	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.198,68
ARAMBURU	NATALIA	28216841	27282168419	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
ARBAT	FERNANDO	20956863	20209568633	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ARDEN	JOSE	31024426	20310244261	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
ARISTAN	CRISTIAN	23237657	20232376571	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
ARRIETA	ERIKA	31142555	27311425558	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ASTUTI	NAHUEL	36171867	20361718675	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.258,10
AVALOS	ARIEL	23900018	20239000186	31/12/2021	Transferencia bancaria	144.480,70
ALIVEZ	MARIA	32778921	27327789215	31/12/2021	Transferencia bancaria	67.543,44
BACCI	LORENA	27309446	27273094461	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BADILLO	JORGE	20292870	20202928707	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BAHAMONDE	ANA	33530983	27335309834	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
BALMACEDA	LAURA	13569694	27135696949	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BALVERDI	ANGEL	34221273	20342212736	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BANACLOY	CARLOS	24078921	20240789214	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
BARBARA	NATALIA	25200054	27252000548	31/12/2021	Transferencia bancaria	20.678,34
BARBIERI	ANA	24704993	27247049938	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BARREIRO	SERGIO	16520186	20165201869	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.498,88
BARRIGA	ANGEL	22118184	20221181841	31/12/2021	Transferencia bancaria	6.805,92
BARRIGA	ANGEL	22118184	20221181841	31/12/2021	Transferencia bancaria	117.360,03
BARRIGA	SILVIO	28577474	20285774749	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.258,03
BARRIO	HUGO	16786668	23167866689	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BASSI	TABARE	24941037	20249410374	31/12/2021	Transferencia bancaria	20.357,64
BATTISTUZZI	ANDRES	10691377	20106913774	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
BEACON	GUILLERMO	31794968	20317949686	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BECKER	DAIANA	29678880	27296788800	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
BECKER	YAMILA	32794862	27327948623	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

BELLOSO	GABRIEL	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.189,55
BENGOECH EA	DANIEL	26237142	20262371426	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BENITEZ	JUAN	33314954	20333149541	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
BENITO	GABRIELA	25179149	27251791495	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BERON	MELISA	33848974	27338489744	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BETANCUR	ISMAEL	14349980	20143499805	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BOLLERO	LUCAS	33849045	20338490454	31/12/2021	Transferencia bancaria	24.289,66
BRIDI	RAUL	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	28.888,45
BRIONE	CESAR	12068555	20120685555	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
BROGNA	ANGEL	16420729	20164207294	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BRUNO	LAUTARO	29508766	20295087669	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BRUNO	MAXIMILIANO	22943344	20229433440	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BUCETA	ROBERTO	17451354	20174513547	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
BUGLIOLO	ELIZABETH	23800826	27238008269	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
BURET	MARTA	05763765	27057637655	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.324,27
BUTELER	RODRIGO	31915430	20319154303	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
CABANARES	SANTIAGO	12038098	20120380983	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
CABRERA	SERGIO	25175344	20251753440	31/12/2021	Transferencia bancaria	70.757,08
CABRERA	ZULEMA	18516624	23185166244	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CACERE	MAYRA	31525399	27315253999	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CALDELARI	MARIA	27255143	27272551435	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
CALFIN	MABEL	40840803	27408408038	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CALFIN	MIGUEL	27809864	20278098649	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CALLUHUEQUI	EUSEBIO	16018454	20160184540	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
CALLUHUEQUI	YANINA	33239920	2432399205	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CALVO	CRISTIAN	23270316	20232703165	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.606,85
CAMBRUZZI	NATALI	35591504	27355915048	31/12/2021	Transferencia bancaria	98.248,20
CAMPERI	MARIA	32302894	27323028945	31/12/2021	Transferencia bancaria	98.570,90
CANDIOTTI	LETIZIA	18772894	27187728946	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CANULLAN	GLORIA	29398511	27293985117	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CAPPONI	EDUARDO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.577,95
CARRASCO	ALEJANDRO	33002580	20330025809	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.885,92
CARRASCO	HUGO	30257903	20302579033	31/12/2021	Transferencia bancaria	95.304,04
CARRERAS	ARABELA	21388924	27213889244	31/12/2021	Transferencia bancaria	173.460,60
CARRIZO	HORACIO	23466942	20234669428	31/12/2021	Transferencia bancaria	100.937,40
CARUJO	ENRIQUE	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	4.891,45
CASADEI	JUAN	13823767	20138237673	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CASALS	PABLO	24825305	20248253054	31/12/2021	Transferencia bancaria	58.426,40
CASALS	PABLO	24825305	20248253054	31/12/2021	Transferencia bancaria	26.085,36
CASANA	GABRIEL	18842577	20188425772	31/12/2021	Transferencia bancaria	43.010,85
CASASOLA	GISELA	29287858	27292878589	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
CASI	MARIA	28130011	27281300119	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
CASTILLO	CINTIA	30855070	27308550708	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CASTILLO	ROSLABA	20339178	27203391787	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CASTRO	NERI	29898467	23298984679	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO


Anexo N° III

RIO NEGRO


ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior


CASTRO	SILVIO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.189,55
CATRIMAN	MARIA	31996470	27319964709	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CATRIMAN	ROSANA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	9.620,07
CEBALLOS	GUILLERMO	31457252	20314572522	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
CECCHINI	HUGO	13823598	20138235980	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
CECHINNI	SERGIO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.774,48
CHABUR	SILVANO	29005879	20290058792	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
CHAGUMIL	PATRICIA	21389396	27213893969	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CHAZARRETA	CARLOS	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	3.374,37
CHEBEIR	ADRIAN	26304244	20263042442	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
CHECCHI	JUANA	27776472	27277764720	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
CIANCAGLINI	JUAN	29034390	23290343909	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
CID	PEDRO	12020593	20120205936	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
CILIBERTO	MARTIN	23090368	23230903689	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
COLAS	MARCELA	14705825	27147058255	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
CONSIGLIO	FRANCO	32456160	23324561609	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.258,10
CONTRERAS	ADRIAN	28414836	20284148364	31/12/2021	Transferencia bancaria	100.937,40
CONTRERAS	ALCIDES	23168324	20231683241	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CONTRERAS	BEATRIZ	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	23.419,59
CONTRERAS	SANDRA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	2.749,49
COPE	HECTOR	12697741	20126977418	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
CORNEJO	SONIA	27531412	27275314124	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
CORUJO	ENRIQUE	20750447	20207504476	31/12/2021	Transferencia bancaria	10.168,81
CORVALAN	MARTA	14138015	27141380155	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SKOUT	CRISTIAN	14426930	20144269307	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
CRUZ	MARTIN	32209738	20322097388	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.150,26
CRUZ	MIGUEL	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.189,55
CURAYAN	ELISABET	25702633	27257026332	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
CURETTI	FERNANDO	26571777	20265717773	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
CURILEN	ROMAN	32711924	23327119249	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
CURIQUEO	EMILIANO	24860783	20248607832	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
DARUIZ	HERNAN	29034232	20290342326	31/12/2021	Transferencia bancaria	39.878,92
DAVYT	TANIA	26685828	27266858286	31/12/2021	Transferencia bancaria	25.959,43
DE AZAVEDO	PABLO	28208096	20282080967	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
DE CANDIA	ESTELA	31328834	27313288345	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
DE LA FUENTE	ALICIA	32699869	27326998694	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.324,27
DE LA FUENTE	MARIA	34666861	27346668615	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
DE LA GUARDA	FABIAN	18879049	20188790497	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
DECO	JUAN	23183893	20231838938	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
DEJEAN	LUCIANO	14675274	20146752749	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
DEL BARRIO	MARIA	36637556	27366375568	31/12/2021	Transferencia bancaria	45.480,70
DEL BARRIO	MARIA	36637556	27366375568	31/12/2021	Transferencia bancaria	4.875,64
DEL BRIO	SERGIO	11861812	20118618123	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.857,36
DELL ORFANO	MIRTHA	16375021	27163750215	31/12/2021	Transferencia bancaria	97.560,58



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

DEMARCO	LAURA	24623194	27246231945	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
DEMB	CARLA	26932503	27269325033	31/12/2021	Transferencia bancaria	68.900,22
DI GREGORIO	MARCELINO	11122006	23111220069	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
DINOLFO	SILVIA	23438998	27234389985	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ECHARREN	ALEJANDRO	21548749	20215487491	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
EL HOSEN	CARLOS	18028099	20180280996	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
EL HOSEN	IVONNE	31978176	27319781760	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
ELFI	ELISABETH	27516889	27275168896	31/12/2021	Transferencia bancaria	101.145,00
ERPEN	MARIA	31423146	27314231460	31/12/2021	Transferencia bancaria	28.824,09
ESCUER	CECILIA	21808505	27218085054	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ESPINDOLA	DAIANA	36150739	27361507393	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.650,84
ESTRABOU	MARTIN	36849957	23368499579	31/12/2021	Transferencia bancaria	26.739,67
ETCHEPARE	DARDO	16206431	20162064313	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
FANTINI	SUSANA	27091055	27270910551	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
FARRA	ANGELES	36562828	27365628284	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.857,36
FAUNIET	LORENA	22323976	27223239760	31/12/2021	Transferencia bancaria	54.714,08
FERNANELLI	SEBASTIAN	32709770	23327097709	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
FERNANDEZ	FACUNDO	23097818	20230978183	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
FERNANDEZ	MARIA	31796577	27317965775	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.105,83
FERNANDEZ	EVELIO	22340098	20223400982	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.145,54
FERNANDEZ	RAUL	13097301	23130973019	31/12/2021	Transferencia bancaria	49.838,37
FERNANDEZ	VALERIA	26009812	27260098123	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
FERRARI	MARIANO	24650518	20246505188	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.258,03
FIERRO	SUSANA	20807692	27208076928	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
FIGUEROA	MAURICIO	17284357	20172843574	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
FLORIDIA	MARCELA	20252477	27202524775	31/12/2021	Transferencia bancaria	49.838,37
FLORIDIA	MARCELA	20252477	27202524775	31/12/2021	Transferencia bancaria	23.419,59
FOLATELLI	OCTAVIO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	36.006,72
FONTANA	IVANA	28616072	27286160722	31/12/2021	Transferencia bancaria	64.599,95
FORSTER	MONICA	21451473	27214514732	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
FRAILE	MARTIN	26115254	20261152542	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
FRAILE	VICTOR	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.006,65
FREDES	DANIEL	30649107	20306491076	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.145,54
FUENTE	VERONICA	25929059	27259290592	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
FUENTES	CARLOS	17336971	23173369719	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
FUENTES VIVANCO	MANUEL	31795042	20317950420	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.278,46
GABILONDO	BETTIANA	25525632	27255256322	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
GALLARDO	MIGUEL	16306186	20163061865	31/12/2021	Transferencia bancaria	28.743,16
GALLARDO	MIGUEL	16306186	20163061865	31/12/2021	Transferencia bancaria	77.220,42
GALLO	MARIA	25315187	27253151876	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.857,36
GARAVAGLIA	JAVIER	26546523	20265465235	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.511,54
GARCIA	DIEGO	27113044	23271130449	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
GARCIA	GONZALO	35591848	20355918484	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
GARCIA	MATIAS	28414890	20284148909	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
GARCIA	RAMIRO	23069897	20230698970	31/12/2021	Transferencia bancaria	27.060,05



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21

U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

GIORDANO	LUIS	11385281	20113852810	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
GLAVE	GUSTAVO	24920013	20249200132	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
GODOY	DENIS	28781305	20287813059	31/12/2021	Transferencia bancaria	26.739,67
GOICOECHE A	ALDO	18562001	20185620019	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
GOICOECHE A	ELVIO	26808176	20268081764	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
GOMEZ	GASTON	34958830	20349588308	31/12/2021	Transferencia bancaria	72.007,52
GOMEZ	NICOLAS	29508777	20295087774	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
GONNET	SOLEDAD	20771600	27207716001	31/12/2021	Transferencia bancaria	124.649,19
GONZALEZ	DANIEL	17061681	20170616813	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
GONZALEZ	JUDITH	14909519	27149095190	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.550,00
GORDON	DIEGO	24155794	20241557945	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
GRAU	JORGE	24866677	20248666774	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.324,27
GUARINO	SEBASTIAN	27349332	20273493329	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.388,41
GUAYQUIMIL	MAVIL	34342489	27343424898	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
GUIDI	ANIBAL	27186384	20271863846	31/12/2021	Transferencia bancaria	503.256,34
GUTIERREZ	ANTONIO	13667554	20136675541	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
GUZMAN	ANGEL	25175331	24251753314	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
HERRERA	MARIANO	27349145	20273491458	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
HERRERA	SERGIO	14598816	20145988161	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
HOLLMANN	FEDERICO	23615250	20236152503	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
HUENCHIMIRE	ZENON	23790080	20237900805	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
HUENCHUAL	BAUTISTA	25595258	20255952588	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
HUENCHUPAN	ISABEL	22527605	27225276051	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
HUENTELAF	GLADYS	29926870	27299268700	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
HUIRCAL	STELA	22971300	27229713006	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
HUIRCAPAN	FLORENTINO	12757498	20127574988	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
HUENCHUPAN	YANINA	39404275	27394042752	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
IANNELLA	GISELA	28782087	27287820874	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
IBERO	MERCEDES	20343273	27203432734	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ILLUMINATI	HECTOR	12684603	20126846038	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
IRAOLA	DIEGO	17166069	20171660697	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.388,41
IRIBARREN	ADRIAN	22378762	20223787623	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
IZQUIERDO	SILVIA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.006,65
JARA TRACCHIA	MARIA	14419960	27144199605	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
JIMENEZ	MARIA	30944514	24309445143	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
JOSSERME	HUGO	12955893	20129558939	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
KELLY	MARTIN	27089221	20270892214	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.680,18
KISLO	MARINA	33900425	27339004256	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.258,09
KIWITT	PABLO	24743879	20247438794	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
KOPPRIO	SONIA	13275711	27132757114	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
KUCICHU	GUSTAVO	17536368	20175363689	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.132,19
KUGLER	ANA	29508943	27295089437	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.118,19
LAGOS	JUAN	23348688	20233486885	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
LAGUARDIA	SILVIA	11176770	27111767705	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

LAMELA	ADRIAN	27614605	20276146050	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
LAMOT	MARTIN	24924279	23249242799	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
LARRANAGA	MONICA	14595423	27145954237	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
LASSALLE	FACUNDO	38093204	20380932041	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.900,60
LAURENT	HUGO	12459214	20124592144	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
LAWRIE	DIEGO	26403802	20264038023	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
LEDESMA	MIGUEL	16868850	20168688505	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
LEIRA	VICTOR	25937887	20259378878	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LEIVA	MERCEDES	30809242	27308092424	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
LEUFUL	MARTIN	22743737	20227437376	31/12/2021	Transferencia bancaria	55.231,98
LIEL	CLAUDIO	38090647	20380906474	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
LLAMAS	CAROLINA	22509695	27225096959	31/12/2021	Transferencia bancaria	65.936,62
LLOBET	JORGE	16250893	20162508939	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LLORENS	JUAN	22586333	20225863335	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LOGGIACCO	CAMILA	33823768	27338237680	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
LONCON	ROBERTO	35954312	20359543124	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
LOPEZ	ROBERTO	21548772	20215487726	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
LOVERA	MARCELO	20440624	20204406244	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LOYOLA	RAQUEL	92642069	27926420696	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LOZANO	NAYRA	33848905	27338489051	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
LUCERO	JORGE	21384144	20213841441	31/12/2021	Transferencia bancaria	72.007,52
LUIS	NESTOR	21847633	20218476334	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
MACAYA	SUSANA	20616883	27206168833	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MACEDO	ESTELA	27884820	27278848200	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
MACRI	ALBERTO	32578305	20325783053	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.857,36
MAIDANA	MARIELA	20196755	23201967554	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MALASPINA	FERNANDO	25047079	20250470798	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
MALASPINA	JOSE	24134600	20241346006	31/12/2021	Transferencia bancaria	39.054,55
MALASPINA	LILIAN	14979780	27149797802	31/12/2021	Transferencia bancaria	13.089,73
MALFATTI	JORGE	12438530	20124385300	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MANCINI	MARCELO	12837320	23128373209	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
MANQUILEF	ROBERTO	24450715	20244507159	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
MANZO	JORGE	17752262	20177522628	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
MARABOLIS	INES	16053911	27160539114	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
MARDONES	EDGARDO	31360193	20313601936	31/12/2021	Transferencia bancaria	44.857,36
MARENCO	ALEJANDRO	16590122	20165901224	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
MARILEO	PEDRO	38093711	20380937116	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
MARTIN	ESTEBAN	36322367	20363223673	31/12/2021	Transferencia bancaria	25.670,69
MARTIN	NICOLAS	27331054	20273310542	31/12/2021	Transferencia bancaria	100.937,40
MARTINEZ	FERNANDO	20807505	20208075056	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MARTINEZ	JOSE	34666193	20346661934	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MATURANA	DELICIA	31932448	27319324483	31/12/2021	Transferencia bancaria	101.145,61
MAZZEI	GASTON	29940048	20299400485	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MAZZEI	ANTONELLA	32263647	23322636474	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MEDINA	DIANA	25929108	27259291084	31/12/2021	Transferencia bancaria	10.168,81
MEDINA	GONZALO	26098681	20260986814	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.202,37

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

MEDINA	GONZALO	26098681	20260986814	31/12/2021	Transferencia bancaria	84.800,52
MELIVLO	ALEJANDRO	31524058	20315240582	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
MELLADO	FERNANDA	24876244	27248762441	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MENDEZ	ROXANA	22412681	27224126811	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
MENDIOROZ	FRANCISCO	29237122	20292371226	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MESSINA	MARIELA	20363760	27203637603	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MUGLIO	DIANA	24739313	27247393132	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
MILDEMBERGER	NATALIA	26304347	27263043478	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MILLAPI	NOEMI	40439741	27404397414	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
MINIERI	DUILIO	30967630	24309676307	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
MINOR	BETIANA	27292123	27272921232	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
MIRAS	CARLOS	16162969	20161629694	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
MOK	SONIA	31231254	27312312544	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MONTANARI	JULIETA	33184772	27331847726	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MONTIEL	NELSON	29156955	20291569553	31/12/2021	Transferencia bancaria	42.407,79
MORANA	MARTINA	38532806	27385328066	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.900,60
MOSMAN	SILVIA	24517464	27245174646	31/12/2021	Transferencia bancaria	38.091,10
MOYANO	CLAUDIA	24187608	27241876085	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
MURUJAGA	REINALDO	08387701	20083877015	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.189,71
NACLETO	ELIDA	25888787	27258887870	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
NAHUELHUAL	SERGIO	25424054	20254240541	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
NAJUL	HUGO	16364476	20163644763	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
NAVARRETE	ENRIQUE	12699119	20126991194	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
NAVARRO	WALDO	18889229	23188892299	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
NAVARRO	ELIANA	24568342	27245683427	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
NAVARRO	MAURO	31943790	20319437909	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
NEIROT	SILVIA	24259307	27242593079	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
NUNEZ	DANIEL	17693942	20176939428	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
NUNEZ	JORGE	11910771	20119107718	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
OCAMPOS	SILVIA	14148083	27141480834	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
OLIVARES	NESTOR	18586200	20185862004	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
OPOLSKI	NESTOR	31270316	27312703160	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
OSTERTAG	ELBA	14205313	27142053131	31/12/2021	Transferencia bancaria	86.742,55
OTERO	ADRIAN	21919463	20219194634	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
OTERO	GUSTAVO	16590154	20165901542	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
OYARZO	ALEJANDRO	18879341	27188793415	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
PACIONI	MAGALI	28724391	27287243915	31/12/2021	Transferencia bancaria	30.486,76
PALMA	CECILIA	32709820	27327098204	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.318,36
PALMA	CECILIA	32709820	27327098204	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.539,67
PASCAL	MARIELA	20166096	27201660969	31/12/2021	Transferencia bancaria	72.842,16
PATIÑO	BELEN	27957423	27279574236	31/12/2021	Transferencia bancaria	76.534,33
PAWLY	JULIAN	24707902	20247079026	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
PEREDA	FRANCISCO	17964352	23179643529	31/12/2021	Transferencia bancaria	26.172,99
PEREIRA	AURELIA	26548042	27265480425	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

PEREZ RAVENTOS	INES	16875046	27168750469	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
PERZ	ROBERTO	21785462	20217854629	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
PEROTTO	PABLO	23939799	23239397999	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
PESADO	BERNARDO	27638881	23276388819	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
PESADO	SILVANA	28616447	27286164477	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.079,79
PIL	CARINA	24316622	27243166220	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
PINI	VICTOR	11933385	20119333858	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
PITTAO	VANESA	31379501	27313795018	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.759,77
POETA	AYELEN	35417968	27354179682	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
POGGIOLI	GASPAR	34233462	20342334629	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.145,54
POLIZZI	ANDREA	20500800	23205008004	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
PORRO	IVANA	26381614	27263816140	31/12/2021	Transferencia bancaria	110.295,73
PRETZ	NATALIA	30139367	27301393674	31/12/2021	Transferencia bancaria	96.628,38
PRETZ	NATALIA	30139367	27301393674	31/12/2021	Transferencia bancaria	10.358,80
QUEREJETA	MARIA JOSE	33530619	27335306193	31/12/2021	Transferencia bancaria	72.196,52
QUILEN	LEONARDO	33858982	20338589825	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
QUINTERO	CARLOS	12945700	20129457008	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
QUINTERO	TOMAS	17336658	20173366583	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
QUISLES	EUGENIO	28339547	20283395473	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
RADELAND	EMMA	22125519	23221255194	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
RAIJMAN	GEIRGINA	34767116	27347671164	31/12/2021	Transferencia bancaria	8.726,18
RAILEFE	ALEJANDRO	21388663	20213886631	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
RAMALLO	JOSE	17760643	20177606430	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.213,96
RAUL	BERENICE	33530441	27335304417	31/12/2021	Transferencia bancaria	84.713,65
RAZZARI	ROSSANNA	17067630	27170676306	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
REALI	ROMINA	32972716	27329727160	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.318,36
REALI	ROMINA	32972716	27329727160	31/12/2021	Transferencia bancaria	13.393,60
REGUEIRA	GONZALO	29394303	20293943037	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
RESSLER	JESSICA	36391060	27363910608	31/12/2021	Transferencia bancaria	59.916,94
REYNOSO	NATALIA	23537297	27235372970	31/12/2021	Transferencia bancaria	81.509,37
RIAL	ROMINA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	2.749,49
RIBODINO	ANDREA	34052610	23340526104	31/12/2021	Transferencia bancaria	101.145,61
RIGONI	MABEL	10341179	27103411799	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.118,19
RIOS	AGUSTIN	32255982	20322559829	31/12/2021	Transferencia bancaria	99.861,72
RIQUELME	MARCELO	20934223	20209342236	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
RIQUELME	NICOLAS	33387440	20333874408	31/12/2021	Transferencia bancaria	60.118,19
ROCHA	SEBASTIAN	20797405	20207974057	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ROCHE	CINTIA	26381597	27263815977	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ROCHETTI	MARIEL	33239173	27332391734	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
RODRIGUEZ	DIEGO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	36.142,38
RODRIGUEZ	HERNAN	33416743	20334167438	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
RODRIGUEZ	GUILLERMO	31359565	20313595650	31/12/2021	Transferencia bancaria	38.900,65
RODRIGUEZ	CAUPOLI	34310938	20343109386	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
RODRIGUEZ	PATRICIA	16689130	27166891308	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
RODRIGUEZ	RAFAEL	26621452	23266214529	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



Laura GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

ROLDAN	CECILIA	25932261	27259322613	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
ROMERO	CLAUDIO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	40.006,65
ROSA	MARTA	17464711	27174647114	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
ROSATI	DIEGO	27015108	20270151087	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ROSSI	MAXIMILIANO	31740037	20317400374	31/12/2021	Transferencia bancaria	47.606,85
ROUSIOT	VANESA	23069826	27230698266	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
RUBIO	GUSTAVO	20483861	20204838616	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
RUIZ	LEONARDO	29499601	20294996010	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
SACCHETTI	MARIANO	33530652	20335306520	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
SAD	JORGE	14169388	20141693884	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
SAEZ	MARIELA	22418009	27224180093	31/12/2021	Transferencia bancaria	14.213,96
SAGAUT	LORENA	27736177	27277361774	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
SAN MARTIN	FELIX	17425796	20174257966	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SAN PEDRO	JERONIMO	25681550	20256815509	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
SANCHEZ	ARMANDO	11679161	20116791618	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
SANCHEZ	SELVA	18432199	27184321993	31/12/2021	Transferencia bancaria	41.324,27
SANCHEZ	YANINA	23299386	27232993869	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
SANGUINETI	DANIEL	16678462	20166784620	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
SANSO	LAURA	23209994	27232099947	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SANTANA	SABRINA	41193667	27411936673	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
SANTOLI	HERNAN	24178693	20241786936	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
SANZANA	CARMEN	22378966	27223789663	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
SBALBI	AGUSTIN	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	46.124,88
SCHEVERIN	JOSE	16862581	20168625813	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
SCHMIDT	IVONNE	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	46.124,88
SCORZELLO	GABRIELA	21644931	27216449318	31/12/2021	Transferencia bancaria	37.791,18
SEGISMONTI	LEANDRO	22857489	23228574899	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SEPULVEDA	ALEJANDRO	21581634	20215816347	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
SFERCO	LEANDRO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	13.389,14
SIERRO	NANCY	24104489	27241044896	31/12/2021	Transferencia bancaria	105.145,54
SILVA	ELIANA	27094341	27270943417	31/12/2021	Transferencia bancaria	51.680,41
SINGER	ROGER	17006291	20170062915	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SOSA	MARIA	25655217	27256552170	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SPINA RINA	FERNANDA	17325894	27173258947	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
SPIZZIRRO	BRUNO	28518768	20285187681	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
STOPIELLO	JORGE	12158861	20121588618	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
SZUDRUK	MARIA	35492997	27354929975	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
TABARE BASSI	NORBERTO	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	86.629,54
TABORDA	RAFAEL	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	19.189,55
TELIC	ROBERTO	31063576	20310635767	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
TEMPRANO	MONICA	25907653	27259076531	31/12/2021	Transferencia bancaria	91.677,71
TOGNOLI	DIANA	21878872	27218788721	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
TORACCIO	GABRIELA	25134856	27251348567	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
TORRES	MANUEL	34798203	20347982033	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.900,60
TORRES	TAMARA	37697559	27376975598	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

TRINCHERO	ADALBERTO	16728729	24167287294	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
TRUCHI	LUCIANO	26057368	20260573684	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
TUCAT	EDGARDO	12605328	20126053283	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ULLOA	ROSANA	24650556	27246505565	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VACCARO	RUBEN	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	36.142,38
VAISBERG	ANA	24095532	27240955321	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VAISBERG	LUIS	22325704	20223257047	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
VAL	LUZ	27556499	27275564996	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
VALERI	CARLOS	17523662	20175236628	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
VARELA	ALBERTO	22340005	20223400052	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
VARELA	BRENDA	24134567	27241345675	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
VARELA	JORGE	23994965	20239949658	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VARNES	MARGARITA	25825715	23258257154	31/12/2021	Transferencia bancaria	35.341,61
VAZQUEZ	MARISA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	29.375,23
VEGA	ANA	30967560	27309675601	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
VELEZ	MARTA	16392396	27163923969	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
VERDECCHI	CARLOS	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.357,31
VEROS	HORACIO	13313492	20133134922	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VILLAGRA	CRISTIAN	20234779	20202347798	31/12/2021	Transferencia bancaria	49.838,37
VILLAGRAN	LUCAS	28719723	20287197234	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VILLALBA	ELIDA	23686682	27236866829	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
VILLEGAS	ALEJANDRO	21592017	20215920179	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
VILLEGAS	NATALIA	23053093	27230530934	31/12/2021	Transferencia bancaria	69.258,03
VILLENA	NICOLAS	36241843	20362418438	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
WAINMANN	MARTA	10549775	27105497755	31/12/2021	Transferencia bancaria	17.670,83
WERNEKE	MARIANA	29726160	27297261601	31/12/2021	Transferencia bancaria	50.356,34
WITKIN	JUDITH	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	18.279,68
YUNES	LUCRECIA	17425712	23174257124	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ZAPPALA CAIOTTO	LAURA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	5.841,57
ZAVALEY	SANTIAGO	30608875	20306088751	31/12/2021	Transferencia bancaria	106.987,18
ZGAIB	LUIS	14862721	20148627216	31/12/2021	Transferencia bancaria	146.646,10
ZORRILLA	DANIELA	00000000	00000000000	31/12/2021	Transferencia bancaria	34.357,31
ZUBILLAGA	MARIA	25047096	27250470962	31/12/2021	Transferencia bancaria	73.257,96
ZULATTO	CLAUDIA	22116237	23221162374	31/12/2021	Transferencia bancaria	21.405,05
ZUNTINI	ANALIA	29034207	23290342074	31/12/2021	Transferencia bancaria	53.664,89
TOTAL						46.846.549,69



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N.T.X.F.21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° III

RIO NEGRO

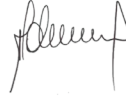
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional (Anexo N°: V)	63.460,39	0,00
TOTAL DEL RUBRO	46.910.010,08	47.243.933,81



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Anexo N° IV

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Alquileres de Locales Partidarios	766.136,39			766.136,39	730.255,62
Honorarios Profesionales	4.498.151,98			4.498.151,98	957.596,36
Gastos de Reuniones y Congresos	1.305.284,00			1.305.284,00	9.811,20
Actos y Movilizaciones	1.722.258,98			1.722.258,98	0,00
Gastos de Administración	0,00			0,00	292.760,11
Amortizaciones Muebles y Útiles	106.955,84			106.955,84	161.440,90
Amortizaciones Equipos de Computación	23.764,00			23.764,00	0,00
Amortizaciones Software	5.991,87			5.991,87	9.044,22
Amortizaciones Instalaciones	17.983,25			17.983,25	18.087,70




ALBERTO WERELTINECK

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Papelería e Impresiones	3.791.727,31			3.791.727,31	96.660,00
Gastos de Oficina	265.174,64			265.174,64	20.875,22
Gastos de Mantenimiento	909.111,98			909.111,98	39.483,76
Gastos de Mantenimiento de Equipos de Computación	158.740,94			158.740,94	53.085,38
Servicios Públicos	74.813,99			74.813,99	0,00
Limpieza	89.364,65			89.364,65	57.524,49
Propaganda y Difusión Institucional	1.423.490,35			1.423.490,35	406.032,99
Movilidad y Viáticos	2.073.928,81			2.073.928,81	15.285,90
Gastos de Combustibles	301.824,43			301.824,43	33.925,09
Gastos de Representación Institucional	17.076.548,30			17.076.548,30	123.600,44
Impuestos, Tasas y Contribuciones	25.906,94			25.906,94	281.453,46
Gastos de Internet y Tv	137.186,73			137.186,73	0,00
Gastos Varios	1.927,59			1.927,59	0,00

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

Anexo N° IV

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	Total Ejercicio al 31/12/2021	Total Ejercicio al 31/12/2020
Otros Gastos de Desarrollo Institucional				24.892,61	0,00
Gastos de Administración	24.892,61				
Transferencias Realizadas a Otros Organos o Distritos para Campaña Nacional		13.689.718,40		13.689.718,40	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local			429.136,92	429.136,92	0,00
Otros Gastos de Campaña Local				301.742,11	0,00
Gastos de Folletería			301.742,11		
Totales del periodo actual	34.801.165,58	13.689.718,40	730.879,03	49.221.763,01	3.306.922,84
Totales del periodo anterior	3.306.922,84	0,00	0,00		3.306.922,84

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

RIO NEGRO

Anexo N° V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y REALIZADAS

Ejercicio al 31/12/2021

Ejercicio al
31/12/2020

RECURSOS

Transferencias Recibidas de Otros Órganos o Distritos para Desarrollo Institucional

63.460,39

0,00

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
distrito	RIO NEGRO	ALIANZA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	00	Banco Nacion Sucursal Viedma	00	31/12/2021	Deposito en Cuenta	63.460,39
TOTAL								63.460,39

TOTAL TRANSFERENCIAS RECIBIDAS**63.460,39****0,00**

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO


Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

RIO NEGRO

Anexo N° V

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

GASTOS

Transferencias Realizadas a Otros Órganos o Distritos para Campaña Nacional

13.689.718,40

0,00

Orden	Distrito	Agrupación Política	Código Agrupación	Nombre Banco	Número Cuenta	Fecha	Tipo	Importe
distrito	RIO NEGRO	ALIANZA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	00	Banco Nacion Sucursal Viedma	00	31/12/2021	Transf Bancaria	13.689.718,40
TOTAL								13.689.718,40

TOTAL TRANSFERENCIAS REALIZADAS**13.689.718,40****0,00**

ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO

LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO**

Anexo N° VI

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
Resultados financieros y por tenencia positivos		
Intereses de Plazo Fijo Ganados	11.057.806,74	3.355.032,20
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	6.321.129,25	0,00
TOTAL	17.378.935,99	3.355.032,20
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	438.897,19	282.847,38
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	24.336.321,52	6.778.452,13
Otros Resultados Financieros y por Tenencia Negativos		4.666.588,14
TOTAL	24.775.218,71	11.727.887,65
Resultados financieros y por tenencia netos	-7.396.282,72	-8.372.855,45



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Código de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: **JUNTOS SOMOS RIO NEGRO** Anexo N° VII
RIO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

	Ejercicio al 31/12/2021	Ejercicio al 31/12/2020
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
Recursos Extraordinarios		19.770.214,04
TOTAL	0,00	19.770.214,04
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Gastos Extraordinarios		18.302.333,45
Aporte Remanente Covid Hospitales	1.300.193,23	
TOTAL	1.300.193,23	18.302.333,45
Recursos y gastos extraordinarios netos	-1.300.193,23	1.467.880,59




ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022
Codigo de seguridad: 33374e56c1

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:

JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

NOTAS

♀

Nota N° 1

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NORMAS CONTABLES APLICADAS

1.1) UNIDAD DE MEDIDA: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación, establecido por la Resolución Técnica N° 6, de acuerdo a la Resolución Técnica N° 39 e Interpretación N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN).

Los Estados Contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 y su modificatoria Resolución JG N° 553/19 de FACPCE, adoptadas por la Resolución N° 398/18 y 407/19 del CPCERN.

De acuerdo a dichas Resoluciones, la entidad ha optado por hacer uso de las siguientes simplificación:

Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea.

La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados.

Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

1.2) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES: Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352 respectivamente.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resolución N° 352 del CPCERN.

1.3) CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19, 21 y 25 de la FACPCE, adoptadas por el CPCERN, mediante Resoluciones N° 135, 195, 207 y 262 respectivamente.

1.4) CRITERIOS DE VALUACIÓN:

1.4.1) CAJA Y BANCOS:

Caja y Bancos en moneda argentina están valuados a su valor nominal.

1.4.2) INVERSIONES:

Se encuentran valuados a su valor nominal.

1.4.3) CRÉDITOS Y DEUDAS:

Los Créditos y Deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a percibir y/o entregar.

1.4.4) BIENES DE USO:

Los Bienes de Uso están valuados a su costo original re expresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas establecidos y descriptos en el Anexo III.

El valor de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable. Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

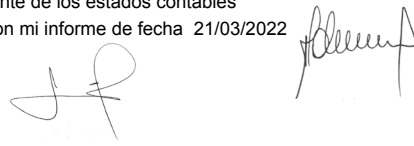
1.5) INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS:

A los fines de dar cumplimiento a la información requerida por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE se advierte que en el presente ejercicio existieron transacciones entre partes relacionadas correspondientes a Aportes de los Afiliados al Partido por la suma de \$ 46.846.549,69 Anexo N° III

COMPOSICIÓN DE LOS DISTINTOS RUBROS:

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°
21
Página 35 de 43
U.N.L.P.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2021

comparativo con el ejercicio anterior

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2021	31/12/2020
Nota: 2 - CAJA y BANCOS			
1.1.01.00	Caja	0,00	1.214,74
1.1.02.00	Fondo Fijo	905,90	0,00
	Fondo Fijo Saldo	905,90	
1.1.04.00	BANCOS	7.182.286,91	7.575.796,23
1.1.04.01	Banco Cta.Única Partidaria	7.182.286,91	7.575.796,23
	Banco Nacion Sucursal Viedma Cuenta :54600059518	7.182.286,91	
TOTAL		7.183.192,81	7.577.010,97

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2021	31/12/2020
Nota: 3 - INVERSIONES CORRIENTES			
1.2.01.01	Depósitos a Plazo Fijo	25.000.000,00	33.961.867,53
	Plazo Fijo en Banco Nacion	25.000.000,00	
TOTAL		25.000.000,00	33.961.867,53

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2021	
Nota: 4 - OTROS CRÉDITOS NO CORRIENTES			
1.4.02.09	Depósitos en Garantía	0,00	78.238,03
1.4.02.10	Otros Créditos	106.833,30	0,00
	Deposito en Garantia Alquiler	106.833,30	
TOTAL		106.833,30	78.238,03

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2021	31/12/2020
Nota: 5 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES			
2.1.01.01	Proveedores	4.155,00	9.599,93
	Varios	4.155,00	
TOTAL		4.155,00	9.599,93



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 21/03/2022

Codigo de seguridad: 33374e56c1

Informe del Auditor Independiente

PARTIDO POLÍTICO: JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURÁ N° 124 - VIEDMA, RÍO NEGRO.

CUIT 30-71563832-7

Señores Miembros de Mesa Ejecutiva y Afiliados:

He auditado los Estados Contables adjuntos del Partido Político JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, Distrito Río Negro que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 5 y Anexos I a VII.

Las cifras y otra información correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 finalizado el 31 de Diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

a) Responsabilidad de la Mesa Ejecutiva en relación con los Estados Contables.

La Mesa Ejecutiva de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCERN, y del control interno que la Mesa Directiva considere necesario para permitir la preparación de los Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

b) Responsabilidad del Auditor.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de las Resoluciones reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad emisora de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Mesa Ejecutiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

c) Opinión

En mi opinión, los Estados Contables adjuntos enunciados en el primer párrafo del presente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la Situación Patrimonial del partido político denominado JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, distrito Río Negro al 31 de Diciembre de 2021, así como sus Recursos y Gastos, la Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de su Efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Información especial sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

1) Según surge de las registraciones contables al 31/12/2021, no existe una deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

2) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Resolución N° 315 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

Viedma, Río Negro, a los 21 de Marzo del 2022



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

“ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN”

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

Ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

--

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad

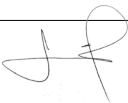
c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

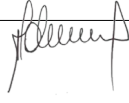
Nombre y Apellido	Categoria	Actividad


Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad: Temario desarrollado: Objetivos:

Código de seguridad: 33374e56c1


 ALBERTO WERELTINECK
 PRESIDENTE JUNTOS
 SOMOS RIO NEGRO


 ALEJANDRO PALMIERI
 TESORERO JUNTOS
 SOMOS RIO NEGRO


 LAURA GIANELLI
 Conf. P. U. 43
 C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
 I I N I P

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómima de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
	Total de gastos de la Actividad	

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

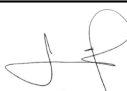
g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

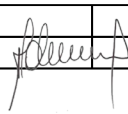
Aporte para desenvolvimiento institucional		
Periodo de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
Total percibido en el ejercicio (1)		

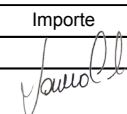
g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	

Codigo de seguridad: 33374e56c1


ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO


ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO


LAURA GIANELLI
Contador Público
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
UNL D

30% destinado a menores de 30 años	
------------------------------------	--

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA N° 47/2012

--

VII. FIRMANTES



.....
Presidente

Aclaración: ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



.....
Tesorero

Aclaración: ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

Código de seguridad: 33374e56c1

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.



ALBERTO WERELTINECK
PRESIDENTE JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



ALEJANDRO PALMIERI
TESORERO JUNTOS
SOMOS RIO NEGRO



LAURA GIANELLI
Contadora Pública
C.P.P.C.E.R.N T°X F°21
U.N.L.P.

--oOo--

Pro Propuesta Republicana - Río Negro

Consejo Directivo
ACTA N° 16/2023

En nuestra calidad de Presidente y Secretario General del Consejo Directivo del Partido PRO - Propuesta Republicana, Distrito Río Negro, con aval del procedimiento dispuesto en el Acta N° 01/2020 de este Consejo Directivo, Certificamos que: El día Jueves 03/08/2023 a las 20 horas, el Consejo Directivo celebró Reunión de manera virtual por la plataforma informática de Zoom, identificada con el código ID 812 7329 4589 con acceso a imagen de video (que permitió la identificación física de cada autoridad partidaria) y sonido directo de estas autoridades a los efectos del cómputo del quórum para la reunión y para resolver los Asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria remitida mediante correo electrónico desde la casilla oficial *prorionegro@prorionegro.com.ar* el día 02/08/2023 a las 21:30 horas, a todas direcciones personales denunciadas por los miembros actuales del Consejo con más comunicación a través del servicio de mensajería Whatsapp. Se deja constancia que en la reunión actuó como Presidente, quien suscribe.

La Convocatoria se realizó Según lo establecido en los artículos 23, inciso h) y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria y se comunicó electrónicamente a los todos los integrantes del órgano recibiendo en la dirección de correo electrónico institucional del partido *prorionegro@prorionegro.com.ar* el personal acuse de recibo y conformidad por poseer condiciones de conectividad adecuadas para participar de titulares.

Quorum para Sesionar. Los asistentes certificados a la misma fueron ocho (8) Consejeros titulares. Se deja constancia de las ausencias del resto de los Consejeros.

De esta manera, en los términos del Art. 23, inc c), se Certifica la existencia del Quorum con la mitad más uno de consejeros titulares.

Asuntos del Orden del Día Tratados y Resoluciones.

a) Convocatoria a elecciones internas del PRO - Propuesta Republicana Río Negro para cargos electivos municipales de las localidades de Campo Grande a celebrarse el día 08 de Octubre de 2023 y de Sierra Colorada, Coronel Belisle, Chichinales, Ingeniero Jacobacci y Sierra Grande a celebrarse el día 22 de Octubre del año 2023. Se abre el debate entre los presentes. Se aprueba por unanimidad el Anexo I que forma parte íntegra del presente, mediante el cual se convoca a Elecciones Internas para el día 28 de Agosto de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos que el Partido PRO Propuesta Republicana

sostendrá en las elecciones a celebrarse en las localidades y los días previamente mencionados.

Asimismo se aprueba por unanimidad de los presentes, aplicar para las elecciones internas previamente convocadas, el Reglamento Electoral ordenado mediante Anexo II del Acta 10/2023 de este Consejo Directivo.

No habiendo otros temas que tratar y siendo las 20:30 horas, se dio por concluida la reunión.

Aníbal Tortoriello, Presidente. - Nicolás Yanssen, Secretario General. -

Anexo I - Acta 16/2023

Consejo Directivo PRO Propuesta Republicana Río Negro

Convocatoria a Elecciones Internas a Cargos Electivos Municipales

El Consejo Directivo del Partido PRO Propuesta Republicana, distrito Río Negro en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Carta Orgánica Partidaria y el Art. 82 y concordantes de la Ley O 2431, RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para el día 28 de Agosto de 2023 para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido PRO Propuesta Republicana sostendrá en las elecciones a celebrarse el día 08 de Octubre de 2023 en Campo Grande y el día 22 de Octubre del año 2023 en las localidades de Sierra Colorada, Coronel Belisle, Chichinales, Ingeniero Jacobacci y Sierra Grande, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

Municipales:

1.- Municipalidad de Sierra Colorada.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Dos (2) Titulares Concejales Municipales.
- Dos (2) Suplentes Concejales Municipales.
- Tres (3) Revisor/a de Cuentas titulares.
- Tres (3) Revisor/a de Cuentas suplentes.

2.- Municipalidad de Coronel Belisle.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Un (1) Concejál Titular.
- Un (1) Concejál Suplente.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas titulares.
- Tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas suplentes.

3.- Municipalidad de Chichinales.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Tres (3) Titulares Concejales Municipales.
- Tres (3) Suplentes Concejales Municipales.
- Tres (3) Revisor/a de Cuentas titulares.
- Tres (3) Revisor/a de Cuentas suplentes.

4.- Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Tres (3) Concejales Municipales Titulares.
- Tres (3) Concejales Municipales Suplentes.
- Tres (3) Integrantes Titulares del Tribunal de Cuentas Municipal.
- Tres (3) Integrantes Suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

5.- Municipalidad de Sierra Grande.

- Un (1) Intendente Municipal.
- Siete (7) Concejales Municipales Titulares.
- Siete (7) Concejales Municipales Suplentes
- Tres (3) Integrantes Titulares del Tribunal de Contralor.
- Tres (3) Integrantes Suplentes del Tribunal de Contralor.

6.- Municipalidad de Campo Grande.

- Cinco (5) Concejales Municipales Titulares.
- Cinco (5) Concejales Municipales Suplentes
- Tres (3) Integrantes Titulares del Tribunal de Contralor.
- Tres (3) Integrantes Suplentes del Tribunal de Contralor.

Artículo 2°: Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral:

- a) Lunes 14 de Agosto de 2023, vence el plazo de presentación de Listas de Candidatos ante la Junta Electoral Partidaria.
- b) Miércoles 16 de Agosto de 2023, vence el plazo de presentación de avales, ante la Junta Electoral Partidaria.
- c) Viernes 18 de Agosto de 2023, presentación de modelo de boleta ante la Junta Electoral Partidaria.
- d) Domingo 28 de Agosto de 2023, Elecciones Internas y Escrutinio Definitivo.

Artículo 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana conforme el Título II, Art. 3, 4, 5 y 6 de la C.O.P. Respecto a la incorporación de extrapartidarios, se deberá tener en cuenta el cupo dispuesto en el Art. 37, inciso i), último párrafo de la C.O.P.

Artículo 4°: Estarán habilitados a votar en las elecciones internas los afiliados al Partido PRO Propuesta Republicana, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado por la Junta Electoral partidaria.

Artículo 5°: La Junta Electoral Partidaria recepcionará los avales previstos en el artículo 57, inciso b) de la C.O.P.

Artículo 6°: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo, queda establecido que dicho orden estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o los que resulten de Alianzas Electorales Transitorias, según la Resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral.

Artículo 7°: Facultar a la Junta Electoral Partidaria a realizar todos los actos necesarios a los fines de la presente convocatoria electoral conforme sus facultades dispuestas en el Art. 45 de la C.O.P.

Artículo 8°: Los candidatos que resulten de esta elección se consideran candidatos nominados por el Partido PRO Propuesta Republicana Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos a cargos electivos provinciales, municipales y de comisiones de fomento, en representación del Partido PRO Propuesta Republicana nominando por sí o en el marco de una Alianza Electoral Transitoria que integre.

Artículo 9°: Comuníquese a la Justicia Electoral Federal y Provincial, a la Junta Electoral Partidaria, publíquese por un día, cumplido, archívese.

--oOo--

Partido Político Kolina

CP CE RIO NEGRO	<table border="1"> <tr> <td>CUIT COMITENTE</td> <td>DENOMINACIÓN COMITENTE</td> </tr> <tr> <td>30-71426017-7</td> <td>PARTIDO POLITICO KOLINA</td> </tr> </table>	CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE	30-71426017-7	PARTIDO POLITICO KOLINA				
CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE								
30-71426017-7	PARTIDO POLITICO KOLINA								
<p>CERTIFICACIÓN y/o INFORME</p> <p>ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2022 - EJERCICIO ECONOMICO N° 10</p> <p>EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/06, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. f) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:</p> <p>PARTIDO POLITICO KOLINA</p> <p>y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:</p> <table border="1"> <tr> <td>PAULA MARCELA BALUZZI</td> <td>AUDITOR</td> <td>Matrícula</td> <td>Fecha Emisión</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>T° VIII - F° B3</td> <td>16/03/2023</td> </tr> </table> <p>registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.</p> <p>LEGALIZACIÓN Nro. 0013 - 00007023</p> <p>YEDMA (R. N.º 28 de Marzo de 2023) C.U.I.T. CPEER 30531879813</p> <p>COLLIN AO Jose Luis</p> <p>Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis Fecha: 2023.03.28 12:38:29 -03'00'</p> <p>Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO</p> <p>Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/</p>		PAULA MARCELA BALUZZI	AUDITOR	Matrícula	Fecha Emisión			T° VIII - F° B3	16/03/2023
PAULA MARCELA BALUZZI	AUDITOR	Matrícula	Fecha Emisión						
		T° VIII - F° B3	16/03/2023						

Denominación de la Agrupación Política: Kolina

Orden Distrito

Distrito Río NegroDomicilio Legal: Raúl Alfonsín 970 ViedmaActividad Principal: Partido PolíticoFecha de Reconocimiento de Personería: 11/06/2013Código 67CUIT N°: 30714260177Ejercicio Económico Número: 10Iniciado el: 01/01/2022Estados Contables al: 31/12/2022Código Seguridad Odb9bc3f9eVersión N° 0

Autoridades Partidarias

Peña María Cecilia, Presidente.-

Hubert Gustavo Fabricio, Tesorero.-

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Situación Patrimonial

Activo

		Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota N°:2)	155,458.72	136,880.16
Caja y Bancos		0.00	642,817.50
Total del Activo Corriente		<u>155,458.72</u>	<u>779,697.66</u>
<u>Activo No Corriente</u>			
Bienes de Uso	(Anexo N°:I)	52,256.87	82,117.93
Total del Activo No Corriente		<u>52,256.87</u>	<u>82,117.93</u>
Total del Activo		<u>207,715.59</u>	<u>861,815.59</u>

Pasivo

		Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
<u>Pasivo Corriente</u>			
Total del Pasivo Corriente		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
<u>Pasivo No Corriente</u>			
Total del Pasivo No Corriente		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Total del Pasivo		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

Patrimonio Neto

Según Estado Respectivo		207,715.59	861,815.59
Total del Patrimonio Neto		<u>207,715.59</u>	<u>861,815.59</u>

Total del Pasivo + Patrimonio Neto 207,715.59 861,815.59

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
<u>Recursos</u>			
Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° II)	407,587.42	401,776.64
Recursos Privados para Desarrollo Institucional	(Anexo N° II y III)	0.00	517,534.86
Total Recursos		407.587,42	919.311.50
<u>Gastos</u>			
Gastos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° IV)	787,292.48	306,530.98
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° IV)	65,000.00	233,751.82
Total Gastos		852.292.48	540.282.80
<u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>	(Anexo N° V)	-209,394.94	-302,038.17
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-654,100.00	76,990.53
<u>Resultados y gastos extraordinarios netos</u>		0.00	0.00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-654,100.00	76,990.53

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Evolución del Patrimonio Neto

				Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	861,815.59			861,815.59	784,825.06
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
SALDOS AJUSTADOS	861,815.59			861,815.59	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-654,100.00			-654,100.00	76,990.53
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	207,715.59	0.00	0.00	207,715.59	861,815.59

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/03/2023.

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	136,880.16	
Total de efectivo al inicio	136,880.16	709,021.05
Efectivo al cierre del ejercicio	155,458.72	
Total de efectivo al inicio	155,458.72	136,880.16
<u>Aumento/Disminución Neta del Efectivo</u>	18,578.56	-572,140.89
<u>Causa de las Variaciones de Efectivo</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Cobros		
Cobro de Recursos para Fines Específicos	407,587.42	
Total	407,587.42	919,311.50
Pagos		
Pago a Proveedores	836,466.34	
Total	836,466.34	550,423.34
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias	-428,878.92	368,888.16
Cobros		
Total	0,00	0,00
Pagos		
Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas	-428,878.92	368,888.16

<u>Actividades de Inversión</u>		
Cobro de Intereses de Fondo Fijo		
Total	122,054.78	0,00
Pagos		
Total	0,00	732,400.68
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión	122,054.78	-732,400.68

Actividades de Financiación

Cobros

Recpam del Efectivo y Equivalentes	325,402.70	
Total	325,402.70	0,00

Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación	325,402.70	0,00
--	------------	------

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivoRecursos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Aplicaciones

Total	0,00	208,628.37
-------	------	------------

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo	0,00	-208,628.37
---	------	-------------

Aumento/Disminución Neta del Efectivo	18,578.56	-572,140.89
---------------------------------------	-----------	-------------

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Anexo N° I

Anexo Bienes de Uso

CONCEPTO	Valores de Origen					Amortizaciones					Valor Residual Actual	Valor Residual Anterior	
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio				Acumuladas al Cierre del Ejercicio
									%	Importe			
Equipos de Computación	61,234.62	0.00	0.00	0.00	61,234.62	61,234.62	0.00	0.00	0.00	0.00	61,234.62	0.00	0.00
Otros Bienes de Uso													82,117.93
CELULAR	89,583.18	0.00	0.00	0.00	89,583.18	7,465.25	0.00	0.00	33.30	29,861.06	37,326.31	52,256.87	
TOTALES	150,817.80	0.00	0.00	0.00	150,817.80	68,699.87	0.00	0.00		29,861.06	98,560.93	52,256.87	82,117.93

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/03/2023.

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Anexo N° II

Cuadro Recursos

RUBRO	Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	Recursos Privados para Desarrollo Institucional	Total Ejercicio al 31/12/2022	Total Ejercicio al 31/12/2021
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	407,587.42		407,587.42	401,776.64
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		0,00	0,00	517,534.86
Totales del periodo actual	407,587.42	0,00	407,587.42	919,311.50
Totales del periodo anterior	401,776.64	517,534.86		919,311.50

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/03/2023.

Anexo N° III

Recursos Privados para Desarrollo Institucional

	Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero	0.00	517,534.86
Total del Rubro _____	0.00	517,534.86

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Anexo N° IV

Cuadro de Gastos

Rubro	Gastos para Desarrollo Institucional	Gastos de Capacitación, Formación e Investigación	Total Ejercicio al 31/12/2022	Total Ejercicio al 31/12/2021
Honorarios Profesionales	41,956.08		41,956.08	130,153.34
Gastos de Administración	372,903.37		372,903.37	16,904.66
Amortizaciones Otros Bienes de Uso			29,861.06	7,465.25
Amort del Ejercicio	29,861.06			
Gastos de Oficina	50,804.95		50,804.95	87,467.57
Movilidad y Viáticos	165,642.24		165,642.24	0.00
Gastos de Combustibles	116,154.77		116,154.77	57,679.66
Gastos Varios	9,970.01		9,970.01	6,860.50
Honorarios de Capacitación e Investigación		65,000.00	65,000.00	233,751.82
Totales del periodo actual	787,292.48	65,000.00	852,292.48	540,282.80
Totales del periodo anterior	306,530.98	233,751.82		540,282.80

Estados Contables al: 31/12/2022
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Anexo N° V

Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
<u>Resultados financieros y por tenencia positivos</u>		
Intereses Ganados	122,054.78	0.00
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	364,427.77	68,391.05
Total _____	486,482.55	68,391.05
<u>Resultados financieros y por tenencia negativos</u>		
Gastos Bancarios	14,034.92	17,605.78
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	681,842.57	352,823.44
Total _____	695,877.49	370,429.22
Resultados financieros y por tenencia netos _____	-209,394.94	-302,038.17

NotasNota N° 1Normas Contables Aplicadas

a) Unidad de Medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación establecidos por la Res. Técnica Nro 6, de acuerdo a la Res. Técnica Nro 39 e Interpretación Nro 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobadas por Resolución Nro 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.). Los estados Contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Res. Técnica Nro 6 de F.A.C.P.C.E., de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. Nro 398/18 y 407/19 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a dichas resoluciones, la asociación ha optado por hacer uso de la siguiente simplificación: presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros.

b) Base de preparación de los estados contables:

Han sido preparados de acuerdo a las normas contables vigentes contenidas en la Res Técnicas Nro 16,18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptadas por Res. 190, 195, 207 y 352 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de F.A.C.P.C.E., adoptada por la Res. Nro352 del C.P.C.E.R.N. (valor nominal)

c) Criterios de exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las Res. Técnicas Nro 8, 11, 21 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el CPCERN y modificadas por la RT Nro 19 (aprobadas por resoluciones Nro 136,170, 195, 207 y 262 del CPCERN)

d) Criterios de valuación

d.1) Cajas, Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal.

d.2) Bienes de Uso: están valuados a su costo original reexpresados, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. El valor de los bienes en su conjunto no excede su valor recuperable. Las amortizaciones se calculan aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

e) Información sobre partes relacionadas

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Técnica Nro 21, se informa que durante el ejercicio no se registraron operaciones entre partes relacionadas, por aportes de Afiliados.

Composición de los Principales Rubros

Nota: 2 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
1.1.01.00	Caja	2,887.01	124,658.86
1.1.04.00	BANCOS	152,571.71	12,221.30
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	152,571.71	12,221.30
	BANCO DE LA NACION ARGENTINA Cuenta: 5460050846	152,571.71	
TOTAL		155,458.72	136,880.16

Nota N° 3Inversiones

	Ejercicio al 31/12/2022	Ejercicio al 31/12/2021
Depósito A Plazo Fijo	0.00	642817.50
Total	0.00	642817.50

Informe del Auditor Independiente

Señores Presidente
Partido Político Kolina
Distrito Río Negro
CUIT N° 30-71426017-7
Domicilio Legal: R. Alfonsín N° 970 Viedma - Río Negro

1. Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Político Kolina Distrito Río Negro, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2022, el estado de Recursos y Gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico N° 10 terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 3 y los anexos I a V.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2021 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de las Autoridades Partidarias en relación con los estados contables

Las Autoridades Partidarias son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que dichas autoridades consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por Resol. N° 326 del CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por las Autoridades Partidarias, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Político Kolina Distrito Río Negro al 31 de Diciembre de 2022, así como sus Recursos y Gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de las registraciones contables al 31 de Diciembre de 2022, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N°420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. N° 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, Provincia de Río Negro, 18 de Marzo de 2023

Paula M. Baluzzi, Contador Público U.N.L.P. - C.P.C.E.R.N. T° VIII F° 83

“Actividades de Capacitación para la Función Pública,
Formación de Dirigentes e Investigación”
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido: KOLINA

Ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

4 encuentros semanales dedicados a la comunicación política, desde su historia hasta el paradigma actual, desarrollando conceptos como algoritmo, cámara de eco, fragmentación de pantallas y públicos, con ejercicios prácticos y modalidad taller.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
03/11/2022	Modalidad Virtual	Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial
10/11/2022	Modalidad Virtual	Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial
17/11/2022	Modalidad Virtual	Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial
24/11/2022	Modalidad Virtual	Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Gastón Enrique Garriga	Capitador	Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades.

Actividad: Comunicación Política desde una mirada Nacional y Provincial.

Temario desarrollado: Origen de la comunicación Política, modelo broadcasting, tecnopolítica, continuidades y rupturas, pa.

Objetivos: Que los participantes comprendan la dinámica de los procesos de formación de opinión pública y sean capaces de desarrollar estrategias y narrativas para intervenir sobre ellos de acuerdo a sus objetivos

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc. -: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:

Descripción:

Objetivos:

Resultados Obtenidos:

II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Inés	Grandoso	10477018	05/06/1953
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Gustavo Fabricio	Hubert	27638808	29/09/1979
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Yonathan Ariel	Hansen	35163625	01/02/1990
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Elena	Tomasella	10981580	05/06/1953
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Miriam del Carmen	Estrabeau	17100450	18/06/1964
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Cecilia	Peña	17423030	20/12/1964
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Alejandra Gabriela	Pavlin	14759814	03/04/1962

Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Patricio	Griffin	4973041	12/03/1945
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	José Tulio	Galantini	23527497	12/01/1974
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Brenda Araceli	Torres	38092793	21/09/1995
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Tomas Mariani	Pavlin	36850234	23/10/1992
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Diego Sebastián	Fortelli	36751341	29/05/1995
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Ramón Aníbal	Miqueo	34433204	26/08/1966
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Pilar	Lana Peña	42809472	08/11/2000
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Johana Marisol	Rodriguez	39865424	23/12/1994
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Tamara Noemí	Millacan	38442428	15/03/1995
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Manuel Aucan	Capitan	42402901	01/03/2000
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Rocio Celeste	Pinilla	39402863	11/12/1995
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Mariela Angélica	Córdoba	40324104	25/05/1997
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Ignacio Tomas	Abbate	45980269	09/11/2004
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Agustín Alejo	Abbate	40323546	22/07/1997
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Cintia Yanina	Sánchez	34666483	22/07/1990
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Horacio Hugo	Roppolo	21328135	23/09/1970
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Alejandra Elizabeth	Chajo	24581292	19/07/1975
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Teresa	Cardona	16868886	20/04/1964
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Luis Alberto	Liberatore	8215841	09/11/1949
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Ana Beatriz	Lucero	16100988	27/10/1961
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Marcelo Héctor	Parra	14010290	01/06/1960
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Inés	Grandoso	10477018	05/06/1953
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Yanina Daniela	Rolon	34580451	18/10/1989
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	José Tulio	Galantini	23527497	12/01/1974
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Diego Sebastián	Fortelli	36751341	29/05/1995
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	María Pilar	Lana Peña	42809472	08/11/2000
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Mariela Angélica	Córdoba	40324104	25/05/1997
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Ignacio Tomás	Abbate	45980269	09/11/2004
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N 26215 Acordada 47/2012	Ana Beatriz	Lucero	16100988	27/10/1961

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial	65,000.00	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Comunicación Política desde una Mirada Nacional y Provincial	Honorarios de Capacitación	65,000.00
	Total de gastos de la Actividad	65,000.00

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2022	14/06/2022 07:42:50 p. m.	163,601.69
2022	09/09/2022 12:00:00 a. m.	147,938.43
Total percibido en el ejercicio (1)		311,540.12

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	62,308.02
30% destinado a menores de 30 años	18,692.41

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	62,308.02
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	62,308.02

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

--

VII. Firmantes

Presidente

Aclaración: María Cecilia Peña

Tesorero

Aclaración: Gustavo Fabricio Hubert

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

Néilson Enrique Calcagno, Contador Público Nacional (U.A.J.F.K.) C.P.C.E.R.N. T° XI F° 80

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO